

Banco de Inversiones 1.0

 Sistema Usuario: SGOPECH Entidad: PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC

Cierre de inversiones >> Registro de cierre de inversiones

FORMATO N° 04 Registro de Cierre de Inversión

(La información registrada en esta ficha tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 027-2017-EF y sus modificatorias)

A. DATOS GENERALES DE LA INVERSIÓN

Código único de la inversión: 2111354 (136047)

Nombre de la inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, PROGRESIVAS 106+916 – 110+499, SECTOR QUEBRADA RIO SECO, REGION LA LIBERTAD

Fecha de viabilidad/aprobación: 17/07/2013

Monto de inversión viable/aprobado: S/. 1,443,033.00

Monto de inversión ejecutado (soles):

Plazo de ejecución previsto en la viabilidad/aprobación:

Modalidad de ejecución de la inversión:

☒ Administración Directa

☐ Administración Indirecta - Por Contrata

☐ Administración Indirecta - Asociación Público Privada(APP)

☐ Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor

☐ Administración Indirecta - LEY 29230 (Obras por Impuestos)

Indicar si la ejecución física ha sido culminada o suspendida ☒ Culminada ☐ Suspendida (Pase directamente a la sección C)

B. SI LA INVERSIÓN HA SIDO CULMINADA

1. Periodo de ejecución de la inversión culminada

Hito	Fecha
a. Inicio del expediente técnico o documentos equivalentes	18/07/2013
b. Culminación del expediente técnico o documentos equivalentes	26/02/2016
c. Aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes	08/03/2016
d. Inicio de ejecución física de la Inversión	03/11/2016
e. Término de ejecución física de la Inversión	13/06/2017
f. Término de ejecución financiera de la Inversión	05/02/2018

2. Metas físicas y financieras de la inversión concluida

2.1 Datos del Proyecto de Inversión culminado

Para añadir nuevos Productos, haga click aqui: [+ Agregar](#)

Descripción del Producto	Acciones	Tipo de Item	Unidad de Medida	Meta	Unidad de Medida	Meta	Costo de Inversión (soles)	UEI	Documento de Aprobación de liquidaciones	Elim
OBRA	OBRA	LIQUIDACIÓN	INFORME	100	INFORME	100	1,079,959.36	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	R.G.N°073-GRLL-GOB/PECH	 

Costos de Operación y MantenimientoFecha prevista de inicio de operaciones: Horizonte de funcionamiento (en años): 

Tipo	Clase	Año 01
Sin Proyecto	Operación	
Sin Proyecto	Mantenimiento	
Con Proyecto	Operación	4300
Con Proyecto	Mantenimiento	64928

2.2 Datos de las Inversiones OARR culminadas**3. Datos de la sostenibilidad de las inversiones**

Entidad encargada de la operación y mantenimiento

Fuente de Financiamiento para la operación y mantenimiento

Fecha de transferencia (*)

Documento de transferencia (*)

(*) En los casos que la UEI no sea responsable de la operación y mantenimiento se deberá indicar la fecha de transferencia a la entidad encargada de la operación y mantenimiento; así como de los documentos que sustenten dicha transferencia

Describir los arreglos institucionales llevados a cabo para asegurar la operación y mantenimiento del proyecto:

DENTRO DEL ORGANIGRAMA DE FUNCIONABILIDAD DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, SE CREO LA SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CUYA FINALIDAD EXCLUSIVA ES LA DE VELAR, CUIDAR Y MANTENER TODAS LAS OBRAS CIVILES EJECUTADAS POR LA ENTIDAD.

C. SI LA INVERSIÓN TIENE EJECUCIÓN FÍSICA SUSPENDIDA

D. INFORMACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nombre de la UEI: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Responsable de la UEI: PEDRO PACHECO CAMPOS

Responsable de la elaboración del Formato: PEDRO PACHECO CAMPOS

Teléfono/Fax: 272286 Anexo 1032

Correo electrónico: PPACHECO@CHAVIMOCHIC.GOB.PE

Fecha de registro de Formato de Cierre: 07/05/2018

02 ABR. 2018



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Resolución Gerencial N° 073-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 26 MAR. 2018

VISTO: el Informe N° 02-2018-GRLL-GOB/PECH-R.G.N°143-2017-GRLL-PRE/PECH, de fecha 27.02.2018, de la Comisión a cargo de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916 - 110+499 sector Quebrada Río Seco Región La Libertad"; y, los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú - La Libertad, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 013-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 30.01.2018, se aprobó la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916-110+499 Sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", que arroja como gasto total afectado a la obra la suma de S/.1'088,165.23, que representa el 88.60% del costo total de la Obra que asciende a S/.1'228,180.08, incluido IGV; de acuerdo a la documentación que forma parte de la misma;

Que, mediante Informe N° 001-2017-GRLL-PRE/PECH-06.2-JVT, de fecha 05.02.2018, la C.P.C. Jenny Villar Tejada informa a la Jefatura de la Unidad de Contabilidad haber revisado los registros contables relacionados con la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916-110+499 Sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", determinando una diferencia de S/.2,671.18, debido a una duplicidad en el registro presupuestal. Manifiesta que dicha diferencia se sustenta con la Resolución Gerencial N° 066-2017-GRLL-GOB/PECH, que sirvió para rebajar el SIAF 4399 (año 2016) y comprometer el crédito devengado por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales, con el SIAF 880 (año 2017);

Que, mediante Informe N° 002-2017-GRLL-PRE/PECH-06.2-JVT, de fecha 06.02.2018, la C.P.C. Jenny Villar Tejada informa a la Jefatura de la Unidad de Contabilidad manifestando que en atención a la Directiva N° 004-2015-EF/51-01 "Presentación de Información financiera, presupuestaria, presupuestaria y complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República", que establece los lineamientos de cierre contable y presentación de información al 31.12.2017, se requiere la autorización vía Resolución Gerencial para incorporar al costo de la obra liquidada, los gastos de supervisión, control de obras y otros gastos, según la documentación que adjunta;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 061-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 13.03.2018, se designa a la C.P.C. JENNY EMILSE VILLAR TEJADA como miembro de la Comisión de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"; en sustitución del C.P.C. Viktor Bernuy Pineda;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 16.03.2018, la Comisión a cargo de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916 - 110+499 sector Quebrada Río Seco Región La Libertad" se dirige a la Gerencia en atención a lo solicitado por la Oficina de Administración en los Informe N° 001 y 002-2017-GRLL-PRE/PECH-06.2-JVT, de fecha 05 y 06.02.2018, concluyendo que de acuerdo a la nueva información el gasto total afectado, propio para la obra, asciende a S/.1'079,959.36, incluido IGV; y el costo final de la obra reajustado asciende a S/.1'228,180.08;

Que, asimismo, concluye que el gasto afectado para la obra representa el 87.93% del costo total de la obra reajustado, enmarcándose en lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18.07.1988; y el costo de la obra para efectos contables asciende a S/.1'083,646.92, incluido IGV; recomendando se emita el acto administrativo aprobando los valores indicados;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; con las visaciones de la Subgerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Reestructuración de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916-110+499 Sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"; considerando un **GASTO TOTAL AFECTADO A LA OBRA** de S/.1'079,959.36 (Un millón setenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 36/100 soles); **COSTO FINAL DE LA OBRA REAJUSTADO** de S/.1'228,180.08 (Un millón doscientos veintiocho mil ochenta y ocho con 08/100 soles); y un **COSTO DE OBRA PARA EFECTOS CONTABLES** de **S/.1'083,646.92** (Un millón ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis con 92/100 soles); de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 01 que se adjunta y forma parte de la presente; integrando en tal sentido la Resolución Gerencial N° 013-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 30.01.2018.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Subgerencia de Obras, Oficina de Administración y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Fecha 03/04/2018
Visto, Elevado a: Secretaría
Para: es un expediente
y no se va
Ing. Milton R. Florian Cedrón
SUB GERENTE DE OBRAS

NG. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

Doc. N° 4365952
Exp. N° 0810306



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 130 TRUJILLO

09 MAR 2016

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 076-2016-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 08 MAR 2016

VISTO: el Oficio N° 053-2016-GRLL-GOB/PECH-08, de fecha 26.02.2016, de la Sub Gerencia de Estudios, solicitando la aprobación de la actualización del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"; a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa y, el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 238-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 10.10.2012, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Protección de la infraestructura Hidráulica Mayor Cruce Quebrada Río Seco Progresiva 106+916.093 - 113+166.043 del Canal Madre del P.E.CHAVIMOCHIC", cuyo Presupuesto referencial total al 31.08.2012 asciende a S/.1'004,510.52, y un plazo de ejecución de 97 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 276-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 11.12.2013, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", con un presupuesto referencial de S/.1'444,743.84; y un plazo de ejecución de 82 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 117-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 11.06.2014, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", con un Presupuesto referencial al 30 de abril del 2014, de S/.1'447,162.74, y un plazo de ejecución de 98 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 251-2015-GRLL-PRE/PECH, de fecha 18.08.2015, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106+916 - 110+499 Sector Quebrada Río Seco-Región La Libertad, cuyo presupuesto al 31.05.2015, asciende a S/. 1'306,531.73, y un plazo de ejecución de 99 días calendario;

Que, mediante Informe N° 010-2016-GRLL-PRE/PECH-08-LSV, de fecha 25.02.2016, el Profesional Especialista de la Sub Gerencia de Estudios hace entrega del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", cuyo presupuesto asciende a S/ 1'346,147.21, el mismo que ha sido calculado al 31.12.2015, y un plazo de ejecución de 95 días calendario;



Que, a través del documento de Visto, la Sub Gerencia de Estudios se dirige a la Gerencia solicitando la aprobación del Expediente Técnico Actualizado de la Obra, "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", con un presupuesto referencial al 31 de diciembre del 2015 ascendente a S/. 1'224,317.60

Que, en uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad**"; que será ejecutada por la modalidad de **Administración Directa**; cuyo Presupuesto referencial total al 31 de diciembre del 2015, asciende a S/.1'224,317.60 (Un millón doscientos veinticuatro mil trescientos diecisiete con 60/100 nuevos soles), y un plazo de ejecución de 95 (noventa y cinco) días calendario; el mismo que en un (01) Tomo Anillado, comprende:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Metrados, precios unitarios y presupuesto
- Fórmula Polinómica
- Cronograma de Ejecución
- Planos

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Sub Gerencia de Estudios, Subgerencia de Obras, Oficina de Administración y del Gobierno Regional La Libertad

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Visto; pase a:

Para:

ING° JOSÉ REYES LABENITA
SUB GERENTE ESTUDIOS

SISGEDO Doc. N° 2953834
Exp. N° 0810306

ING. KENNY E. HEREDIA GARCIA
Gerente

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FIDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 130 TRUJILLO

09 MAR 2016

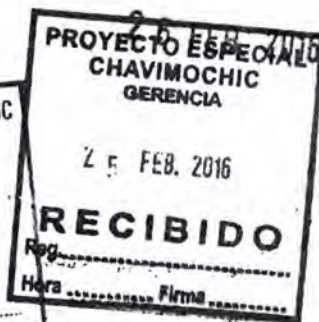
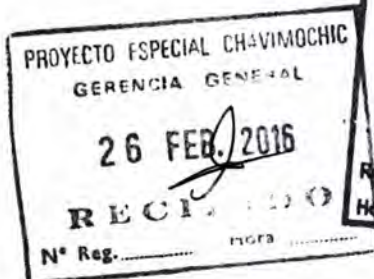


"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Trujillo,

OFICIO N° 053-2016-GRLL-GOB/PECH-08

Señor Ingeniero
KENNY EDUARDO HEREDIA GARCÍA
Gerente
Presente



ASUNTO : Aprobación de Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106+916 – 110+499 sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad"

REF. : a) Resolución Gerencial N° 251-2015-GRLL-GOB/PECH (S-2558965)
b) Informe N° 010-2016-GRLL-GOB/PECH-08.LSV (S-2925048)

Es grato dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente el Expediente Técnico para la ejecución de la obra por la modalidad de Administración Directa "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106+916 – 110+499 sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad", que ha sido elaborado por el Ing. Luís Salcedo Villegas – Especialista de esta Sub Gerencia, el cual contiene lo siguiente:

TOMO I (188 folios)

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Metrados, precios unitarios y presupuesto
- Fórmula Polinómica
- Cronograma de ejecución
- Planos

El presupuesto referencial de la obra ha sido calculado al 31.12.2015 y asciende a un monto total de 1'346,147.21, con un plazo de ejecución de 95 días calendarios.

En tal sentido, agradeceré a usted se sirva disponer su aprobación mediante Resolución Gerencial.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para saludarlo.

Atentamente,


ING. JOSÉ REYES LABENITA
Sub Gerente de Estudios



Reg. Documento: 02926307
Reg. Expediente: 00810306

JRL/
c.c.: Archivo Técnico Archivo

Doc. 02925048

Exp. 00810306

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 25 de Febrero de 2016

INFORME N° 10 -2016-GRLL/PECH-08-LSV

A : ING. JOSE REYES LABENITA
Sub Gerente de Estudios

ASUNTO : **Se Remite Expediente Técnico de la Obra:**
"Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progs.
Km 106 a Km 110, Sector Quebrada Rio Seco".

REF. : Acuerdos de Reunión de Trabajo en la Gerencia del PECH.

Mediante el presente me dirijo a usted en relación al proyecto "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresivas 106+916 - 110+499, Sector Quebrada Rio Seco, Región La Libertad", para remitir adjunto, el Expediente Técnico para la ejecución de obra. Dicho documento consta de 188 folios, el mismo que se ha elaborado teniendo en cuenta los considerandos:

- ✓ Que la obra será construida por modalidad de Administración Directa, por tanto no se considera el rubro de utilidades.
- ✓ Los costos de mano de obra son los fijados por el Área de Remuneraciones del PECH.

El monto del Presupuesto Referencial asciende a un total de Un Millón, Trescientos Cuarenta y Seis Mil, Ciento Cuarenta y Siete y 21/100 (S/. 1'346,147.21), según el detalle:

De los costos (a fecha 31.12.15)

Costo Directo	: 1'059,228.29
Gastos Generales (13.17%)	: 139,500.37
IGV (18%)	: 147,418.55
Presupuesto Referencial	: 1'346,147.21

También se tiene las características siguientes:

Del plazo de ejecución

95 días calendario

De las Metas

Construcción de dos canoas de concreto armado sobre el Canal Madre
Construcción de 1,304 m. de diques de tierra
Construcción de 670 m. de protección de diques con enrocados

De encontrarlo conforme, sírvase elevar a la Gerencia del PECH para su aprobación mediante Resolución Gerencial.

Es lo que informo para los fines convenientes.

Atentamente,


ING. LUIS SALCEDO VILLEGAS
Profesional Especialista

Visto; pase a:

Para:

.....

.....

ING° JOSÉ REYES LABENITA
SUB GERENTE ESTUDIOS





Sub Gerencia de Programación
de la Inversión Pública

INFORME TECNICO N° 043-2013-GRPAT/SGPIP

I.- DATOS GENERALES

EVALUACION DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, PROGRESIVAS 106+916 – 110+499, SECTOR QUEBRADA RIO SECO, REGION LA LIBERTAD”

CODIGO SNIP	136047 / 2111354
NIVEL DE ESTUDIO	PERFIL
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/. 1'443,033.16
UNIDAD FORMULADORA	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS-PECH
OPI RESPONSABLE	SUBGERENCIA DE PROGRAMACION DE LA INVERSION PUBLICA

II.- RESULTADO DE LA EVALUACION

El perfil del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresivas 106+916 – 110+499, Sector Quebrada Río Seco, Región La Libertad”, ha sido evaluado determinándose que existe consistencia y coherencia en la formulación, por tal motivo **SE APRUEBA** de acuerdo a lo establecido en el inciso b) numeral 15.3 artículo 15° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01-Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante la R.D. N° 003-2011-EF/68.01

III.- ANTECEDENTES

3.1 PASOS SEGUIDOS POR EL PROYECTO DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA

El proyecto “Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresivas 106+916 – 110+499, Sector Quebrada Río Seco, Región La Libertad” fue aprobado con Informe Técnico N° 015-2010-GRPPAT/SGPIP del 18-03-10 y declarado viable con fecha 22-03-10. Posteriormente el PIP es deshabilitado según lo dispone el Oficio N° 242-2013-GRLL-GRPAT/SGPIP del 14-0613 al haberse vencido la vigencia de la viabilidad (art. 40° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01).

El Gerente del P.E. Chavimochic mediante el Oficio N° 1052-2013-GRLL-PRE/PECH-01 alcanza el estudio actualizado para su evaluación y declaración de viabilidad.

3.2 MARCO NORMATIVO

El presente informe técnico se desarrolla dentro del marco establecido en el Reglamento del SNIP aprobado por D.S. N° 102-2,007-EF/68.01, inciso g) numeral 8.1 del artículo 8° y artículo 13° de la Directiva N° 001-2,011-EF/68.01-Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por R.D. N° 003-2,011-EF/68.01.

IV.- EL PROYECTO

4.1 LOCALIZACION

Departamento : La Libertad.
Provincia : Trujillo.
Distrito : Salaverry.
Localidad : Quebrada Río Seco.

4.2 OBJETIVO CENTRAL

REDUCIR LA VULNERABILIDAD DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, ENTRE LA PROGRESIVAS 106+916 – 110+499.



4.3 COMPONENTES DEL PROYECTO

- Construcción de 02 canoas con vigas prefabricadas.
- Enrocado de 670.00 m. de talud de dique
- Conformación de 1,304.00 m. de dique con material propio y de cantera.

4.4 MONTO DE INVERSION

DESCRIPCION	PRECIO PRIVADOS	PRECIOS SOCIALES
1.- Infraestructura	1'362,888.72	1'108,163.27
2.- Expediente Técnico	12,000.00	10,909.09
3.- Supervisión	68,144.44	61,949.49
TOTAL	S/. 1'443,033.16	S/. 1'181,021.85

El componente infraestructura incluye el estudio de impacto ambiental y el monitoreo del plan arqueológico.

4.5 RENTABILIDAD SOCIAL

VAN	S/. 264,286.00
TIR	12.17 %

4.6 MARCO LOGICO : adecuadamente construido con los indicadores que corresponden.

V.- ANALISIS

5.1 CARACTERISTICAS GENERALES DE LA INTERVENCION

La intervención si califica como proyecto de inversión pública : es de naturaleza temporal, utiliza recursos del Proyecto Especial Chavimochic en forma total y los beneficios se perciben durante la vida útil del proyecto.

El perfil no ha sido fraccionado porque el área en estudio es la totalidad del área afectada por el problema.

De la revisión en el Banco de Proyectos se concluye que no se a duplicado la intervención por no existir otro proyecto con iguales características en la zona en estudio.

El Proyecto Especial Chavimochic se responsabiliza por la formulación del estudio y la ejecución del proyecto en mención.

El perfil indica que en la Quebrada Río Seco es necesario mejorar la protección del canal madre garantizando su integridad, para lo cual se plantea la construcción de obras de protección.

5.2 PERTINENCIA DEL PIP

5.2.1 OFERTA

El perfil señala que la oferta sin proyecto corresponde a la actual infraestructura que brinda una seguridad parcial.

La oferta con proyecto propone la construcción de estructuras que van ha otorgar seguridad total de la integridad del canal madre, localizado en la Quebrada Río Seco ante la ocurrencia de un eventual fenómeno El Niño.

Conforme.

5.2.2 PROBLEMA CENTRAL

VULNERABILIDAD DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, ENTRE LAS PROGRESIVAS 106+916 – 110+499.

El problema central antes citado se genera ciertamente por la causa directa "Limitada protección" y de persistir ésta situación se reflejaría en los efectos "Pérdida de infraestructura", "Desabastecimiento del recurso hídrico", con lo cual la zona beneficiada por la irrigación del canal mermaría su desarrollo.

En consecuencia la identificación del problema central es conforme.

5.2.3 OBJETIVO

REDUCIR LA VULNERABILIDAD DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, ENTRE LAS PROGRESIVAS 106+916 – 110+499.

Es conforme el objetivo porque soluciona el problema central del proyecto en evaluación.

5.2.4 ALTERNATIVAS DE SOLUCION PLANTEADAS

ALTERNATIVA UNICA

- Construcción de 02 canoas con vigas prefabricadas.
- Enrocado de 670.00 m. de talud de dique.
- Conformación de 1,304.00 m. de dique con material propio y de cantera.



5.3 RENTABILIDAD SOCIAL DEL PIP

5.3.1 DEMANDA

Según el perfil la demanda corresponde a la protección de la infraestructura hidráulica y a los terrenos agrícolas de las áreas nuevas del Sector V (7,393.43 Has.).
Conforme.

5.3.2 BALANCE OFERTA/DEMANDA

El estudio aborda este análisis a través del Cuadro N° 4.5 Balance Oferta/Demanda en las dos situaciones (pag. 64).
Conforme.

5.3.3 IMPACTO AMBIENTAL

Se acompaña la evaluación preliminar sobre las acciones que se aplicarán para mitigar los impactos ambientales negativos.

La Unidad Ejecutora deberá elaborar el estudio ambiental según su nivel y ser evaluado y aprobado por autoridad competente, como requisito previo a la ejecución del proyecto.
Conforme.

5.3.4 COSTOS

Los costos de inversión se detallan en los Cuadros N° 4.10, 4.11 (pag. 93-94) y los de operación y mantenimiento en el Cuadro N° 4.13 (pag. 96), todos a precios privados; igualmente se muestran los mismos pero a precios sociales en los Cuadros N° 4.16 (pag. 98-99) y N° 4.17 (pag. 100).
Conforme.

5.3.5 BENEFICIOS

Los beneficios que otorga la puesta en marcha del proyecto son los costos evitados a la infraestructura hidráulica (3.50 Km. de canal) e infraestructura vial (0.50 Km. camino de vigilancia), se acompañan los Cuadros N° 4.19 (pag. 102) N° 4.20, 4.21 y 4.22 (pag. 103).
Conforme.

5.3.6 EVALUACION SOCIAL

La Alternativa elegida obtiene los indicadores económicos (VAN y TIR) favorables.
Conforme

5.4 SOSTENIBILIDAD DEL PIP

El Proyecto Especial Chavimochic se hace cargo del financiamiento del proyecto y de las labores de operación y mantenimiento.

5.5 MARCO LOGICO DEL PIP

Conforme

VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

Del análisis y evaluación realizado al estudio del perfil "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresivas 106+916 - 110+499, Sector Quebrada Río Seco, Región La Libertad", se concluye que existe consistencia y coherencia en la formulación, por tal motivo **SE APRUEBA**, según lo establecido en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 aprobada con R.D. N° 003-2011-EF/68.01.

6.2 RECOMENDACIONES

La Unidad Ejecutora antes de iniciar la inversión debe asegurar el cumplimiento de los arreglos, acuerdos institucionales, parámetros técnicos y costos planteados en el estudio aprobado, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad del proyecto según lo establecido en el numeral 20.2, artículo 20° "Declaración de Viabilidad" de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 aprobada con R.D. N° 003-2011-EF/68.01.

Trujillo, 16 de Julio de 2013

Firma del Evaluador :

Ing. Ricardo Manuel Garrido Salirrosas

Firma del Responsable de la OPI :

Ing. Jaime Rodríguez Honorio

Estado	ACTIVO, PERFIL APROBADO	Nivel Min. Recom. OPI	PERFIL
Estado de Viabilidad	VIABLE	Nivel Min. Recom. DGPM	DELEGADO A OPI
Asignación de la Viabilidad	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD	Fecha de creación	23/11/2009 00:00 Hrs.

FORMATO SNIP-03:**FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**

[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]

Fecha de la última actualización: 14/11/2017

1. IDENTIFICACIÓN**1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 136047****1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública:** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL CANAL MADRE CHAVIMCHIC, PROGRESIVAS 106+916 – 110+499, SECTOR QUEBRADA RIO SECO, REGION LA LIBERTAD**1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:**

Función	05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
Programa	016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Subprograma	0035 PREVENCIÓN DE DESASTRES
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión**1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado****1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:**

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	QUEBRADA RIO SECO

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliego:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Nombre:	CHAVIMCHIC - GERENCIA DE ESTUDIOS

Persona Responsable de Formular:	ING. ILICH LOPEZ C. / ING. E. FERNANDO ALAMO YGLESIAS
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	KATERYNE CLAUDET ANGULO

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliego:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Nombre:	REGION LA LIBERTAD-PROYECTO ESPECIAL CHAVIMCHIC

Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	ING. HUBER VERGARA DÍAZ
---	-------------------------

2 ESTUDIOS**2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública**

Nivel	Fecha	Autor	Costo	Nivel de Calificación
-------	-------	-------	-------	-----------------------

			(Nuevos Soles)	
PERFIL	30/05/2013	P.E. CHAVIMOCHIC	8,500	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

VULNERABILIDAD DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, ENTRE LAS PROGRESIVAS 106+916 A 110+499

3.2 Beneficiarios Directos

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 15 (N° de personas)

3.2.2 Característica de los Beneficiarios

LA POBLACION BENEFICIARIA CORRESPONDE A LOS USUARIOS QUE SE SIRVEN DEL RECURSO HIDRICO PROPORCIONADO POR EL P.E. CHAVIMOCHIC, UBICADOS EN EL SECTOR V A LO LARGO DEL CANAL MADRE A PARTIR DE LA PROGRESIVA KM 106+916 HASTA LA ENTREGA DEL CANAL MADRE AL RIO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

REDUCIR LA VULNERABILIDAD DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, ENTRE LAS PROGRESIVAS 106+916 A 110+499.

3.4 Análisis de la demanda y oferta

Tramo	Longitud	IMD	Costo por tramo
-------	----------	-----	-----------------

4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
(Las tres mejores alternativas)

4.1 Descripciones:

(La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	CONSTRUCCION DE 02 CANOAS CON VIGAS PREFABRICADAS, ENROCADO DE 670 METROS DE TALUD DIQUE Y LA CONFORMACION DE 1,304 METROS DE DIQUE DE ENCAUZAMIENTO CON MATERIAL PROPIO Y DE CANTERA.
Alternativa 2	NINGUNA
Alternativa 3	NINGUNA

4.2 Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	1,443,033	0	0
	A Precio Social	1,181,022	0	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)	264,286	0	0
	Tasa Interna Retorno (%)	12.17	0.00	0.00
Costos / Efectividad	Ratio C/E			
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms Beneficiario, alumno atendido, etc.)			

4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL P.E. CHAVIMOCHIC, ASEGURA LA VIABILIDAD INSTITUCIONAL PARA LAS ETAPAS DE INVERSION DEL PIP. LOS COSTOS ANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SERAN CUBIERTOS POR TODOS LOS USUARIOS DE LAS AREAS NUEVAS DEL SECTOR V CON LOS INGRESOS QUE GENERE EL COBRO DE LA TARIFA DE AGUA, LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PRINCIPALMENTE SERÁN ATENDIDAS POR LA SUBGERENCIA

DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PECH.

4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)

4.4.1 Peligros identificados en el área del PIP

PELIGRO	NIVEL
Inundaciones	ALTO

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

EL PROYECTO CONSTITUYE UNA OBRA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, YA QUE CUENTA CON DIQUES DE ENCAUZAMIENTO Y ENROCADOS DE PROTECCIÓN, A FIN DE PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR QUE BRINDA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. EL COSTO DE LAS MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

4.4.3 Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

807499

5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Trimestres(Nuevos Soles)		
	2do Trimestre 2013	3er Trimestre 2013	Total por componente
EXPEDIENTE TECNICO	12,000	0	12,000
CONSTRUCCION DE CANOAS CON VIGAS PREFABRICADAS	0	555,390	555,390
CONFORMACION DE DIQUE DE TIERRA	0	622,082	622,082
ENROCADO DE TALUD DE DIQUE	0	185,417	185,417
SUPERVISION	0	68,144	68,144
Total por periodo	12,000	1,431,033	1,443,033

5.2 Cronograma de Componentes Físicos:

COMPONENTES	Unidad de Medida	Trimestres		
		2do Trimestre 2013	3er Trimestre 2013	Total por componente
EXPEDIENTE TECNICO	ESTUDIO	100	0	100
CONSTRUCCION DE CANOAS CON VIGAS PREFABRICADAS	GLB.	0	100	100
CONFORMACION DE DIQUE DE TIERRA	GLB.	0	100	100
ENROCADO DE TALUD DE DIQUE	GLB.	0	100	100
SUPERVISION	GLB.	0	100	100

5.4 Operación y Mantenimiento:

COSTOS		Años (Nuevos Soles)									
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Sin PIP	Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con PIP	Operación	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300
	Mantenimiento	64,928	64,928	64,928	64,928	64,928	64,928	64,928	64,928	64,928	64,928

5.5 Inversiones por reposición:

	Años (Nuevos Soles)										
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total por componente
Inversiones por reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Monto Total de Componentes:	692,280.00
-----------------------------	------------

Monto Total del Programa: 1,443,033.00

5.6 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5.9 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

		Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Continuidad al Desarrollo Sostenible de la actividad agrícola en las áreas nuevas del sector V.	Se garantiza el volumen de productos cosechados y ofertados en el mercado, procedente de las superficies agrícolas que irrigan con la infraestructura de riego protegida.	1. Estadísticas del INEI. 2. Estadísticas del MINAG - ALA. 3. Estadísticas de las Juntas de Usuarios de Riego Presurizado. 4. Inspecciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente del PECH. 5. Reportes consolidados de volumen producido y ofertados en mercados locales Oficina de Información Agraria.	Se consolida la organización de los Usuarios de las áreas nuevas. Se mantiene la oferta de productos provenientes de las áreas de influencia del proyecto.
Propósito	Reducir la vulnerabilidad del canal madre CHAVIMOCHIC, entre las progresivas 106+916 a 110+499	Se realizará la protección del Canal Madre en base a estructuras construidas con material propio y de cantera, además de la construcción de Canoas prefabricadas de concreto armado. Al final del proyecto se logrará la protección de la infraestructura hidráulica mayor beneficiando a 7,393.43 ha. de terrenos agrícolas.	Reportes ALA Moche - Virú - Chao. Reportes e informes de Junta de Usuarios de Riego Presurizado. Reportes de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento - PECH.	Los agricultores al contar con la infraestructura de riego protegida planifican sus siembras y cultivos de acuerdo a las mejores condiciones para la producción y oportunidad de la oferta en el mercado. Los agricultores cuentan con el capital de trabajo necesario para aprovechar la tierra y aumentar o variar sus cultivos.
		1.- Al finalizar la ejecución del proyecto se cuenta con 02 Canoas construidas para		

Componentes	1.- Adecuadas estructuras de protección. 2.- Estabilidad del cauce de la Quebrada.	la protección del canal Madre. 2.- Al término del proyecto se ha Enrocado 670 m de talud de dique y se ha conformado 1304 m de dique con material propio y de cantera, para direccionar el agua de escorrentía en el cauce de la quebrada.	Recolección de información a través de los reportes del avance de la ejecución de la obra.	No hay avenidas que pongan en riesgo la ejecución de los trabajos.
Actividades	Estudios Definitivos (Expediente Técnico). Construcción de 02 canoas en vigas prefabricadas las estructuras de Protección. Enrocado de 670 m. de talud de dique. Conformación de 1,304 m. de dique con material propio y de cantera. Supervisión (Inspección)	Costos de Expediente Técnico S/. 12,000.00 Construcción de 02 Canoas de concreto armado mediante vigas prefabricadas, con un costo de S/. 555,389.80 Enrocado de 670 m. de talud de dique, con un costo de S/. 185,417.06 Conformación de 1,304 m. de dique, con un costo de S/. 622,081.86 Presupuesto Total de Obra: S/. 1,362,888.72 Costo de Inspección S/. 68,144.44 El costo total del PIP asciende a S/. 1,443,033.16	Expediente Técnico. Acta de inicio de obra. Licitación y valorizaciones de obra. Cuaderno de Obras. Comprobantes de Gasto. Expediente de liquidación de Obra.	No ocurre fenómeno climatológico que retrase el desarrollo de las obras o incrementos del costo del proyecto. Los usuarios realizan el pago de la tarifa de agua, en el cual se incluye el componente de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de protección.

7 OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

No se han registrado observaciones

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
22/01/2010 13:20 Hrs.	PERFIL	OBSERVADO	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD	SE OBSERVA EL PROYECTO SEGUN FORMATO SNIP 06 - EVALUACION DEL PIP MENOR N° 004-2010-GRPPAT/SGPIP DE FECHA 18/01/2010.
22/03/2010 10:41 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD	se Aprueba el proyecto por existir consistencia en la identificación, formulación y evaluación, según informe de evaluación de

				PIP menor
PIP deshabilitado conforme lo dispuesto en el Oficio: OFICIO N° 242-2013-GR-LL-GRPAT/SGPIP de fecha: 14/06/2013				
17/07/2013 11:08 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD	DEL ANALISIS Y EVALUACION REALIZADO AL ESTUDIO DEL PERFIL, SE CONCLUYE QUE EXISTE CONSISTENCIA Y COHERENCIA EN LA FORMULACION, POR TAL MOTIVO SE APRUEBA, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 001-2011-EF/68.01 APROBADO CON R.E.N° 003-2011-EF/68.01

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
OFICIO N° 2186-2009-GRLL-PRE/PECH-01	23/11/2009	SALIDA	CHAVIMOHIC - GERENCIA DE ESTUDIOS
OFICIO N° 2186-2009-GRLL-PRE/PECH-01	08/01/2010	ENTRADA	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD
OFICIO N° 032-2010-GRLL-GRPPAT/SGPIP	19/01/2010	SALIDA	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD
OFICIO N° 032-2010-GRLL-GRPPAT/SGPIP	20/01/2010	ENTRADA	CHAVIMOHIC - GERENCIA DE ESTUDIOS
OFICIO N° 432-2010-GRLL-PRE/PECH-01	04/03/2010	SALIDA	CHAVIMOHIC - GERENCIA DE ESTUDIOS
OFICIO N° 432-2010-GRLL-PRE/PECH-01	08/03/2010	ENTRADA	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD
OFICIO N° 141-2010-GRLL-GRPPAT/SGPIP	18/03/2010	SALIDA	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD
FORMATO SNIP 06 : EVALUACION DEL PIP MENOR N° 015-2010-GRPPAT/SGPIP	18/03/2010	SALIDA	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD
PIP deshabilitado conforme lo dispuesto en el Oficio: OFICIO N° 242-2013-GR-LL-GRPAT/SGPIP de fecha: 14/06/2013			
OFICIO N° 1052-2013-GRLL-PRE/PECH-01	11/07/2013	ENTRADA	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD
OFICIO N° 279-2013-GRLL-GRPAT/SGPIP	17/07/2013	SALIDA	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD
N° 043-2013-GRPAT/SGPIP	17/07/2013	SALIDA	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD

9.2 Documentos Complementarios

Documento	Observación	Fecha	Tipo	Origen
Oficio N° 205-2010-GRLL-PRE/GGR (Opi Reg)	(COMUNICACIÓN DE VIABILIDAD) *	24/03/2010	ENTRADA	DGPM
PIP deshabilitado conforme lo dispuesto en el Oficio: OFICIO N° 242-2013-GR-LL-GRPAT/SGPIP de fecha: 14/06/2013				
OFICIO N° 279-2013-GRLL-GRPPAT/SGPIP	COMUNICA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	18/07/2013	ENTRADA	DGPM

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° Informe Técnico: N° 043-2013-GRPAT/SGPIP

Especialista que Recomienda la Viabilidad: ING. RICARDO GARRIDO SALIRROSAS

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: ING. JAIME RODRIGUEZ HONORIO

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 17/07/2013

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP NO es de competencia

Regional.

Asignación de la Viabilidad a cargo de **OPI DE LA REGION LA LIBERTAD**

"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

16 MAR. 2018

RECIBIDO

Trujillo,

16 MAR. 2018

INFORME N° 003 -2018-GRLL-PRE/PECH-R.G. N° 143-2017-GRLL-PRE/PECH

A : **ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**
Gerente

Asunto : **LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA REESTRUCTURADA DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE,
PROGRESIVAS 106+916 – 110+499 SECTOR QUEBRADA RÍO SECO – REGIÓN
LA LIBERTAD"**

Referencia : a) Oficio N° 229-2018-GRLL-PRE/PECH-04 - SD: 4341372
b) R.G. N° 061-2018-GRLL-PRE/PECH - SD: 4340355
c) R.G. N° 013-2018-GRLL-PRE/PECH - SD: 4254337
d) Informe N° 001-2017-GRLL-PRE/PECH-06.2-JVT - SD: 4266731
e) Informe N° 002-2018-GRLL-PRE/PECH-06.2-JVT - SD: 4155730

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro, para informarle que mediante documento de la referencia a), la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve el Informe N° 002-2018-GRLL-GOB/PEC-R.G. N° 143-2017-GRLL-PRE/PECH, que a través del cual se eleva la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad"; con la finalidad de que la misma sea suscrita por la servidora cuya designación en sustitución del C.P.C. Viktor Bernuy Pineda, se encuentra en trámite.

Con documento de la referencia b), de fecha 13 de marzo de 2018, se designa a la C.P.C. Jenny Emilse Villar Tejada como miembro de la Comisión de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad"; en sustitución del C.P.C. Viktor Bernuy Pineda.

Con documento de la referencia c), se aprobó la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad", ejecutada por Administración Directa.

Mediante Documento de la referencia d), de fecha 06 de febrero de 2018, la Unidad de Contabilidad indica que tomo conocimiento de la Resolución Gerencial que aprueba la Liquidación de la Obra del asunto, que al revisar los registros contables se determino que existe una diferencia de S/ 2,671.18, debido a la duplicidad en el registro presupuestal, sustentando con la Resolución Gerencial N° 066-2017-GRLL-PRE/PECH, de fecha 31 de marzo de 2017; solicitando, a quien corresponda se proceda a modificar el costo actualizado de la obra a un monto de S/ 1'079,959.36.

Mediante documento de la referencia e), de fecha 06 de febrero de 2018, la Unidad de Contabilidad manifiesta que en atención a la Directiva N° 004-2015-EF/51-01 la cual establece los lineamientos para el cierre contable y presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria al 31 de diciembre de 2017, se requiere la autorización vía Resolución Gerencial, para incorporar al costo de la obra liquidada, los gastos de supervisión, control de obras y otros gastos, según documentación que se adjunta al presente.

"Justicia Social con Inversión"

"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Por tanto, señor Gerente, atendiendo a lo solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Contabilidad de la Entidad, le informamos lo siguiente:

1. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1.1 Del Gasto Ejecutado en la Obra

De acuerdo con la nueva información descrita en los párrafos precedentes, el gasto efectuado durante la ejecución propia para la obra asciende a la suma de **(S/ 1'079,959.36) Un Millón Setentainueve Mil Novecientos Cincuentainueve y 36/100 Soles.**

1.2 Del Costo Final de la Obra

De acuerdo a las valorizaciones recalculadas y reajustadas mes a mes durante la ejecución de la obra y producto de la Liquidación Técnica, el Costo Final de la obra asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles.**

1.3 Del Costo de Obra Contable

De acuerdo con la documentación alcanzada por la Unidad de Contabilidad dependiente de la Oficina de Administrativa del PECH y para efectos contables el Costo la obra asciende a la suma de **(S/ 1'083,646.92) Un Millón Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 92/100 Soles.**

2. COMPARACIÓN DE EJECUCIÓN POR CONTRATA VS. ADMINISTRACIÓN DIRECTA

El numeral 4 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, dice: ***"La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra"***.

En concordancia con la norma antes señalada, las valorizaciones realizadas en base a los netrados ejecutados y a los precios unitarios del presupuesto base, en una obra por administración directa, solo son referenciales y sirven para el control de metrados y avance de obra; así mismo, en la liquidación sirve para comparar y determinar si el costo final se enmarca dentro de la norma antes indicada.

Por tanto, de acuerdo a los numerales 1.1 y 1.2 del presente informe, el gasto total propio para la obra asciende a la suma de **(S/ 1'079,959.36) Un Millón Setentainueve Mil Novecientos Cincuentainueve y 36/100 Soles**, que representa el 87.93% del costo de la obra reajustado, cuyo monto asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles**. Cumpliendo con lo señalado en el numeral 4 del acto resolutivo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que Regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 El gasto total afectado propio para la obra que asciende a la suma de **(S/ 1'079,959.36) Un Millón Setentainueve Mil Novecientos Cincuentainueve y 36/100 Soles**, incluido IGV.
- 3.2 El Costo Final de la Obra Reajustado que asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles**, incluido IGV.

"Justicia Social con Inversión"

"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.3 El gasto afectado para la Obra, representa **87.93%** del Costo Total de la Obra Reajustado, enmarcándose en lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- 3.4 El costo de obra para efectos contables asciende a la suma de **(S/ 1'083,646.92) Un Millón Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 92/100 Soles**, incluido IGV.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Aprobar el gasto total afectado propio para la obra que asciende a la suma de **(S/ 1'079,959.36) Un Millón Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis y 36/100 Soles**, incluido IGV.
- 4.2 Aprobar el Costo Final de la Obra Reajustado que asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Ocho y 08/100 Soles**, incluido IGV.
- 4.3 Aprobar el costo de obra para efectos contables cuyo monto asciende a la suma de **(S/ 1'083,646.92) Un Millón Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 92/100 Soles**.

En tal sentido señor Gerente de acuerdo a los expuestos, solicitamos a vuestro Despacho se reestructure la Resolución Gerencial N° 013-2018-GRLL-PRE/PECH, que aprobó la Liquidación Técnico Financiera de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresivas 106+916 – 110+499, Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad"**, con la nueva información presentada y a solicitud de la Unidad de Contabilidad, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Es todo cuanto informamos a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,


ING. ABRAHAM DAVILA OLOSKI
Sub Gerencia
Operación y Mantenimiento


ING. LUIS SALCEDO VILLEGAS
Sub Gerencia de Estudios


C.P.C. JENNY EMILSE VILLAR TEJADA
Oficina de Administración

Adjunta: 03 folios + Cuadros de Liquidación Técnica Económica Reestructurada en 03 folios

Reg. Documento: **4349311**
Reg. Expediente: 0810306
CC: SGO - ARCHIVO

"Justicia Social con Inversión"

Local Institucional: Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 – Pág. Web: www.chavimochic.gob.pe
Pág. Web: www.regionlalibertad.gob.pe – Apartado 659

ING. IICH IÓPEZ CAMONES

RECEPCIÓN DE OBRA: 12 - Jul - 2017

COMPARACIÓN: GASTOS EFECTUADOS Vs. PRESUPUESTO APROBADO ACTUALIZADO

COSTO REAL DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (A)	S/. 1,079,959.36	COSTO ACTUALIZADO DE LA OBRA (B)	S/. 1,228,180.08
COMPARACIÓN DE COSTOS	$\{ (A) / (B) \} \times 100 = 87.93\%$		



OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE DEL P.E.CHAVIMOCHIC
PROGRESIVAS 106+916 - 110+499, SECTOR QUEBRADA RÍO SECO
PROPIETARIO : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
PPTO. APROBADO : S/ 1'224,317.60
RESIDENTE : ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
INSPECTOR : ING. ILICH LÓPEZ CAMONES

**LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA
GASTOS REALMENTE EFECTUADOS PARA LA OBRA**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO PARCIAL	MONTO S/.
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL		422,408.27
	Planilla de Obreros - Setiembre 2016	3,270.00	
	Planilla de Obreros - Octubre 2016	10,651.00	
	Planilla de Obreros - Noviembre 2016	40,744.00	
	Planilla de Obreros - Diciembre 2016	76,612.31	
	Planilla de Obreros - Enero 2017	-	
	Planilla de Obreros - Febrero 2017	88,005.00	
	Planilla de Obreros - Marzo 2017	117,941.56	
	Planilla de Obreros - Abril 2017	2,272.18	
	Planilla de Obreros - Mayo 2017	72,926.40	
	Planilla de Obreros - Junio 2017	67,509.00	
	Planilla de Obreros - Julio 2017	4,000.00	
	Planilla de Obreros - Agosto 2017	-	
	Planilla de Obreros - Setiembre 2017	(51,756.18)	
	Planilla de Obreros - Octubre 2017	(1,561.13)	
	Planilla de Obreros - Noviembre 2017	(4,792.69)	
	Planilla de Obreros - Diciembre 2017	(742.00)	
	Informe N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH-06.2-JVT (05/02/2018)	(2,671.18)	
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES		443,198.78
	Gastos por Compra de Bienes - Julio 2016	7,354.00	
	Gastos por Compra de Bienes - Agosto 2016	80,089.12	
	Gastos por Compra de Bienes - Setiembre 2016	7,029.45	
	Gastos por Compra de Bienes - Octubre 2016	670.00	
	Gastos por Compra de Bienes - Noviembre 2016	90,834.13	
	Gastos por Compra de Bienes - Diciembre 2016	144,677.79	
	Gastos por Compra de Bienes - Enero 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Febrero 2017	39,157.46	
	Gastos por Compra de Bienes - Marzo 2017	59,346.49	
	Gastos por Compra de Bienes - Abril 2017	4,604.05	
	Gastos por Compra de Bienes - Mayo 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Junio 2017	1,409.21	
	Gastos por Compra de Bienes - Julio 2017	8,327.08	
	Gastos por Compra de Bienes - Agosto 2017	(300.00)	
	Gastos por Compra de Bienes - Setiembre 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Octubre 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Noviembre 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Diciembre 2017	-	
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS		214,352.31
	Gastos por Contratación de Servicios - Julio 2016	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Agosto 2016	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Setiembre 2016	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Octubre 2016	415.80	
	Gastos por Contratación de Servicios - Noviembre 2016	2,723.65	
	Gastos por Contratación de Servicios - Diciembre 2016	58,001.42	
	Gastos por Contratación de Servicios - Enero 2017	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Febrero 2017	42,110.00	
	Gastos por Contratación de Servicios - Marzo 2017	32,642.86	
	Gastos por Contratación de Servicios - Abril 2017	10,537.12	
	Gastos por Contratación de Servicios - Mayo 2017	32,017.12	
	Gastos por Contratación de Servicios - Junio 2017	33,476.14	
	Gastos por Contratación de Servicios - Julio 2017	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Agosto 2017	(71.80)	
	Gastos por Contratación de Servicios - Setiembre 2017	2,500.00	
	Gastos por Contratación de Servicios - Octubre 2017	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Noviembre 2017	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Diciembre 2017	-	
TOTAL GASTO EFECTUADO		S/.	1,079,959.36

COSTO DE OBRA CONTABLE

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, PROGRESIVA 106+916 - 110+499, SECTOR QUEBRADA RÍO SECO, REGIÓN LA LIBERTAD"

ITEM	CONCEPTO	MONTO PARCIAL	MONTO S/.
1.00	MONTO DE INVERSIÓN SEGÚN SNIP		1,082,193.63
	1.01 Expediente Técnico	-	
	1.02 Gastos de Obra	1,079,959.36	
	1.03 Gastos de Inspección de Obra	2,234.27	
2.00	OTROS GASTOS		1,453.29
	2.01 Depreciación de Maquinaria Utilizada en Obra	1,453.29	
TOTAL COSTO DE OBRA		S/.	1,083,646.92

aur *[Signature]*



14 四月, 2018

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo,

13 MAR. 2019

VISTO: el Oficio N° 219-2018-GRLL-GOB/PECH-04, de fecha 08.03.2018, relacionado con la designación de un miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 143-2017-GRLL-
GOB/PECH, de fecha 28.06.2017, se designó la Comisión de Recepción de la Obra: "Mejoramiento
del servicio de protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC progresivas: Km: 106+916-110+499
sector quebrada Río Seco-Región La Libertad"; correspondiendo a dicha Comisión la elaboración de
la Liquidación Financiera de la obra en mención:

Que, como parte de dicha Comisión se designó al C.P.C. Viktor Bernuy Pineda, quien cesó en el servicio con fecha 12.12.2017; por lo cual mediante Oficio N° 219-2018-GRLL-GOB/PECH-04, de fecha 08.03.2018, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia la designación del miembro que lo sustituya en la citada Comisión;

Que, mediante proveídos recaídos en el documento de Visto, se dispone designar a la C.P.C. Jenny Villar Tejada como miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Subgerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a la C.P.C. JENNY EMILSE VILLAR TEJADA como miembro de la Comisión de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"; en sustitución del C.P.C. Viktor Bernuy Pineda.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Subgerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

SISGEDO N° 4340355
Exp. N° 0810306

27 FEB. 2018

"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Trujillo,

27 FEB. 2018

INFORME N° 002-2018-GRLL-PRE/PECH-R.G. N° 143-2017-GRLL-PRE/PECH

A : **ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**
Gerente

Asunto : **LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA REESTRUCTURADA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE, PROGRESIVAS 106+916 – 110+499 SECTOR QUEBRADA RÍO SECO – REGIÓN LA LIBERTAD"**

Referencia : a) R.G.N° 013-2018-GRLL-PRE/PECH - SD: 4254337
b) Informe N° 001-2017-GRLL-PRE/PECH-06.2-JVT - SD: 4266731
c) Informe N° 002-2018-GRLL-PRE/PECH-06.2-JVT – SD: 4155730

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro, para informarle que mediante documento de la referencia a), se aprobó la Liquidación Técnico Financiera de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad"**, ejecutada por Administración Directa.

Mediante Documento de la referencia b), de fecha 06 de febrero de 2018, la Unidad de Contabilidad indica que tomo conocimiento de la Resolución Gerencial que aprueba la Liquidación de la Obra del asunto, que al revisar los registros contables se determino que existe una diferencia de S/ 2,671.18, debido a la duplicidad en el registro presupuestal, sustentando con la Resolución Gerencial N° 066-2017-GRLL-PRE/PECH, de fecha 31 de marzo de 2017; solicitando, a quien corresponda se proceda a modificar el **costo actualizado de la obra a un monto de S/ 1'079,959.36**.

Mediante documento de la referencia c), de fecha 06 de febrero de 2018, la Unidad de Contabilidad manifiesta que en atención a la Directiva N° 004-2015-EF/51-01 la cual establece los lineamientos para el cierre contable y presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria al 31 de diciembre de 2017, se requiere la autorización vía Resolución Gerencial, para incorporar al costo de la obra liquidada, los gastos de supervisión, control de obras y otros gastos, según documentación que se adjunta al presente.

Por tanto, señor Gerente, atendiendo a lo solicitado por la Unidad de Contabilidad, le informamos lo siguiente:

1. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**1.1 Del Gasto Ejecutado en la Obra**

De acuerdo a la nueva información descrita en los párrafos precedentes, el gasto efectuado durante la ejecución de la obra asciende a la suma de **(S/ 1'079,959.36) Un Millón Setentainueve Mil Novecientos Cincuntainueve y 36/100 Soles**.

1.2 Del Costo Final de la Obra**"Justicia Social con Inversión"**Local Institucional: Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 – Pág.Web: www.chavimochic.gob.pePág.Web: www.regiónlalibertad.gob.pe – Apartado 659

"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De acuerdo a las valorizaciones recalculadas y reajustadas mes a mes durante la ejecución de la obra producto de la Liquidación Técnica, el Costo Final de la obra asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles.**

1.3 Costo para Efectos Contables

De acuerdo a la documentación alcanzada por la Unidad de Contabilidad para efectos contables el Costo la obra asciende a la suma de **(S/ 1'083,646.92) Un Millón Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 92/100 Soles.**

2. COMPARACIÓN DE EJECUCIÓN POR CONTRATA VS. ADMINISTRACIÓN DIRECTA

El numeral 4 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, dice: ***"La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra"***.

En concordancia con la norma antes señalada, las valorizaciones realizadas en base a los netrados ejecutados y a los precios unitarios del presupuesto base, en una obra por administración directa, solo son referenciales y sirven para el control de metrados y avance de obra; así mismo, en la liquidación sirve para comparar y determinar si el costo final se enmarca dentro de la norma antes indicada.

Por tanto, de acuerdo a los numerales 1.1 y 1.2 del presente informe, el gasto total de la obra asciende a la suma de **(S/ 1'079,959.36) Un Millón Setentainueve Mil Novecientos Cincuentainueve y 36/100 Soles**, que representa el **87.93%** del costo de la obra reajustado, que asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles**. Cumpliendo con lo señalado en el numeral 4 del acto resolutivo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que Regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

3. CONCLUSIONES

- 
- 3.1 El gasto total afectado a la obra que asciende a la suma de **(S/ 1'079,959.36) Un Millón Setentainueve Mil Novecientos Cincuentainueve y 36/100 Soles**, incluido IGV.
 - 3.2 El Costo Final de la Obra Reajustado que asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles**, incluido IGV.
 - 3.3 El gasto afectado a la Obra, representa **87.93%** del Costo Total de la Obra Reajustado, enmarcándose en lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
 - 3.4 El costo de obra para efectos contables que asciende a la suma de **(S/ 1'083,646.92) Un Millón Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 92/100 Soles**, incluido IGV.

"Justicia Social con Inversión"

"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Aprobar el gasto total afectado a la obra que asciende a la suma de **(S/ 1'079,959.36) Un Millón Setentainueve Mil Novecientos Cincuenta y 36/100 Soles**, incluido IGV.
- 4.2 Aprobar el Costo Final de la Obra Reajustado que asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles**, incluido IGV.
- 4.3 Aprobar el costo de obra para efectos contables cuyo monto asciende a la suma de **(S/ 1'083,646.92) Un Millón Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 92/100 Soles**.

En tal sentido señor Gerente de acuerdo a los expuestos, solicitamos a vuestro Despacho se reestructure la Resolución Gerencial N° 013-2018-GRLL-PRE/PECH, que aprobó la Liquidación Técnico Financiera de la **Obra “Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresivas 106+916 – 110+499, Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad”**, con la nueva información presentada y a solicitud de la Unidad de Contabilidad, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Es todo cuanto informamos a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

ING. ABRAHAM DÁVILA OLOSQUI
Sub Gerencia
Operación y Mantenimiento

ING. LUIS SALCEDO VILLEGAS
Sub Gerencia de Estudios

CPC. VIKTOR BERNUY PINEDA
Oficina de Administración

Adjunta: 03 folios + Cuadros de Liquidación Técnica Económica Reestructurada en 04 folios

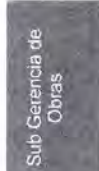
Reg. Documento: 4310888
Reg. Expediente: 0810306
CC: SGO - ARCHIVO

27/02/2018
CANCER
Elevador
Cocacola
7 de mayo 2018
Ing. Milton R. Florian Cedron
SUS GERENTE DE OBRAS

NOTA.- El miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra CPC Viktor Bernuy Pineda, fue cesada en sus funciones no habiéndose nombrado persona alguna en su reemplazo, razón por la cual no está suscribiendo el presente informe.

“Justicia Social con Inversión”

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 – Pág. Web: www.chavimochic.gob.pe
Pág. Web: www.regionlalibertad.gob.pe -- Apartado 659



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

OBRA

: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE DEL P.E. CHAVIMOCHIC

PROPIETARIO

: PROGRESIVAS 106+916 - 110+499, SECTOR QUEBRADA RÍO SECO

PPTO. APROBADO

: S/ 1'224,317.60

RESIDENTE

: ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS

INSPECTOR

: ING. ILICH LÓPEZ CAMONES

INICIO DE OBRA: 03 - Nov. - 2016

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días calendario

PARALIZACIÓN DE OBRA: 43 días calendario

TÉRMINO DE OBRA: 13 - Jun. - 2017

RECEPCIÓN DE OBRA: 12 - Jul. - 2017

LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA

COMPARACIÓN: GASTOS EFECTUADOS Vs. PRESUPUESTO APROBADO ACTUALIZADO

RESUMEN DE DESEMBOLSOS			RESUMEN DE VALORIZACIONES					
CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO		MONTO S/.	VALORIZACIÓN	MES	MONTO	IGV	TOTAL S/.
	CONCEPTO							
005676	ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE CANALES DE RIEGO		1,079,959.36	COSTO DE OBRA ACTUALIZADO				
	2.6.2.3.4.3 Costos de Construcción por Administración Directa - Personal		422,408.27	N° 01	Nov.- 2016	237,821.78	32,305.93	270,127.71
	2.6.2.3.4.4 Costos de Construcción por Administración Directa - Bienes		443,198.78	N° 02	Dic.- 2016	217,229.79	29,508.69	246,738.48
	2.6.2.3.4.5 Costos de Construcción por Administración Directa - Servicios		214,352.31	N° 03	Ene.- 2017	283,846.30	38,557.94	322,404.24
	2.6.2.3.4.6 Costos de Construcción por Administración Directa - Otros		-	N° 04	Feb.- 2017	120,949.05	16,429.83	137,378.88
				N° 05	Mar.- 2017	50,522.80	6,863.06	57,385.86
				N° 06	May.- 2017	125,727.46	17,078.93	142,806.39
				N° 07	Jun.- 2017	45,198.69	6,139.83	51,338.52

COSTO REAL DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (A)	S/.	1,079,959.36	COSTO ACTUALIZADO DE LA OBRA (B)	S/.	1,228,180.08
COMPARACIÓN DE COSTOS		{(A) / (B)} x 100 =		87.93%	

COSTO DE OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, PROGRESIVA 106+916 - 110+499, SECTOR QUEBRADA RÍO SECO, REGIÓN LA LIBERTAD"

ITEM	CONCEPTO	MONTO PARCIAL	MONTO S/.
1.00	MONTO DE INVERSIÓN SEGÚN SNIP		1,082,193.63
	1.01 Expediente Técnico	-	
	1.02 Gastos de Obra	1,079,959.36	
	1.03 Gastos de Inspección de Obra	2,234.27	
2.00	OTROS GASTOS		1,453.29
	2.01 Depreciación de Maquinaria Utilizada en Obra	1,453.29	
TOTAL COSTO DE OBRA		S/.	1,083,646.92

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE DEL P.E.CHAVIMOCHIC
PROGRESIVAS 106+916 - 110+499, SECTOR QUEBRADA RÍO SECO

PROPIETARIO : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PPTO. APROBADO : S/ 1'224,317.60

RESIDENTE : ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS

INSPECTOR : ING. ILICH LÓPEZ CAMONES

LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA
GASTOS REALMENTE EFECTUADOS PARA LA OBRA

CODIGO	CONCEPTO	MONTO PARCIAL	MONTO S/.
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL		422,408.27
	Planilla de Obreros - Setiembre 2016	3,270.00	
	Planilla de Obreros - Octubre 2016	10,651.00	
	Planilla de Obreros - Noviembre 2016	40,744.00	
	Planilla de Obreros - Diciembre 2016	76,612.31	
	Planilla de Obreros - Enero 2017	-	
	Planilla de Obreros - Febrero 2017	88,005.00	
	Planilla de Obreros - Marzo 2017	117,941.56	
	Planilla de Obreros - Abril 2017	2,272.18	
	Planilla de Obreros - Mayo 2017	72,926.40	
	Planilla de Obreros - Junio 2017	67,509.00	
	Planilla de Obreros - Julio 2017	4,000.00	
	Planilla de Obreros - Agosto 2017	-	
	Planilla de Obreros - Setiembre 2017	(51,756.18)	
	Planilla de Obreros - Octubre 2017	(1,561.13)	
	Planilla de Obreros - Noviembre 2017	(4,792.69)	
	Planilla de Obreros - Diciembre 2017	(742.00)	
	Informe N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH-06.2-JVT (05/02/2018)	(2,671.18)	
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES		443,198.78
	Gastos por Compra de Bienes - Julio 2016	7,354.00	
	Gastos por Compra de Bienes - Agosto 2016	80,089.12	
	Gastos por Compra de Bienes - Setiembre 2016	7,029.45	
	Gastos por Compra de Bienes - Octubre 2016	670.00	
	Gastos por Compra de Bienes - Noviembre 2016	90,834.13	
	Gastos por Compra de Bienes - Diciembre 2016	144,677.79	
	Gastos por Compra de Bienes - Enero 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Febrero 2017	39,157.46	
	Gastos por Compra de Bienes - Marzo 2017	59,346.49	
	Gastos por Compra de Bienes - Abril 2017	4,604.05	
	Gastos por Compra de Bienes - Mayo 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Junio 2017	1,409.21	
	Gastos por Compra de Bienes - Julio 2017	8,327.08	
	Gastos por Compra de Bienes - Agosto 2017	(300.00)	
	Gastos por Compra de Bienes - Setiembre 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Octubre 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Noviembre 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Diciembre 2017	-	
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS		214,352.31
	Gastos por Contratación de Servicios - Julio 2016	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Agosto 2016	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Setiembre 2016	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Octubre 2016	415.80	
	Gastos por Contratación de Servicios - Noviembre 2016	2,723.65	
	Gastos por Contratación de Servicios - Diciembre 2016	58,001.42	
	Gastos por Contratación de Servicios - Enero 2017	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Febrero 2017	42,110.00	
	Gastos por Contratación de Servicios - Marzo 2017	32,642.86	
	Gastos por Contratación de Servicios - Abril 2017	10,537.12	
	Gastos por Contratación de Servicios - Mayo 2017	32,017.12	
	Gastos por Contratación de Servicios - Junio 2017	33,476.14	
	Gastos por Contratación de Servicios - Julio 2017	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Agosto 2017	(71.80)	
	Gastos por Contratación de Servicios - Setiembre 2017	2,500.00	
	Gastos por Contratación de Servicios - Octubre 2017	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Noviembre 2017	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Diciembre 2017	-	
TOTAL GASTO EFECTUADO		S/.	1,079,959.36



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGISTRO N° 081 TRUJILLO 30 ENE 2018

Resolución Gerencial N° 013-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

30 ENE. 2018

VISTO: el Informe Legal N° 009-2018-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 25.01.2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916-110+499 Sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad" y, los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú - La Libertad, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 076-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.03.2016, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC progresivas: Km: 106+916-110+499 sector quebrada Río Seco-Región La Libertad", a ser ejecutada por la modalidad de Administración Directa con cuyo presupuesto referencial total al 31 de Diciembre del 2015 asciende a S/1'224,317.60 y un plazo de ejecución de 95 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 151-2016-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 28.09.2016, se designa como Residente de la Obra al ingeniero Olson Avellaneda Vargas, profesional especialista de la Sub Gerencia de Obras;

Que, mediante Memorando N° 170-2016-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 21.10.2016, se designa como Inspector de la Obra al ingeniero Ilich López Camones, profesional especialista de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento;

Que, mediante Memorando Múltiple N°044-2016-GRLL-PRE/PECH del 21 de Octubre de 2016, se designa la Comisión de Entrega de Terreno de la Obra, conformada por el Ing. Luis Salcedo Villegas, Ing. Abraham Dávila Olosqui e Ing. Olson Avellaneda Vargas en su calidad de Residente, suscribiendo dicha acta en señal de conformidad el 02.11.2016, con la presencia del Ing. Ilich López Camones en su calidad de Inspector; **dándose por iniciada la obra el día 03.11.2016;**

Que, con fecha 02 de Noviembre del 2016 se apertura el cuaderno de Obra denominado: "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC progresivas: Km: 106+916-110+499 sector quebrada Río Seco-Región La Libertad", en 50 folios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 019-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.02.2017, se aprobó la **Primera Ampliación de Plazo** generada en la obra sub materia por un periodo de 53 días calendario, quedando diferida la fecha de **culminación de la obra al 30.03.2017;**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 089-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.04.2017, se aprobó la **Segunda Ampliación de Plazo** generada en la obra sub materia por un periodo de **32 días calendario**, quedando diferida la fecha de **culminación de la obra al 01.05.2017;**

Que, mediante Asiento N° 136, de fecha 12.06.2017, el Ingeniero Residente deja constancia que en la fecha la obra se ha concluido al 100%, y solicita la recepción y liquidación de la Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 143-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 28.06.2017, se designa la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra;

Que, a través del Oficio N° 105-2017-GRLL-GOB/PECH-09-OAV, de fecha 21.07.2017, el Ingeniero Residente remite a la Comisión de Recepción de Obra el Informe Final correspondiente; verificándose que el Acta de Recepción de la Obra se suscribió con fecha 12.07.2017;

Que, mediante Informe N° 002-2017-GRLL-GOB/PECH-R.G.N°143-2017-GRLL-PRE/PECH, de fecha 14.11.2017, la Comisión se dirige a la Gerencia informando respecto a la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916-110+499 Sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", consignando los Antecedentes; Descripción de las Obras Ejecutadas; Información General; y aspectos relacionados directamente a la Ejecución de la Obra, tales como Metrados; Plazo de Ejecución; informes mensuales y valorizaciones; Cuaderno de Obra; Recepción de Obra; Informe Final; Memoria Descriptiva y Planos conforme a obra; Gasto ejecutado y Costo Final de Obra. En este extremo, señala que el gasto total afectado a la obra asciende a S/.1'088,165.23, que representa el 88.60% del costo total de la obra reajustado que asciende a S/.1'228,180.08, incluido IGV;

Que, finalmente, señala que para la ejecución de la obra se adquirieron bienes y servicios a fin de cumplir con las metas previstas en el Expediente Técnico, existiendo un saldo de bienes que deberán internarse en el Almacén de la Entidad para uso de las áreas que lo requieran;

Que, con fecha 07.12.2017, la Comisión se dirige a la Gerencia remitiendo el Informe N° 003-2017-GRLL-GOB/PECH-R.G.N°143-2017-GRLL-PRE/PECH, manifestando haber recepcionado la Ejecución de Compromisos Presupuestales correspondientes a Noviembre 2017, documento que contiene el detalle de los gastos efectuados al cierre del referido mes en las metas que corresponden a la Subgerencia de Obras, entre ellas, la Meta SIAF 021 Control de inundaciones y defensas ribereñas, relacionada a la obra sub materia; reportando un devengado de S/.- 4,792.69 en la Especifica de Gasto 2.6.3.3.4.3 Costos de Construcción por Administración Directa - Personal; originando la variación del monto final ejecutado, modificando la Liquidación Técnica Económica presentada con el Informe N° 002-2017-GRLL-GOB/PECH-R.G.N°143-2017-GRLL-PRE/PECH;

Que, mediante Oficio N° 1120-2017-GRLL-GOB/04, de fecha 13.12.2017, la Jefatura de Asesoría Jurídica se dirige a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra solicitando se confirme si los montos contenidos en la liquidación reestructurada serán los definitivos, a fin de proceder a la aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 003-2017-GRLL-GOB/PECH-R.G.N°143-2017-GRLL-PRE/PECH, la Comisión se dirige a la Gerencia remitiendo un nuevo Informe de Liquidación en el que se detalla el gasto ejecutado en la obra, el mismo que asciende a S/.1'082,630.54; precisando que de acuerdo a las valorizaciones recalculadas y reajustadas mes a mes durante la ejecución de la obra producto de la Liquidación Técnica, el costo final de la obra asciende a la suma de S/.1'228,180.08;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión en relación a la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916-110+499 Sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", señalando que, revisados los documentos e Informes presentados, se verifica que la Liquidación ha sido elaborada por la Comisión y



presentada fuera del plazo estipulado en los Lineamientos aprobados por la Entidad, entendiéndose que esto se debe a la extensión en la fecha de presentación del Informe Final, respecto del cual no se ha contemplado fecha de presentación; sustentados en la variación de la información presentada por el área de Tesorería;

Que, La Liquidación Técnico Financiera de la Obra a aprobarse, arroja como gasto total afectado a la obra la suma de **S/.1'088,165.23 (Un millón ochenta y ocho mil ciento sesenta y cinco con 23/100 soles)**, que representa el 88.60% del costo total de la Obra que asciende a **S/.1'228,180.08 (Un millón doscientos veintiocho mil ciento ochenta con 80/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV; de acuerdo a la documentación que forma parte de la misma;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; con las visaciones de la Subgerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916-110+499 Sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", que arroja como gasto total afectado a la obra la suma de **S/.1'088,165.23 (Un millón ochenta y ocho mil ciento sesenta y cinco con 23/100 soles)**, que representa el 88.60% del costo total de la Obra que asciende a **S/.1'228,180.08 (Un millón doscientos veintiocho mil ciento ochenta con 80/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV; de acuerdo a la documentación que forma parte de la misma;

Tomo I Liquidación Técnico Económica:

Tomo II Informe Final del Residente de Obra:

- Generalidades
- Descripción de Obra
- Presupuesto de Obra
- Ejecución de Obra
- Programación de Obra
- Avance Físico
- Control de Obra
- Control de Calidad
- Conclusiones y Recomendaciones
- Monitoreo Ambiental y
- Anexos

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Subgerencia de Obras, Oficina de Administración y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº. 2.2.1
30 ENE 2018

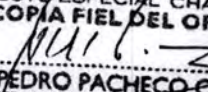
ANEXO N° 01

"Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916-110+499 Sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"

RESUMEN - LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

DESCRIPCION	FECHA	MONTOS BRUTOS S/.			IGV 13.58%	MONTO FINAL ACTUALIZADO
		BASICO	REAJUSTE	MONTO BRUTO		
		(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)=(3)+(4)
Valorización N° 01	noviembre-2016	234,538.24	3,283.54	237,821.78	32,305.93	270,127.71
Valorización N° 02	diciembre-2016	215,719.75	1,510.04	217,229.79	29,508.69	246,738.48
Valorización N° 03	enero-2017	284,700.40	(854.10)	283,846.30	38,557.94	322,404.24
Valorización N° 04	febrero-2017	120,949.05	-	120,949.05	16,429.83	137,378.88
Valorización N° 05	marzo-2017	50,827.77	(304.97)	50,522.80	6,863.06	57,385.86
Valorización N° 06	mayo-2017	125,727.46	-	125,727.46	17,078.93	142,806.39
Valorización N° 07	junio-2017	45,289.27	(90.58)	45,198.69	6,139.83	51,338.52
TOTAL		1,077,751.94	3,543.93	1,081,295.87	146,884.21	1,228,180.08



REGION LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 REGISTRO N° 024 TRUJILLO 30 ENE 2018

ANEXO N° 02
COMPARACIÓN: GASTOS EFECTUADOS V.s. PRESUPUESTO APROBADO ACTUALIZADO

RESUMEN DE DESEMBOLOS			RESUMEN DE VALORIZACIONES						
CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO		MONTO S/.	VALORIZACIÓN	MES	MONTO	IGV	TOTAL S/.	
	CONCEPTO								
005676	ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE CANALES DE RIEGO		1,082,630.54	COSTO DE OBRA ACTUALIZADO					1,228,180.08
	2.6.2.3.4.3	Costos de Construcción por Administración Directa - Personal	425,079.45	N° 01	Nov.- 2016	237,821.78	32,305.93	270,127.71	
	2.6.2.3.4.4	Costos de Construcción por Administración Directa - Bienes	443,198.78	N° 02	Dic.- 2016	217,229.79	29,508.69	246,738.48	
	2.6.2.3.4.5	Costos de Construcción por Administración Directa - Servicios	214,352.31	N° 03	Ene.- 2017	283,846.30	38,557.94	322,404.24	
	2.6.2.3.4.6	Costos de Construcción por Administración Directa - Otros		N° 04	Feb.- 2017	120,949.05	16,429.83	137,378.88	
				N° 05 N UO	Mar.- 2017 May.- 2017	50,522.80 142,711.40	6,863.06 17,076.93	57,385.86 142,000.39	
				N° 07	Jun.- 2017	45,198.69	6,139.83	51,338.52	
COSTO REAL DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (A)			S/. 1,082,630.54	COSTO ACTUALIZADO DE LA OBRA (B)				S/. 1,228,180.08	
COMPARACIÓN DE COSTOS			{(A) / (B)} x 100 = 88.15%						



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. PEDRO PACHEGO CAMPOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL 30 ENL 2018
 REGISTRO N° 21.2017 TRUJILLO



Proyecto
Especial
Chavimochic

Sub Gerencia de
Obras

CARGO

JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Trujillo 18 ENE. 2018

INFORME N° 001 -2018-GRLL-PRE/PECH-R.G. N° 143-2017-GRLL-PRE/PECH

A : **ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**
Gerente

Asunto : **LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA REESTRUCTURADA DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE,
PROGRESIVAS 106+916 – 110+499 SECTOR QUEBRADA RÍO SECO –
REGIÓN LA LIBERTAD"**

Referencia : a) Informe N° 002-2017-GRLL-PRE/PECH-R.G.N°143-2017-GRLL-PRE/PECH
- SD: 4112493
b) Oficio Múltiple N° 052-2017-GRLL-PRE/PECH-05 - SD: 4145400
c) Informe N° 003-2017-GRLL-PRE/PECH- R.G.N°143-2017-GRLL-PRE/PECH
- SD: 4155730
d) Oficio N° 1120-2017-GRLL-PRE/PECH-04 - SD: 4165260
e) Oficio Múltiple N° 001-2018-GRLL-PRE/PECH-05 - SD: 4201531

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro, para informarle que mediante documento de la referencia a), se elevo a vuestro despacho el Informe respecto a la Liquidación Técnico Financiera de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad"**, ejecutada por Administración Directa.

Mediante Documento de la referencia b), de fecha 01 de diciembre de 2017, recepcionada el 04 del mismo mes y año, la Oficina de Planificación hacen llegar la Ejecución de Compromisos Presupuestales correspondientes a Noviembre de 2017, en donde pone en conocimiento de los gastos efectuados al cierre del referido mes de las metas que corresponden a la Subgerencia de Obra, dentro de ellas la meta SIAF 021 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas, que está relacionada con la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad"** y se reporta un devengado de S/ -4,792.69 en la Especifica de Gasto 2.6.3.3.4.3 Costos de Construcción por Administración Directa – Personal, modificando el monto final ejecutado en la obra; por tanto, se tenga que modificar los cuadro la Liquidación Técnico Financiera de la Obra.

Mediante documento de la referencia c), de fecha 07 de diciembre de 2017, se reestructura el informe de la Liquidación Técnica Económica de la Obra en virtud de la modificación ya explicada en el párrafo anterior.

Mediante documento de la referencia d), la Oficina de Asesoría Jurídica en virtud de los dos informes de la Comisión de Recepción Y Liquidación Técnico y Financiera de la Obra, solicita se confirme que los montos contenidos en la Liquidación reestructurada son los definitivos a fin de proceder a la aprobación correspondiente. Al respecto, la Comisión de Liquidación mediante proveído inserto en el mismo, se dirige a la Oficina de Administración a

"Justicia Social con Inversión"

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 – Pág.Web: www.chavimochic.gob.pe

Pág.Web: www.regionlalibertad.gob.pe – Apartado 659

"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

efectos se confirme lo manifestado por la Oficina de Asesoría Jurídica, que no habrá más modificaciones del monto de ejecución del gasto de obra; al respecto, la Responsable de Tesorería manifiesta que se respondió con Informe N° 16-2017-GRLL-GOB/PECH-06.6 RUGO, de fecha 19 de diciembre de 2017, que no se va realizar ninguna modificación.

Mediante Documento de la referencia e), de fecha 04 de enero de 2018, la Oficina de Planificación hacen llegar la Ejecución de Compromisos Presupuestales correspondientes al año fiscal 2017, dentro de ellos el mes de diciembre, en donde se reporta los gastos efectuados a nivel de devengados, entre otros la meta SIAF 021 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas, que está relacionada con la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad", reportándose una disminución en el gasto de S/ -742.00 en la Especifica de Gasto 2.6.3.3.4.3 Costos de Construcción por Administración Directa – Personal, modificando nuevamente el monto final ejecutado en la obra.

Por tanto, señor Gerente, atendiendo a las modificaciones realizadas por las áreas de la Oficina de Administración, le informamos lo siguiente:

1. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1.1 Del Gasto Ejecutado en la Obra



De acuerdo a la nueva información descrita en los párrafos precedentes, el gasto efectuado durante la ejecución de la obra asciende a la suma de **(S/ 1'082,630.54) Un Millón Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y 54/100 Soles.**

1.2 Del Costo Final de la Obra

De acuerdo a las valorizaciones recalculadas y reajustadas mes a mes durante la ejecución de la obra producto de la Liquidación Técnica, el Costo Final de la obra asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles.**

2. COMPARACIÓN DE EJECUCIÓN POR CONTRATA VS. ADMINISTRACIÓN DIRECTA

El numeral 4 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, dice: **"La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra"**.

En concordancia con la norma antes señalada, las valorizaciones realizadas en base a los netrados ejecutados y a los precios unitarios del presupuesto base, en una obra por administración directa, solo son referenciales y sirven para el control de metrados y avance de obra; así mismo, en la liquidación sirve para comparar y determinar si el costo final se enmarca dentro de la norma antes indicada.

"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Por tanto, de acuerdo a los numerales 1.1 y 1.2 del presente informe, el gasto total de la obra asciende a la suma de **(S/ 1'082,630.54) Un Millón Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y 54/100 Soles**, que representa el **88.15%** del costo de la obra reajustado, que asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles**. Cumpliendo con lo señalado en el numeral 4 del acto resolutorio de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que Regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 El gasto total afectado a la obra que asciende a la suma de **(S/ 1'082,630.54) Un Millón Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y 54/100 Soles**, incluido IGV.
- 3.2 El Costo Final de la Obra Reajustado que asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles**, incluido IGV.
- 3.3 El gasto afectado a la Obra, representa **88.15%** del Costo Total de la Obra Reajustado, enmarcándose en lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- 3.4 Para ejecución de la obra se adquirió materiales y bienes y servicios para cumplimiento de las metas previstas en el Expediente Técnico, y al final de la misma de existir saldo alguno de materiales y/o bienes deberán internarse en almacén de la Entidad.

4. RECOMENDACIONES

- 
- 4.1 Aprobar El gasto total afectado a la obra que asciende a la suma de **(S/ 1'082,630.54) Un Millón Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y 54/100 Soles**, incluido IGV.
 - 4.2 Aprobar el Costo Final de la Obra Reajustado que asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles**, incluido IGV.
 - 4.3 El saldo sobrante del presupuesto asignado para la obra, al término de la misma deberá disponerse a otra Meta SIAF para su reutilización.
 - 4.4 Asimismo, el saldo sobrante de los materiales o bienes adquiridos para la ejecución de la obra al término de la misma deberá de internarse en el Almacén de la Entidad para su utilización de quien lo requiera.

En tal sentido señor Gerente de acuerdo a los expuestos, solicitamos a vuestro Despacho aprobar mediante Resolución Gerencial la Liquidación Técnico Financiera Reestructurada con la nueva información sustentada en el presente informe de la **Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresivas 106+916 – 110+499, Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad"**, la que está compuesta por el presente informe y de la documentación que se hizo llegar a su despacho con documento de la referencia a), previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Es todo cuanto informamos a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,



ING. ABRAHAM DÁVILA OLOSQUI
Sub Gerencia
Operación y Mantenimiento



ING. LUIS SALCEDO VILLEGAS
Sub Gerencia de Estudios

CPC. VIKTOR BERNUY PINEDA
Oficina de Administración

Adjunta: 04 folios + Cuadros de Liquidación Técnica Económica Reestructurada en 04 folios

Reg. Documento:

4232165

Reg. Expediente: 0810306

NOTA.- El miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra CPC Viktor Bernuy Pineda, fue cesado en sus funciones no habiéndose nombrado persona alguna en su reemplazo, razón por la cual no está suscribiendo el presente informe.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE DEL P.E. CHAVIMOCHIC
PROGRESIVAS 106+916 - 110+499, SECTOR QUEBRADA RÍO SECO
PROPIETARIO : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
PPTO. APROBADO : S/ 1'224,317.60
RESIDENTE : ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
INSPECTOR : ING. ILICH LÓPEZ CAMONES

INICIO DE OBRA: 03 - Nov. - 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días calendario
PARALIZACIÓN DE OBRA: 43 días calendario
TÉRMINO DE OBRA: 13 - Jun. - 2017
RECEPCIÓN DE OBRA: 12 - Jul. - 2017

LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA

COMPARACIÓN: GASTOS EFECTUADOS Vs. PRESUPUESTO APROBADO ACTUALIZADO

RESUMEN DE DESEMBOLSOS			RESUMEN DE VALORIZACIONES						
CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO S/.	VALORIZACIÓN	MES	MONTO	IGV	TOTAL S/.		
	CONCEPTO								
005676	ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE CANALES DE RIEGO	1,082,630.54	COSTO DE OBRA ACTUALIZADO					1,228,180.08	
	2.6.2.3.4.3 Costos de Construcción por Administración Directa - Personal	425,079.45	N° 01	Nov.- 2016	237,821.78	32,305.93	270,127.71		
	2.6.2.3.4.4 Costos de Construcción por Administración Directa - Bienes	443,198.78	N° 02	Dic.- 2016	217,229.79	29,508.69	246,738.48		
	2.6.2.3.4.5 Costos de Construcción por Administración Directa - Servicios	214,352.31	N° 03	Ene.- 2017	283,846.30	38,557.94	322,404.24		
	2.6.2.3.4.6 Costos de Construcción por Administración Directa - Otros	-	N° 04	Feb.- 2017	120,949.05	16,429.83	137,378.88		
			N° 05	Mar.- 2017	50,522.80	6,863.06	57,385.86		
			N° 06	May.- 2017	125,727.46	17,078.93	142,806.39		
			N° 07	Jun.- 2017	45,198.69	6,139.83	51,338.52		
COSTO REAL DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (A)			S/.		1,082,630.54	COSTO ACTUALIZADO DE LA OBRA (B)		S/.	1,228,180.08
COMPARACIÓN DE COSTOS			{(A) / (B)} x 100 = 88.15%						

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE DEL P.E.CHAVIMOCHIC
PROGRESIVAS 106+916 - 110+499, SECTOR QUEBRADA RÍO SECO

PROPIETARIO : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PPTO. APROBADO : S/ 1'224,317.60

RESIDENTE : ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS

INSPECTOR : ING. ILICH LÓPEZ CAMONES

**LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA
GASTOS REALMENTE EFECTUADOS**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO PARCIAL	MONTO S/.
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL		425,079.45
	Planilla de Obreros - Setiembre 2016	3,270.00	
	Planilla de Obreros - Octubre 2016	10,651.00	
	Planilla de Obreros - Noviembre 2016	40,744.00	
	Planilla de Obreros - Diciembre 2016	76,612.31	
	Planilla de Obreros - Enero 2017	-	
	Planilla de Obreros - Febrero 2017	88,005.00	
	Planilla de Obreros - Marzo 2017	117,941.56	
	Planilla de Obreros - Abril 2017	2,272.18	
	Planilla de Obreros - Mayo 2017	72,926.40	
	Planilla de Obreros - Junio 2017	67,509.00	
	Planilla de Obreros - Julio 2017	4,000.00	
	Planilla de Obreros - Agosto 2017	-	
	Planilla de Obreros - Setiembre 2017	(51,756.18)	
	Planilla de Obreros - Octubre 2017	(1,561.13)	
	Planilla de Obreros - Noviembre 2017	(4,792.69)	
	Planilla de Obreros - Diciembre 2017	(742.00)	
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES		443,198.78
	Gastos por Compra de Bienes - Julio 2016	7,354.00	
	Gastos por Compra de Bienes - Agosto 2016	80,089.12	
	Gastos por Compra de Bienes - Setiembre 2016	7,029.45	
	Gastos por Compra de Bienes - Octubre 2016	670.00	
	Gastos por Compra de Bienes - Noviembre 2016	90,834.13	
	Gastos por Compra de Bienes - Diciembre 2016	144,677.79	
	Gastos por Compra de Bienes - Enero 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Febrero 2017	39,157.46	
	Gastos por Compra de Bienes - Marzo 2017	59,346.49	
	Gastos por Compra de Bienes - Abril 2017	4,604.05	
	Gastos por Compra de Bienes - Mayo 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Junio 2017	1,409.21	
	Gastos por Compra de Bienes - Julio 2017	8,327.08	
	Gastos por Compra de Bienes - Agosto 2017	(300.00)	
	Gastos por Compra de Bienes - Setiembre 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Octubre 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Noviembre 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Diciembre 2017	-	
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS		214,352.31
	Gastos por Contratación de Servicios - Julio 2016	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Agosto 2016	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Setiembre 2016	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Octubre 2016	415.80	
	Gastos por Contratación de Servicios - Noviembre 2016	2,723.65	
	Gastos por Contratación de Servicios - Diciembre 2016	58,001.42	
	Gastos por Contratación de Servicios - Enero 2017	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Febrero 2017	42,110.00	
	Gastos por Contratación de Servicios - Marzo 2017	32,642.86	
	Gastos por Contratación de Servicios - Abril 2017	10,537.12	
	Gastos por Contratación de Servicios - Mayo 2017	32,017.12	
	Gastos por Contratación de Servicios - Junio 2017	33,476.14	
	Gastos por Contratación de Servicios - Julio 2017	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Agosto 2017	(71.80)	
	Gastos por Contratación de Servicios - Setiembre 2017	2,500.00	
	Gastos por Contratación de Servicios - Octubre 2017	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Noviembre 2017	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Diciembre 2017	-	
TOTAL GASTO EFECTUADO		S/. 1,082,630.54	

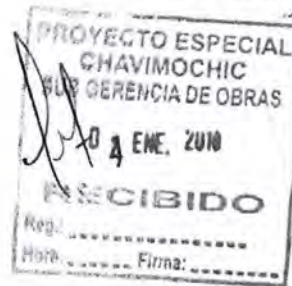
LIQUIDACION TÉCNICO ECONÓMICA DE LA OBRA
RESUMEN DE VALORIZACIONES RECALCULADAS ACTUALIZADAS

DESCRIPCION	FECHA	MONTOS BRUTOS S/.			IGV 13.58%	MONTO FINAL ACTUALIZADO
		BASICO	REAJUSTE	MONTO BRUTO		
		(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)=(3)+(4)
Valorización N° 01	noviembre-2016	234,538.24	3,283.54	237,821.78	32,305.93	270,127.71
Valorización N° 02	diciembre-2016	215,719.75	1,510.04	217,229.79	29,508.69	246,738.48
Valorización N° 03	enero-2017	284,700.40	(854.10)	283,846.30	38,557.94	322,404.24
Valorización N° 04	febrero-2017	120,949.05	-	120,949.05	16,429.83	137,378.88
Valorización N° 05	marzo-2017	50,827.77	(304.97)	50,522.80	6,863.06	57,385.86
Valorización N° 06	mayo-2017	125,727.46	-	125,727.46	17,078.93	142,806.39
Valorización N° 07	junio-2017	45,289.27	(90.58)	45,198.69	6,139.83	51,338.52
TOTAL		1,077,751.94	3,543.93	1,081,295.87	146,884.21	1,228,180.08



Trujillo, 04 ENE. 2018

OFICIO MULTIPLE N° 001 -2018-GRLL-DOB/PECH-05

Señor
Según Distribución
Presente.-

ASUNTO : Estado Presupuestal al mes de Diciembre 2017

REF. : Reportes SIAF

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar adjunto al presente el Estado Presupuestal de Gastos e Ingresos al mes de Diciembre del 2017, a nivel de meta presupuestaria y asignación específica del gasto por fuente de financiamiento, según se indica en el Anexo N° 01 adjunto al presente.

Sobre el particular, se le solicita en el ámbito de su competencia, hacer llegar a esta Oficina a más tardar el dia 09 del presente mes un informe detallado referido a la ejecución presupuestal y al avance de metas físicas programadas, indicando los logros alcanzados, problemática presentada y limitaciones, de ser el caso, así como la justificación por la baja o nula ejecución presupuestal y/ o avance físico de ser el caso. Tal información servirá para la elaboración del Resumen Ejecutivo Institucional a ser remitido al Titular del Pliego, así como para la evaluación presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2017.

En lo que respecta a la captación de ingresos (Recursos Directamente Recaudados), realizar el análisis y justificación correspondiente, en caso que existir diferencias sustanciales entre lo previsto y lo realmente captado.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,

Ing. EVERT GUTIERREZ SANDOVAL
Jefe Oficina de Planificación**DISTRIBUCION:**

- ING. JOSE REYES LABENITA
- ING. MILTON RAUL FLORIAN CEDRON
- ING. LUIS JOSE FIGUEROA ARMAS
- ING. KENNY HEREDIA GARCIA
- ING. ANDRES CALDERON CASANA
- ING. MIGUEL ALVAREZ LOAYZA
- LIC. LUCERO CASTILLO MORALES
- CPC CLAUDIA SULLON OLIVERO
- LIC. OSWALDO TALAVERA GARCIA

Sub Gerente de Estudios (SIAF 001, 002, 003, 004, 015, 016, 024, 026)
Sub Gerente de Obras (SIAF 017, 018, 019, 020, 021, 022)
Sub Gerente de Desarrollo Agrícola (SIAF 006, 009)
Sub Gerente de Gestión de Tierras (SIAF 010, 016)
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento (SIAF 011, 014)
Sub Gerente de Agua Potable y Energía Eléctrica (SIAF 012, 013)
Jefe Oficina de Administración (e) (SIAF 008, 014, 023, 025)
Jefe Oficina de Control Institucional (SIAF 007)
Encargado de Secretaría Técnica Consejo de Desarrollo (SIAF 005)

Sisgado: 4201531

Expediente: 2148930

Fecha: 05/01/2018
Visto, Elevado a: Pedro Pacheco
Para: convocatoria a licitación
según corresponde a
la R.S.G.O. C. I. C. I.
en cuenta los antecedentes
Ing. Milton R. Florian Cedron
SUB GERENTE DE OBRAS

SE ATENDIO CON OF-001-2018



DEVENGADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2017

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
EJECUTORA : 005 REGION LA LIBERTAD-PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC [001134]

M E N S U A L I Z A D O

PROYECTO: PROYECTO ACTUACIONES PU DUV-GRUP																		
SEC.	FUNC.	CATEGORIA	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	DEVENGADOS	SALDO
0021 9002.2111354.4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS 05.016 .0035																		
Meta: 00001 - 0005676 ENCAUSAMIENTO Y DEFENSA DE CANALES DE RIEGO, OBRA: 0.831, LA LIBERTAD, VIRU, VIRU																		
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS																		
2.6.2.3.4.3		COSTO DE CONSTRUCCION POR	294.545	0.00	88.005.00	117.941.56	2.272.18	72.926.40	67.509.00	4.000.00	0.00	-51.756.18	-1.561.13	-4.792.69	-742.00	293.802.14	742.86	
2.6.2.3.4.4		COSTO DE CONSTRUCCION POR	112.545	0.00	0.00	85.478.31	16.500.69	1.129.00	1.252.40	8.483.89	-300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112.544.29	0.71	
2.6.2.3.4.5		COSTO DE CONSTRUCCION POR	153.212	0.00	36.590.00	30.572.86	17.427.12	1.771.20	38.217.72	26.204.34	-71.80	2.500.00	0.00	0.00	0.00	153.211.44	0.56	
PARCIAL FTE			560.302	0.00	124.595.00	233.992.73	36.199.99	75.826.60	106.979.12	38.688.23	-371.80	-49.256.18	-1.561.13	-4.792.69	-742.00	559.557.87	744.13	
TOTAL META			560.302	0.00	124.595.00	233.992.73	36.199.99	75.826.60	106.979.12	38.688.23	-371.80	-49.256.18	-1.561.13	-4.792.69	-742.00	559.557.87	744.13	
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		
TOTAL EJECUTORA																		

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Trujillo,

OFICIO MULTIPLE No. 052 -2017-GRLL-GOB/PECH-05

Señores:

Según Distribución

Presente.-

ASUNTO : Ejecución de Compromisos Presupuestales – Mes de **NOVIEMBRE**
2017

REF. : a) Reportes SIAF
b) PIM 2017

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar adjunto al presente la ejecución presupuestal en la fase de Compromiso correspondiente al mes de noviembre por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, desagregada por metas y específicas de gasto, para su conocimiento y fines consiguientes.

A continuación, se detalla el comportamiento de la ejecución presupuestal (en sus diferentes fases) al mes de Noviembre:

Fte. Fto.	PIM (1)	PCA	Certificación S/.	Compromiso Anual (S/.)	Compromiso Mensual (2)	Devengado (3)	Avance (3)/(1) %
R. O.	21,636,679.00	21,476,098	20198606.08	19,306,638.77	18,683,531.10	18,234,446.02	84.28
R. D. R.	53,172,600.00	51,723,200	46,738905.32	43,696,527.84	42,353,477.07	40,350,865.07	75.89
R. Deter.	20,000,000.00	20,000,000	20,000,000.00	3,463,861.00	810,543.56	810,543.56	4.05
R.O.O.C.	313,403,250.00	193,403,250	163,403,250.00	34,103,502.96	24,622,887.23	24,622,887.23	7.86
Total S/.	408,212,529.00	286,602,548	250,340,761.40	100,570,530.57	86,470,438.96	84,018,741.88	20.58

Para el mes de **DICIEMBRE**, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del MEF ha aprobado el siguiente Calendario de pagos:

Fte. Fto.	Calendario De Pagos DICIEMBRE	C.P. Mes Anteriores	Total C.P. DICIEMBRE
R. O.	1,060,954.00	1,469,994.66	2,530,948.66
R. D. R.	2,877,391.00	4,451,768.36	7,329,159.36
R. Deter.	-	19,189,456.44	19,189,456.44
R.O.O.C.	-	238,780,362.77	238,780,362.77
Total \$/.	3,938,345.00	263,891,582.23	267,829,927.23

Por tanto, teniendo en cuenta que se está al cierre del año fiscal y en concordancia con la normatividad vigente, la ejecución del gasto se realiza a nivel de DEVENGADO, y todo compromiso no devengado se procede a anular, por lo que se le recomienda efectuar las acciones en el ámbito de su competencia, para su cumplimiento.

Asimismo, se le solicita disponer que su respectivo Coordinador de Meta Presupuestaria, efectúe el seguimiento a sus requerimientos y realice las coordinaciones del caso con la Oficina de Administración y con este Despacho.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. EVERT GUTIERREZ SANDOVAL
Jefe Oficina de Planificación

Fecha: 04/12/14
Visto, Elevase a: Pedro Pedraza
Por: Oscar Alvarado Cuchi
a la Licencia de
Contratación
Ing. Milton R. Florian Cedrón
SUB GERENTE DE OBRAS



COMPROMISOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2017

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
EJECUTORA : 005 REGION LA LIBERTAD-PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC [001134]

M E N S U A L I Z A D O

PRGPROIMPROY ACTINAI00BR FU DUVF GRPP																		
SEC.	FUNC	CATEGORIA	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	COMPROMISOS	SALDO
FF	FF	ESPECIFICA DET																
0021 9002.2111354.4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBERENAS 05.016. 0035																		
Meta: 00001 - 0005576 ENCAUSAMIENTO Y DEFENSA DE CANALES DE RIEGO. OBRA: 0.583. LA LIBERTAD, VIRU, VIRU																		
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS																		
2.6.2	3.4	3	385,000	0.00	103,419.80	102,526.76	2,272.18	72,926.40	67,509.00	4,000.00	0.00	-51,756.18	-1,561.13	-4,792.69	0.00	294,544.14	90,455.86	
2.6.2	3.4	4	145,000	0.00	45,999.46	52,504.49	5,392.95	0.00	733.01	8,214.38	-300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,544.29	32,455.71	
2.6.2	3.4	5	160,000	0.00	63,411.06	19,683.52	33,141.32	14,897.20	19,650.14	0.00	-71.80	2,500.00	0.00	0.00	0.00	153,211.44	6,788.56	
2.6.2	3.4	6	11,241	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,241.00	
PARCIAL FTE 2			701,241	0.00	212,830.32	174,714.77	40,806.45	87,823.60	87,892.15	12,214.38	-371.80	-49,256.18	-1,561.13	-4,792.69	0.00	560,299.87	140,941.13	
TOTAL META			701,241	0.00	212,830.32	174,714.77	40,806.45	87,823.60	87,892.15	12,214.38	-371.80	-49,256.18	-1,561.13	-4,792.69	0.00	560,299.87	140,941.13	
TOTAL EJECUTORA			701,241	0.00	212,830.32	174,714.77	40,806.45	87,823.60	87,892.15	12,214.38	-371.80	-49,256.18	-1,561.13	-4,792.69	0.00	560,299.87	140,941.13	

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TESORERÍA
SECRETARIA
Ingreso: **18 DIC 2017**
Reg. N° _____ Hora _____

Trujillo,

13 DIC 2017

OFICIO N° **1120** -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señores

COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

"Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre,
progresivas 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco"

PRESENTE

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
18 DIC 2017
RECIBIDO
Reg: _____
Hora: _____ Firma: _____

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC
SUB GERENCIA ESTUDIO
13 DIC 2017
RECIBIDO
Reg: _____
Hora: _____ Firma: _____

ASUNTO : Liquidación Técnica Financiera Obra "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre, progresivas 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco"

REF. : 1. Informe N° 002-2017-GRLL-PRE/PECH-R.G.N° 143-2017-GRLL-PRE/PECH (Doc.4112493)
2. Informe N° 002-2017-GRLL-PRE/PECH-R.G.N° 143-2017-GRLL-PRE/PECH (Doc.4155730)

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que a través del documento de la referencia 1), se hizo llegar a esta Jefatura la Liquidación Técnica Financiera de la obra que se indica para la aprobación correspondiente; la misma que no fue tramitada al haber tomado conocimiento que aun no se concluye con la verificación de los gastos efectuados.

Mediante documento de la referencia 2), se deriva a esta Jefatura la citada Liquidación Técnico Económica reestructurada, manifestando haber recepcionado nueva información de la Oficina de Contabilidad respecto del gasto efectuado; modificando el monto final ejecutado en la obra.

Estando a lo expuesto, agradeceré confirmar que los montos contenidos en la Liquidación reestructurada son los definitivos a fin de proceder a la aprobación correspondiente.

A: O.A.

Si otro particular, quedo de usted.

Se debe confirmar, de acuerdo a lo manifestado por O.A.J. que no haber más modificaciones del monto de ejecución de los otros.

Atentamente,

Luis Sacedón
COMISION RECEPCION Y
LIQUIDACION DE OBRA

A30G. IRENE NOELIA CACEDA SEMPETIGUEZ
Jefe (e) Oficina Asesoría Jurídica



Doc. N° **4165260**
Exp. N° **810306**

18/12/17

Trujillo, 18 de 12 del 2017.

Visto; pase a: V.T.

Para: D. situación e
Informe al ayuntamiento

MBA. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACION

Trujillo 19 de 12 del 2017

Visto Pase a O.A.

Para Ser respondido con el

Inf. N° 16-2017-624-GOB/Pech. 06.6 Rosa Gutierrez O.

que no se va realizar
ninguna modificación y def.

C.P.C. ANA Saldarriaga Villegas
Responsable de Tesorería (e)

Trujillo, 19 de 12 del 2017.

Visto; pase a: SGE.

Para: D. situación del preñado
que antecede al acuerdo
de nuestra solicitud

MBA. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACION

Visto; pase a:

Para:

ING° JOSE REYES LABENITA
SUB GERENTE ESTUDIOS



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CARBO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	
TESORERÍA	
SECRETARIA	
Ingreso:	19 DIC 2017
Reg. N°	_____
Hora	_____

INFORME N° 16- 2017-GRLL-GOB/PECH-06.6 RUGO

A : **CPC. ANA SALDARRIAGA VILLEGAS**
Jefe de la Unidad de Tesorería

ASUNTO : Rebaja en expediente SIAF 2419

REF. : Informe N° 060-2017-GRLL-GOB/PECH-06.6-IJAG

FECHA : Trujillo, 19 de Diciembre 2017

Tengo el agrado de dirigirme usted, para informarle que en el expediente SIAF 2419 quedó pendiente de giro el importe de S/. 7,728.00 por cuanto no es posible efectuar la devolución mediante reversiones al estado T-6 en el expediente de origen 1707.

El importe pendiente corresponde a pagos efectuados a la SUNAT, los cuales según nos manifiesta el implantador del siaf, Carlos Avila, no se pueden revertir por haberse trabajado con código de pago "081" los cuales se debitan directamente de nuestra cuenta a la cuenta de SUNAT.

Se sugiere hacer de conocimiento este caso a la Sub Gerencia de Obras, Unidad de Contabilidad y Personal.

Sin otro particular es todo lo que informo a Usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

C.P.C ROSA URSULA GUTIERREZ OTINIANO
Tesorera II

Se adjuntan 02 folios

REG.DOC. 04176023
REG.EXP. 0810306



07 DIC. 2017

INFORME N° 003 -2017-GRLL-PRE/PECH-R.G. N° 143-2017-GRLL-PRE/PECH

A : **ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**
Gerente

Asunto : **LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA REESTRUCTURADA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE, PROGRESIVAS 106+916 – 110+499 SECTOR QUEBRADA RÍO SECO – REGIÓN LA LIBERTAD"**

Referencia : a) Informe N° 002-2017-GRLL-PRE/PECH-R.G.N°143-2017-GRLL-PRE/PECH - SD: 4112493
b) Oficio Múltiple N° 052-2017-GRLL-PRE/PECH-05 – SD: 4145400

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro, para informarle que mediante documento de la referencia a), se elevo a vuestro despacho el Informe respecto a la Liquidación Técnico Financiera de la **Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad"**, ejecutada por Administración Directa.

Mediante Documento de la referencia b), de fecha 01 de diciembre de 2017, recepcionada el 04 del mismo mes y año, la Oficina de Planificación hacen llegar la Ejecución de Compromisos Presupuestales correspondientes a Noviembre de 2017, en donde pone en conocimiento de los gastos efectuados al cierre del referido mes de las metas que corresponden a la Subgerencia de Obra, dentro de ellas la meta SIAF 021 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas, que está relacionada con la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad" y se reporta un devengado de S/ -4,792.69 en la Especifica de Gasto 2.6.3.3.4.3 Costos de Construcción por Administración Directa – Personal; al respecto, hace que el monto final ejecutado en la obra varíe, por ende se tenga que modificar los cuadro la Liquidación Técnico Financiera de la Obra

Por tanto, señor Gerente, dado que aún no se emite la Resolución Gerencial que aprueba la Liquidación Técnico Financiera, le informamos lo siguiente:

1. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**1.1 Del Gasto Ejecutado en la Obra**

De acuerdo a la nueva información alcanzada por la Oficina de Contabilidad, el gasto efectuado durante la ejecución de la obra asciende a la suma de **(S/ 1'083,372.54) Un Millón Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos y 54/100 Soles.**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.2 Del Costo Final de la Obra

De acuerdo a las valorizaciones recalculadas y reajustadas mes a mes durante la ejecución de la obra producto de la Liquidación Técnica, el Costo Final de la obra asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles.**

2. COMPARACIÓN DE EJECUCIÓN POR CONTRATA VS. ADMINISTRACIÓN DIRECTA

El numeral 4 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, dice: ***"La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra"***.

En concordancia con la norma antes señalada, las valorizaciones realizadas en base a los netrados ejecutados y a los precios unitarios del presupuesto base, en una obra por administración directa, solo son referenciales y sirven para el control de metrados y avance de obra; así mismo, en la liquidación sirve para comparar y determinar si el costo final se enmarca dentro de la norma antes indicada.

Por tanto, de acuerdo a los numerales 4.9 y 4.10 del presente informe, el gasto total de la obra asciende a la suma de **(S/ 1'083,372.54) Un Millón Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos y 54/100 Soles**, que representa el **88.21%** del costo de la obra reajustado, que asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles**. Cumpliendo con lo señalado en las Normas que Regulan las Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 El gasto total afectado a la obra que asciende a la suma de **(S/ 1'083,372.54) Un Millón Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos y 54/100 Soles**, incluido IGV.
- 3.2 El Costo Final de la Obra Reajustado que asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles**, incluido IGV.
- 3.3 El gasto afectado a la Obra, representa **88.21%** del Costo Total de la Obra Reajustado, enmarcándose en lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- 3.4 Para ejecución de la obra se adquirió bienes y servicios para cumplimiento de las metas previstas en el Expediente Técnico, y al final de la misma existe un saldo que debe de internarse en almacén de la Entidad, el cual deberá utilizarse en las diferentes áreas que la requieran.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Aprobar El gasto total afectado a la obra que asciende a la suma de **(S/ 1'083,372.54) Un Millón Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos y 54/100 Soles**, incluido IGV.

"Justicia Social con Inversión"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 4.2 Aprobar el Costo Final de la Obra Reajustado que asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles**, incluido IGV.
- 4.3 El saldo sobrante presupuestalmente de la obra, al término de la misma deberá disponerse a otra Meta SIAF para su utilización.
- 4.4 Asimismo, el saldo sobrante de los bienes adquiridos para la ejecución de la obra al término de la misma deberá de internarse en el Almacén de la Entidad para su utilización de quien lo requiera.

En tal sentido señor Gerente de acuerdo a los expuestos, solicitamos a vuestro Despacho aprobar mediante Resolución Gerencial la Liquidación Técnico Financiera Reestructurada con la nueva información sustentada en el presente informe de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresivas 106+916 – 110+499, Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad"**, la que está compuesta por el presente informe y de la documentación que se hizo llegar a su despacho con documento de la referencia a), previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Es todo cuanto informamos a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,


ING. ABRAHAM DAVILA OLOSQUI

Sub Gerencia
Operación y Mantenimiento


ING. LUIS SALCEDO VILLEGAS

Sub Gerencia de Estudios


CPC. VIKTOR BERNUY PINEDA
Oficina de Administración

Adjunta: 03 folios

* Cuadro de Liquidación Técnica Económica Reestructurada en 04 folios

Reg. Documento:

Reg. Expediente: 0810306

CC: SGO - ARCHIVO

Fecha:
Visto, Elevado a:
Para:
.....
Ing. Milton R. Florian Osorio
SUB GERENTE DE OBRAS

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE DEL P.E CHAVIMOCHIC
PROGRESIVAS 106+916 - 110+499, SECTOR QUEBRADA RIO SECO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
PROPIETARIO : S/ 1'224,317.60
PPTO. APROBADO : ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
RESIDENTE : ING. ILICH LÓPEZ CAMONES
INSPECTOR

INICIO DE OBRA: 03 - Nov. - 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días calendario
PARALIZACIÓN DE OBRA: 43 días calendario
TÉRMINO DE OBRA: 13 - Jun. - 2017
RECEPCIÓN DE OBRA: 12 - Jul. - 2017

LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERA

COMPARACIÓN: GASTOS EFECTUADOS Vs. PRESUPUESTO APROBADO ACTUALIZADO

RESUMEN DE DESEMBOLSOS				RESUMEN DE VALORIZACIONES					
CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO		MONTO S/.	VALORIZACIÓN	MES	MONTO	IGV	TOTAL S/.	
	CONCEPTO								
005676	ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE CANALES DE RIEGO		1,083,372.54	COSTO DE OBRA ACTUALIZADO					1,228,180.08
	2.6.2.3.4.3	Costos de Construcción por Administración Directa - Personal	425,821.45	N° 01	Nov.- 2016	237,821.78	32,305.93	270,127.71	
	2.6.2.3.4.4	Costos de Construcción por Administración Directa - Bienes	443,198.78	N° 02	Dic.- 2016	217,229.79	29,508.69	246,738.48	
	2.6.2.3.4.5	Costos de Construcción por Administración Directa - Servicios	214,352.31	N° 03	Ene.- 2017	283,846.30	38,557.94	322,404.24	
	2.6.2.3.4.6	Costos de Construcción por Administración Directa - Otros	-	N° 04	Feb.- 2017	120,949.05	16,429.83	137,378.88	
				N° 05	Mar.- 2017	50,522.80	6,863.06	57,385.86	
				N° 06	May.- 2017	125,727.46	17,078.93	142,806.39	
				N° 07	Jun.- 2017	45,198.69	6,139.83	51,338.52	

COSTO REAL DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (A)	S/. 1,083,372.54	COSTO ACTUALIZADO DE LA OBRA (B)	S/. 1,228,180.08
COMPARACIÓN DE COSTOS	$\{(A) / (B)\} \times 100 = 88.21\%$		

1

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE DEL P.E.CHAVIMOCHIC
PROGRESIVAS 106+916 - 110+499, SECTOR QUEBRADA RÍO SECO

PROPIETARIO : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PPTO. APROBADO : S/ 1'224,317.60

RESIDENTE : ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS

INSPECTOR : ING. ILICH LÓPEZ CAMONES

**LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA
GASTOS REALMENTE EFECTUADOS**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO PARCIAL	MONTO S/.
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL		425,821.45
	Planilla de Obreros - Setiembre 2016	3,270.00	
	Planilla de Obreros - Octubre 2016	10,651.00	
	Planilla de Obreros - Noviembre 2016	40,744.00	
	Planilla de Obreros - Diciembre 2016	76,612.31	
	Planilla de Obreros - Enero 2017	-	
	Planilla de Obreros - Febrero 2017	88,005.00	
	Planilla de Obreros - Marzo 2017	117,941.56	
	Planilla de Obreros - Abril 2017	2,272.18	
	Planilla de Obreros - Mayo 2017	72,926.40	
	Planilla de Obreros - Junio 2017	67,509.00	
	Planilla de Obreros - Julio 2017	4,000.00	
	Planilla de Obreros - Agosto 2017	-	
	Planilla de Obreros - Setiembre 2017	(51,756.18)	
	Planilla de Obreros - Octubre 2017	(1,561.13)	
	Planilla de Obreros - Noviembre 2017	(4,792.69)	
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES		443,198.78
	Gastos por Compra de Bienes - Julio 2016	7,354.00	
	Gastos por Compra de Bienes - Agosto 2016	80,089.12	
	Gastos por Compra de Bienes - Setiembre 2016	7,029.45	
	Gastos por Compra de Bienes - Octubre 2016	670.00	
	Gastos por Compra de Bienes - Noviembre 2016	90,834.13	
	Gastos por Compra de Bienes - Diciembre 2016	144,677.79	
	Gastos por Compra de Bienes - Enero 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Febrero 2017	39,157.46	
	Gastos por Compra de Bienes - Marzo 2017	59,346.49	
	Gastos por Compra de Bienes - Abril 2017	4,604.05	
	Gastos por Compra de Bienes - Mayo 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Junio 2017	1,409.21	
	Gastos por Compra de Bienes - Julio 2017	8,327.08	
	Gastos por Compra de Bienes - Agosto 2017	(300.00)	
	Gastos por Compra de Bienes - Setiembre 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Octubre 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Noviembre 2017	-	
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS		214,352.31
	Gastos por Contratación de Servicios - Julio 2016	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Agosto 2016	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Setiembre 2016	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Octubre 2016	415.80	
	Gastos por Contratación de Servicios - Noviembre 2016	2,723.65	
	Gastos por Contratación de Servicios - Diciembre 2016	58,001.42	
	Gastos por Contratación de Servicios - Enero 2017	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Febrero 2017	42,110.00	
	Gastos por Contratación de Servicios - Marzo 2017	32,642.86	
	Gastos por Contratación de Servicios - Abril 2017	10,537.12	
	Gastos por Contratación de Servicios - Mayo 2017	32,017.12	
	Gastos por Contratación de Servicios - Junio 2017	33,476.14	
	Gastos por Contratación de Servicios - Julio 2017	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Agosto 2017	(71.80)	
	Gastos por Contratación de Servicios - Setiembre 2017	2,500.00	
	Gastos por Contratación de Servicios - Octubre 2017	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Noviembre 2017	-	
TOTAL GASTO EFECTUADO		S/.	1,083,372.54

REGISTRO DE GASTOS - FASE DEVENGADO - SIAF - NOVIEMBRE - 2 0 1 7 (EJECUCIÓN)

SIAF	ORDEN	DOCUMENTO FUENTE		CLASIFICADOR DE L GASTO	NOMBRES	DETALLE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)			
		Otros Doc.					0021	PLANILLA	BIENES	SERVICIOS
1707		PLLA REM OBR		262343	PLLA. UN. HABERES	POR EL NETO DE LA PLANILLA DE REMUN	-1,544.00	-1,544.00		
1707		PLLA REM OBR		262343	PLLA. UN. HABERES	POR EL NETO DE LA PLANILLA DE REMUN	-1,647.19	-1,647.19		
1707		PLLA REM OBR		262343	PLLA. UN. HABERES	POR EL TOTAL DESCUENTO Y ESSALUD	-1,601.50	-1,601.50		
TOTAL							-4,792.69	-4,792.69	-	-





15 . 11 . 2017

RECIBIDO

Reg.:
Hora: Firma:
Trujillo,

14 NOV. 2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 002 -2017-GRLL-PRE/PECH-R.G. N° 143-2017-GRLL-PRE/PECH

A : **ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**
Gerente

Asunto : **LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE, PROGRESIVAS 106+916 – 110+499 SECTOR QUEBRADA RÍO SECO – REGIÓN LA LIBERTAD"**

Referencia : a) R.G. N° 143-2017-GRLL-PRE/PECH - SD: 3848824
b) Oficio N° 001-2015-GRLL-PRE/PECH-09-RO – SD: 3891002

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro, para informarle que mediante documento de la referencia a), se nombro a la Comisión de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad", ejecutada por Administración Directa.

Mediante Documento de la referencia b), el Ingeniero Olson Avellaneda Vargas Residente de la Obra, alcanza el Informe Final de dicha Obra, en cumplimiento de los "Lineamientos para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa – Administración Directa a Cargo del Proyecto Especial Chavimochic", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 096-2014-GRLL-GOB/PECH, de fecha 12 de mayo de 2014.

Al respecto, señor Gerente, en cumplimiento de lo establecido en el documento de la referencia a), le informamos lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- Con fecha 17 de julio de 2013, se declara viable el Proyecto de Inversión 136047 "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic Progresivas 106+916 – 110+499 sector Quebrada Río Seco, región La Libertad", e inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Mediante Resolución Gerencial N° 076-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08 de marzo de 2016, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado de la Obra, que será ejecutada por la modalidad de Administración Directa, cuyo Presupuesto Referencial al 31 de diciembre de 2015, asciende a S/. 1'224,317.60, y un plazo de ejecución de 95 días calendario.
- Con Oficio N° 025-2016-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 10 de marzo de 2016, la Subgerencia de Obras solicita la aprobación y certificación del crédito presupuestario, de acuerdo al Presupuesto Analítico adjuntado.
- Con Oficio N° 100-2016-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 20 de mayo de 2016, la Oficina de Planificación manifiesta que se aprobó el crédito presupuestario proveniente del saldo de balance de 2015, de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados, dentro de

"Justicia Social con Inversión"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

otros las Metas SIAF 024 y 025 para ejecución de la obra e inspección de obra respectivamente.

- Con Memorando N° 151-2016-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 28 de setiembre de 2016, la Gerencia designa al Ing. Olson Avellaneda Vargas, como Residente de Obra.
- Con Memorando N° 170-2016-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 21 de octubre de 2016, la Gerencia designa al Ing. Ilich López Camones, como Inspector de Obra.
- Con Memorando Múltiple N° 044-2016-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 21 de octubre de 2016, la Gerencia designa a los miembros de la Comisión de Entrega de Terreno para ejecución de la Obra; suscribiéndose el Acta de Entrega de Terreno el 02 de noviembre de 2016, por los miembros de la comisión y además del Ingeniero Residente e Inspector.
- Con Resolución Gerencial N° 019-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07 de febrero de 2017, se aprueba la Primera Ampliación de Plazo, por un total de 53 días calendario, quedando diferida la fecha de culminación de la obra al 30 de marzo de 2017.
- Con Resolución Gerencial N° 089-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25 de abril de 2017, se aprueba la Segunda Ampliación de Plazo, por un total de 32 días calendario, quedando diferida la fecha de culminación de la obra al 01 de mayo de 2017.
- Con Informe N° 032-2017-GRLL-GOB/PECH-09-OAV, de fecha 20 de marzo de 2017, el Residente de la Obra manifiesta que por disposición de la Gerencia del PECH, que suspenda los trabajos hasta que el Fenómeno del Niño Costero pase.
- Con Informe N° 048-2017-GRLL-GOB/PECH-09-OAV, de fecha 26 de abril de 2017, el Residente de la Obra manifiesta que las condiciones dada las condiciones meteorológicas actuales, considera que reiniciar las obras el 02 de mayo de 2017, con el personal obrero que venía laborando anteriormente.
- Con Informe N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 01 de junio de 2017, se pone en conocimiento del Gerente de la Entidad respecto a la reiniciación de los trabajos, luego de los 42 días de obra paralizada, quedando diferida su culminación para el 13 de junio de 2017.
- Con Resolución Gerencial N° 143-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 28 de junio de 2017, se designa a la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra.
- Con fecha 12 de julio de 2017, la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, suscribe el Acta respectiva en señal de conformidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADA

a) Construcción canoas de concreto armado

Canoa C-01

Es una estructura de concreto armado de resistencia a la compresión de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, con capacidad para soportar 10.65 m³/s de escorrentía, tiene una pendiente $S=0.015\%$, y consta de 4 bloques.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Canoa C-02

Es una estructura de concreto armado de resistencia a la compresión de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, con capacidad para soportar el tránsito de 3.61 m³/s de escorrentía, tiene una pendiente $S=0.01\%$, y consta de 3 bloques.

b) Construcción de diques de encauzamiento

Diques de Encauzamiento

Canoa C-01: Se conformó el cuerpo de los diques, utilizando material propio de las excavaciones. El dique tiene una altura de 2.40 m, ancho de corona de 3.50 m y taludes de 1:1.5, V:H en la cara seca y de 1:1.9 en la cara húmeda, cara donde se colocó enrocado de protección.

Entrega Existente: Se conformó los mismos diques descritos anteriormente para reforzar y ampliar lo que existía anteriormente.

Canoa C-02: Los Terraplenes conformados con material procedente de las excavaciones, de 2.00 m de altura, ancho de corona de 3.00 m y taludes de 1:1.5, V:H en ambas caras.

Canoas C-46, C-47 y C-48: Estas canoas existentes, se rehabilitaron debido a su mal estado, ampliando su longitud a fin de optimizar su funcionamiento, con las mismas características que los descritos anteriormente.

c) Construcción de enrocados de protección

Enrocado Tipo E1

De altura de 2.40 m, una uña antisocavante de 0.60 m de profundidad, talud terminado igual a 1:2, H:V, se construyo con rocas de tamaño 0.50 m de diámetro promedio, este tipo de enrocado se utilizó para protección de los diques de las canoas C-01, C-46, C-47, C-48, y entrega existente.

Enrocado Tipo E2

De altura de 2.00 m, una uña antisocavante de 0.60 m de profundidad, talud terminado igual a 1:2, H:V, se construyo con rocas de tamaño 0.50 m de diámetro promedio, este tipo de enrocado se utilizó para protección de los diques de la canoa C-02.

3. INFORMACION DE LA OBRA

Información contractual de la Supervisión de la Obra es la siguiente:

Ubicación	:	Alto Salaverry, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.
Ejecuta	:	Sub Gerencia de Obras del PECH
Inspector	:	Ing. Ilich López Camones
Residente	:	Ing. Olson Avellaneda Vargas

"Justicia Social con Inversión"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Presupuesto de Obra	:	S/ 1'224,317.60 Soles.
Plazo de Ejecución	:	95 días Calendarios
Entrega de Terreno	:	02 de Noviembre del 2016
Inicio de Obra	:	03 de Noviembre del 2016
1ra. Ampliación de Plazo	:	53 días calendarios (R.G.N° 019-2017)
2da. Ampliación de Plazo	:	32 días calendarios (R.G.N° 089-2017)
Paralización de Obra	:	Del 20 de Marzo al 30 de Abril de 2017
Días Paralizados	:	11 días de la 1ra. Ampliación de Plazo 32 días de la 2da. Ampliación de Plazo
Reinicio de Obra	:	02 de Mayo de 2017
Fin de Plazo de Obra	:	13 de junio del 2017
Recepción de Obra	:	12 de julio de 2017

4. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

4.1 De los Metrados realmente Ejecutados

Los metrados realmente ejecutados han sido elaborados y presentados por el ingeniero Residente, dos partidas no han sido ejecutadas en su totalidad, dado el sistema de ejecución es a precios unitarios, como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO FINAL DE OBRA	PORCENTAJE EJECUTADO
01	OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES			100.00%
01.01	Movilización y desmovilización	u	1.00	100.00%
01.02	Campamento provisional	m2	150.00	100.00%
01.03	Trazo y replanteo	mes	3.00	100.00%
01.04	Construcción de camino de acceso	km	1.00	100.00%
01.05	Mejoramiento de camino de acceso	km	0.90	100.00%
01.06	Mantenimiento de camino de acceso	km	3.15	100.00%
01.07	Demoliciones	m3	18.00	100.00%
02	MOVIMIENTOS DE TIERRAS			100.00%
02.01	Excavación masiva en material suelto	m3	25,300.82	100.00%
02.02	Excavación para cimentación de uña de enrocado	m3	1,809.30	100.00%
02.03	Relleno con material procedente de corte	m3	15,959.62	100.00%
02.04	Relleno con material de cantera (Incluye extracción y carguío)	m3	4,711.00	100.00%
02.05	Transporte de material de cantera para relleno (Dist. 5.0 km)	m3	5,653.20	100.00%
02.06	Plataforma para fabricación de vigas	m2	280.00	100.00%
03	ENROCADOS DE PROTECCION			100.00%
03.01	Selección, acopio y carguío de roca para enrocados	m3	2,089.04	100.00%
03.02	Transporte de roca para enrocados (d=1.5 km)	m3	2,089.04	100.00%
03.03	Acomodo de enrocado	m3	2,089.04	100.00%

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO FINAL DE OBRA	PORCENTAJE EJECUTADO
04	OBRAS DE ARTE			99.96%
04.01	Excavación para cimentación de obras de arte	m3	961.01	100.00%
04.02	Eliminación de material excedente (d=0.5 km)	m3	739.10	100.00%
04.03	Relleno compactado para obras de arte	m3	366.10	100.00%
04.04	Relleno con afirmado	m3	399.62	100.00%
04.05	Concreto simple $f'c=100$ kg/cm ² , (solados)	m3	40.29	100.00%
04.06	Concreto armado $f'c=210$ kg/cm ²	m3	207.08	100.00%
04.07	Encofrado normal	m2	455.82	100.00%
04.08	Encofrado curvo	m2	2.10	98.12%
04.09	Encofrado de viga prefabricada	m2	245.21	98.75%
04.10	Encofrado para fondo de canoa sobre canal	m2	91.20	100.00%
04.11	Transporte y colocación de vigas prefabricadas	u	5.00	100.00%
04.12	Acero $f_y=4200$ kg/cm ² grado 60	kg	28,457.04	100.00%
04.13	Mampostería de piedra asentada y emboquillada con concreto	m3	261.06	100.00%
04.14	Junta water stop, e=9"	m	39.30	100.00%
04.15	Junta water stop, e=6"	m	91.20	100.00%
04.16	Juntas elastoméricas	m	33.20	100.00%
04.17	Perfil W10 x 30, L=1.30 m	u	4.00	100.00%
05	OTROS			100.00%
05.01	Monitoreo de Plan de Manejo Ambiental	mes	3.00	100.00%
05.02	Monitoreo de Plan Arqueológico	mes	3.00	100.00%

4.2 Deductivo de Obra

Durante la ejecución de la obra, la totalidad de los metrados referenciales de obra no se ejecutaron, dado que el sistema de ejecución es a Precios Unitarios, siendo estas las partidas siguientes:

04.08 Encofrado Curvo.- Se ejecuto 2.10 m² de los 2.14 m² del Metrado referencial, que equivale al 98.12%.

04.09 Encofrado de Viga Pre Fabricada.- Se ejecuto 245.21 m² de los 248.31 m² del Metrado referencial, que equivale al 98.75%.

Presupuestalmente equivale a un Deductivo de Obra que asciende a la suma de **Ciento Sesenta y Dos y 83/100 Soles (S/ 162.83)**, incluido IGV, cuya incidencia equivale al **0.01%** del Presupuesto Referencial de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial N° 076-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08 de marzo de 2016

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIO UNITARIO S/.	PRESUPUESTO DEDUCTIVO	
				METRADO	MONTO S/.
04	OBRAS DE ARTE				124.89
04.08	Encofrado curvo	m2	44.83	0.04	1.79
04.09	Encofrado de viga prefabricada	m2	39.71	3.10	123.10
COSTO DIRECTO					124.89
Gastos Generales		14.79%			18.47
COSTO DE OBRA					143.36
IGV 18% SOLO A MATERIALES Y EQUIPO					19.47
COSTO DE OBRA					162.83

4.3 Del Plazo de Ejecución

Mediante Informe N° 007-2016-GRLL-GOB/PECH-09-OAV, de fecha 15 de noviembre de 2016, se alcanza el Cronograma de Ejecución de Obra y El Calendario Valorizado de Obra actualizados a la fecha de inicio de obra que se estableció el 03 de noviembre de 2016 y su culminación para el 05 de febrero de 2017.

Con la Primera Ampliación de Plazo por 53 días calendario, se tramitó el Cronograma de Ejecución de Obra y El Calendario Valorizado de Obra actualizados, concordante con dicha ampliación, siendo aprobada mediante Resolución Gerencial N° 019-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07 de febrero y su culminación para el 30 de marzo de 2017.

Con la Segunda Ampliación de Plazo por 32 días calendario, se tramitó el Cronograma de Ejecución de Obra y El Calendario Valorizado de Obra actualizados, concordante con dicha ampliación, siendo aprobada mediante Resolución Gerencial N° 089-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25 de abril y su culminación para el 01 de mayo de 2017.

Con Informe N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 01 de junio de 2017, se pone en conocimiento de la Gerencia respecto al reinicio de la obra, luego de la paralización de obra por el evento anómalo ocurrido en las costas peruanas que se le denominó "Niño Costero", que estuvo paralizado 11 días que corresponde a la primera ampliación de plazo y 32 días a la segunda ampliación de plazo, que insertados a partir del 02 de mayo se tiene como fecha de culminación del plazo de ejecución de obra para el 13 de junio de 2017.

4.4 De los Informes Mensuales y Valorizaciones de Obra

Se elaboró informes mensuales, donde se reporta los trabajos realmente ejecutados y valorizados; también, se reporta los avances físicos de la obra, utilización de personal, maquinaria, y equipo utilizado, acompañado fotografías en cada informe, en total se

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

elaboró siete (07) informes mensuales en cada una se reporta las valorizaciones de obra.

4.5 Del Cuaderno de Obra

El Primer Cuaderno de Obra, fue legalizado por el Notario Bernardo Rosario Cabellos de la provincia de Virú, el 28 de octubre de 2016, con fecha 02 de noviembre de 2016 se apertura dicho cuaderno de obra, con el Acta de entrega de Terreno y se cierra el mismo con el Asiento N° 110 de fecha 20 de marzo de 2017, en la hoja N° 50.

El Segundo Cuaderno de Obra, fue legalizado por el Notario Guillermo Guerra Salas de la provincia de Virú, el 03 de abril de 2017, con Asiento N° 111 de fecha 25 de abril de 2017 se apertura dicho cuaderno de obra, y se cierra el mismo con el Asiento N° 137 de fecha 20 de julio de 2017, en la hoja N° 12, insertándose el Acta de Recepción de Obra suscrita los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera de la obra, con fecha 12 de julio de 2017.

4.6 De la Recepción de Obra

La Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresivas 106+916 – 110+499, Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad"**, se designa mediante Resolución Gerencial N° 143-2017-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28 de junio de 2017, la misma que está integrada por los siguientes funcionarios:

Ing. Abraham Dávila Olosqui	Subgerencia de Operación y Mantenimiento
Ing. Luis Salcedo Villegas	Subgerencia de Estudios
CPC. Viktor Bernuy Pineda	Oficina de Administración

Con fecha 12 de julio de 2017, se suscribe el Acta de Recepción Final de Obra en señal de conformidad.

4.7 Del Informe Final de Obra

El informe final de obra, ha sido presentado por el Ingeniero Residente de la Obra, en donde describe las metas físicas alcanzadas al término de la obra, la utilización de mano de obra, equipo y maquinaria utilizada.

4.8 Memoria Descriptiva y Planos Conforme a Obra

En la Memoria Descriptiva detalla los acontecimientos de la obra materia de la liquidación, en donde incluye los planos Conforme a Obra, que consta de veintiséis (26) planos, debidamente firmado por el Ingeniero Residente e Inspector de Obra.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

4.9 Del Gasto Ejecutado en la Obra

De acuerdo a la información alcanzada por la Oficina de Contabilidad, el gasto efectuado durante la ejecución de la obra asciende a la suma de **(S/ 1'089,726.36) Un Millón Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintiséis y 36/100 Soles.**

4.10 Del Costo Final de la Obra

De acuerdo a las valorizaciones recalculadas y reajustadas mes a mes durante la ejecución de la obra producto de la Liquidación Técnica, el Costo Final de la obra asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles.**

5. COMPARACIÓN DE EJECUCIÓN POR CONTRATA VS. ADMINISTRACIÓN DIRECTA

El numeral 4 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, dice: ***"La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra"***.

En concordancia con la norma antes señalada, las valorizaciones realizadas en base a los netrados ejecutados y a los precios unitarios del presupuesto base, en una obra por administración directa, solo son referenciales y sirven para el control de metrados y avance de obra; así mismo, en la liquidación sirve para comparar y determinar si el costo final se enmarca dentro de la norma antes indicada.

Por tanto, de acuerdo a los numerales 4.9 y 4.10 del presente informe, el gasto total de la obra asciende a la suma de **(S/ 1'088,165.23) Un Millón Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cinco y 23/100 Soles**, que representa el **88.60%** del costo de la obra reajustado, que asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles**. Cumpliendo con lo señalado en las Normas que Regulan las Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República.

6. CONCLUSIONES

- 
- 6.1 El gasto total afectado a la obra que asciende a la suma de **(S/ 1'088,165.23) Un Millón Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cinco y 23/100 Soles**, incluido IGV.
 - 6.2 El Costo Final de la Obra Reajustado que asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles**, incluido IGV.
 - 6.3 El gasto afectado a la Obra, representa **88.60%** del Costo Total de la Obra Reajustado, enmarcándose en lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
 - 6.4 Para ejecución de la obra se adquirió bienes y servicios para cumplimiento de las metas previstas en el Expediente Técnico, y al final de la misma existe un saldo que debe de internarse en almacén de la Entidad, el cual deberá utilizarse en las diferentes áreas que la requieran.

"Justicia Social con Inversión"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

7. RECOMENDACIONES

- 7.1 Aprobar El gasto total afectado a la obra que asciende a la suma de **(S/ 1'088,165.23) Un Millón Ochentaiocho Mil Ciento Sesenta y Cinco y 23/100 Soles**, incluido IGV.
- 7.2 Aprobar el Costo Final de la Obra Reajustado que asciende a la suma de **(S/ 1'228,180.08) Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y 08/100 Soles**, incluido IGV.
- 7.3 El saldo sobrante presupuestalmente de la obra, al término de la misma deberá disponerse a otra Meta SIAF para su utilización.
- 7.4 Asimismo, el saldo sobrante de los bienes adquiridos para la ejecución de la obra al término de la misma deberá de internarse en el Almacén de la Entidad para su utilización de quien lo requiera.

En tal sentido señor Gerente de acuerdo a los expuestos, solicitamos a vuestro Despacho aprobar mediante Resolución Gerencial la Liquidación Técnico Financiera de la **Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresivas 106+916 – 110+499, Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad"**, la que está compuesta por el presente informe y la documentación adjunta, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Es todo cuanto informamos a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,


ING. ABRAHAM DÁVILA OLOSQUI
Sub Gerencia
Operación y Mantenimiento


ING. LUIS SALCEDO VILLEGAS
Sub Gerencia de Estudios


CPC. VIKTOR BERNUY PINEDA
Oficina de Administración

Adjunta: 09 folios

* Documento original de la referencia b)

* 01 Anillado Liquidación Técnica Económica en 63 folios

Reg. Documento: 4112493

Reg. Expediente: 0810306

CC: SGO - ARCHIVO

Fecha: 15/11/2017
Visto, Elevado a: Pedro Pacheco
Para: caso cumi ent
atención y archivo

Ing. Milton R. Florian Cedron
SUB GERENTE DE OBRAS



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



**PROYECTO
CHAVI
MOCHIC**

**OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL
MADRE CHAVIMOCHIC KM 106,916 – 110+499 SECTOR
QUEBRADA RÍO SECO REGIÓN LA LIBERTAD"**

LIQUIDACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA DE OBRA



NOVIEMBRE 2017

*COMPARACIÓN DE GASTOS
EFECTUADOS VS. PRESUPUESTO
APROBADO ACTUALIZADO*



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Proyecto Especial Chavimochic

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE DEL P.E. CHAVIMOCHIC
PROGRESIVAS 106+916 - 110+499, SECTOR QUEBRADA RÍO SECO
PROPIETARIO : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
PPTO. APROBADO : S/ 1'224,317.60
RESIDENTE : ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
INSPECTOR : ING. ILICH LÓPEZ CAMONES

INICIO DE OBRA: 03 - Nov. - 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días calendario
PARALIZACIÓN DE OBRA: 43 días calendario
TÉRMINO DE OBRA: 13 - Jun. - 2017
RECEPCIÓN DE OBRA: 12 - Jul. - 2017

LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERA
COMPARACIÓN: GASTOS EFECTUADOS Vs. PRESUPUESTO APROBADO ACTUALIZADO

RESUMEN DE DESEMBOLSOS			RESUMEN DE VALORIZACIONES							
DESCRIPCIÓN DEL GASTO		MONTO S/.	VALORIZACIÓN	MES	MONTO	IGV	TOTAL S/.			
CODIGO	CONCEPTO									
005676	ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE CANALES DE RIEGO	1,088,165.23	COSTO DE OBRA ACTUALIZADO					1,228,180.08		
	2.6.2.3.4.3 Costos de Construcción por Administración Directa - Personal	430,614.14	N° 01	Nov.- 2016	237,821.78	32,305.93	270,127.71			
	2.6.2.3.4.4 Costos de Construcción por Administración Directa - Bienes	443,198.78	N° 02	Dic.- 2016	217,229.79	29,508.69	246,738.48			
	2.6.2.3.4.5 Costos de Construcción por Administración Directa - Servicios	214,352.31	N° 03	Ene.- 2017	283,846.30	38,557.94	322,404.24			
	2.6.2.3.4.6 Costos de Construcción por Administración Directa - Otros	-	N° 04	Feb.- 2017	120,949.05	16,429.83	137,378.88			
			N° 05	Mar.- 2017	50,522.80	6,863.06	57,385.86			
			N° 06	May.- 2017	125,727.46	17,078.93	142,806.39			
			N° 07	Jun.- 2017	45,198.69	6,139.83	51,338.52			
COSTO REAL DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (A)			S/.		1,088,165.23	COSTO ACTUALIZADO DE LA OBRA (B)		S/.	1,228,180.08	
COMPARACIÓN DE COSTOS			{(A) / (B)} x 100 =						88.60%	

- 061-

*GASTOS REALMENTE
EFECTUADOS*

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE DEL P.E.CHAVIMOCHIC
PROGRESIVAS 106+916 - 110+499, SECTOR QUEBRADA RÍO SECO
PROPIETARIO : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
PPTO. APROBADO : S/ 1'224,317.60
RESIDENTE : ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
INSPECTOR : ING. ILICH LÓPEZ CAMONES

**LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA
GASTOS REALMENTE EFECTUADOS**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO PARCIAL	MONTO S/.
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL		430,614.14
	Planilla de Obreros - Setiembre 2016	3,270.00	
	Planilla de Obreros - Octubre 2016	10,651.00	
	Planilla de Obreros - Noviembre 2016	40,744.00	
	Planilla de Obreros - Diciembre 2016	76,612.31	
	Planilla de Obreros - Enero 2017	-	
	Planilla de Obreros - Febrero 2017	88,005.00	
	Planilla de Obreros - Marzo 2017	117,941.56	
	Planilla de Obreros - Abril 2017	2,272.18	
	Planilla de Obreros - Mayo 2017	72,926.40	
	Planilla de Obreros - Junio 2017	67,509.00	
	Planilla de Obreros - Julio 2017	4,000.00	
	Planilla de Obreros - Agosto 2017	-	
	Planilla de Obreros - Setiembre 2017	(51,756.18)	
	Planilla de Obreros - Octubre 2017	(1,561.13)	
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES		443,198.78
	Gastos por Compra de Bienes - Julio 2016	7,354.00	
	Gastos por Compra de Bienes - Agosto 2016	80,089.12	
	Gastos por Compra de Bienes - Setiembre 2016	7,029.45	
	Gastos por Compra de Bienes - Octubre 2016	670.00	
	Gastos por Compra de Bienes - Noviembre 2016	90,834.13	
	Gastos por Compra de Bienes - Diciembre 2016	144,677.79	
	Gastos por Compra de Bienes - Enero 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Febrero 2017	39,157.46	
	Gastos por Compra de Bienes - Marzo 2017	59,346.49	
	Gastos por Compra de Bienes - Abril 2017	4,604.05	
	Gastos por Compra de Bienes - Mayo 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Junio 2017	1,409.21	
	Gastos por Compra de Bienes - Julio 2017	8,327.08	
	Gastos por Compra de Bienes - Agosto 2017	(300.00)	
	Gastos por Compra de Bienes - Setiembre 2017	-	
	Gastos por Compra de Bienes - Octubre 2017	-	
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS		214,352.31
	Gastos por Contratación de Servicios - Julio 2016	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Agosto 2016	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Setiembre 2016	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Octubre 2016	415.80	
	Gastos por Contratación de Servicios - Noviembre 2016	2,723.65	
	Gastos por Contratación de Servicios - Diciembre 2016	58,001.42	
	Gastos por Contratación de Servicios - Enero 2017	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Febrero 2017	42,110.00	
	Gastos por Contratación de Servicios - Marzo 2017	32,642.86	
	Gastos por Contratación de Servicios - Abril 2017	10,537.12	
	Gastos por Contratación de Servicios - Mayo 2017	32,017.12	
	Gastos por Contratación de Servicios - Junio 2017	33,476.14	
	Gastos por Contratación de Servicios - Julio 2017	-	
	Gastos por Contratación de Servicios - Agosto 2017	(71.80)	
	Gastos por Contratación de Servicios - Setiembre 2017	2,500.00	
	Gastos por Contratación de Servicios - Octubre 2017	-	
TOTAL GASTO EFECTUADO		S/. 1,088,165.23	

REGISTRO DE DEVENGADOS - SIAF - 2016

REGISTRO DE DEVENGADO - SIAF - JULIO 2016

SIAF	DOCUMENTO FUE		CLASIFICADOR EL GASTO	CUENTA CONTABLE	NOMBRES	DETALLE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)			
							Encasamiento y Defensa de Canales de Riego			
	Factura						0024	PLANILLA	BIENES	SERVICIOS
2118	001759		262344	1501.080403	20503127718 Blesola Import Export S.a.c.	ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO	3,072.00		3,072.00	
2145	007252		262344	1501.080403	20477345680 Distribuidora Tubonorte S.a	ADQUISICIÓN DE BIENES HERRAMIENTAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO	2,299.00		2,299.00	
2205	0000505		262344	1501.080403	20559991041 Servicios Generales Ataa E.I.	ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO	1,983.00		1,983.00	
TOTAL							7,354.00	-	7,354.00	-



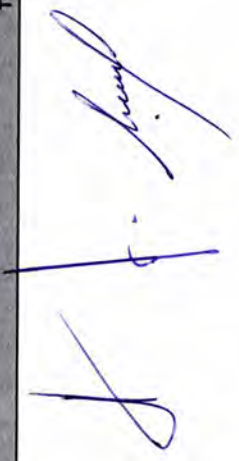

SIAF	DOCUMENTO FUE	CLASIFICADOR DEL GASTO	NOMBRES	DETALLE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (08)			
					Encasamiento y Defensa de Canales de Riego			
	Factura				0024	PLANILLA	BIENES	SERVICIOS
2434	0027741	262344	20399497257 Nortfarma S.a.c	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PRIMEROS AUXILIOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	5.00			5.00
2434	0027740	262344	20399497257 Nortfarma S.a.c	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PRIMEROS AUXILIOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	6.10			6.10
2434	0027738	262344	20399497257 Nortfarma S.a.c	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PRIMEROS AUXILIOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	808.79			808.79
2434	0027781	262344	20399497257 Nortfarma S.a.c	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PRIMEROS AUXILIOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	80.62			80.62
2440	0027761	262344	20399497257 Nortfarma S.a.c	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PRIMEROS AUXILIOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	808.79			808.79
2440	0027762	262344	20399497257 Nortfarma S.a.c	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PRIMEROS AUXILIOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	86.12			86.12
2440	0027763	262344	20399497257 Nortfarma S.a.c	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PRIMEROS AUXILIOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	5.60			5.60
2488	0000202	262344	20565303806 Innovaciones & Soluciones Intel	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE DEL CANAL MADRE CHA	30,000.00			30,000.00
2492	0002497	262344	20517242161 Aditivos Especiales S.a.c	ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	5,587.30			5,587.30
2492	0002498	262344	20517242161 Aditivos Especiales S.a.c	ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	2,861.50			2,861.50
2554	030161	262344	20480857331 Arnaldo Vega S.a.c.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	450.00			450.00
2555	002095	262344	20481236607 Maderera Libano S.r.l.	ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	16,626.80			16,626.80
2599	030170	262344	20480857331 Arnaldo Vega S.a.c.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	11,460.00			11,460.00
2599	030169	262344	20480857331 Arnaldo Vega S.a.c.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	2,607.00			2,607.00
2600	000507	262344	20559991041 Servicios Generales Ataa EIRL	ADQUISICIÓN DE BIENES HERRAMIENTAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	413.00			413.00
2601	007276	262344	20477345680 Distribuidora Tubonorte SAC	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	1,887.00			1,887.00
2603	007274	262344	20477345680 Distribuidora Tubonorte SAC	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	356.00			356.00
2609	030168	262344	20480857331 Arnaldo Vega S.a.c.	ADQUISICIÓN DE BIENES HERRAMIENTAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	1,275.50			1,275.50
2609	030167	262344	20480857331 Arnaldo Vega S.a.c.	ADQUISICIÓN DE BIENES HERRAMIENTAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	2,354.50			2,354.50
2632	000059	262344	20601068550 Mimorta E.I.r.l.	ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHA	2,409.50			2,409.50
TOTAL					80,089.12	-	-	80,089.12

TOTAL

- 056 -

REGISTRO DE DEVENGADO - SIAF - SETIEMBRE 2016

SIAF	DOCUMENTO FUENTE		CLASIFICADOR EL GASTO	CUENTA CONTABLE	NOMBRES	DETALLE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)			
	Factura	Otros Doc.					Encausamiento y Defensa de Canales de Riego			
							0024	PLANILLA	BIENES	SERVICIOS
2745	1107		262344	1501.080403	20100041520 Eximport D	ADQUISICIÓN DE BIENES EQUIPOS PARA LA OBRA: MEJORA	90.00		90.00	
2760	010215		262344	1501.080403	20482167145 Equiprot S.	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PE	1,645.31		1,645.31	
2875	011060		262344	1501.080403	20440492798 Suministros	ADQUISICION DE BIENES EQUIPOS PARA LA OBRA EN EL SE	440.80		440.80	
2876	030264		262344	1501.080403	20480857331 Arnaldo Ve	ADQUISICION DE BIENES EQUIPOS PARA LA OBRA, EN EL SE	725.00		725.00	
2885	0076564		262344	1501.080403	20131529181 Segurindus	ADQUISICION DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCION PE	3,949.91		3,949.91	
2885	0076882		262344	1501.080403	20131529181 Segurindus	ADQUISICION DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCION PE	178.43		178.43	
2963	P/REM 114-16-OBRE		262343	1505.0303	PLLA. UN. HABERES	PLANILLA N° 114-2016-OBRE-SETIEMBRE- MEJORAMIE	2,613.17	2,613.17		
2963	P/REM 114-16-OBRE		262343	1505.0303	PLLA. UN. HABERES	Por el total dsctos Essalud	656.83	656.83		
TOTAL							10,299.45	3,270.00	7,029.45	-



REGISTRO DE DEVENGADO - SIAF - OCTUBRE - 2016

SIAF	DOCUMENTO FUENTE		CLASIFICADOR EL GASTO	NOMBRES	DETALLE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)				
	Factura	Otros Doc.				0024	PLANILLA	BIENES	Encausamiento y Defensa de Canales de Riego	
3114		R.G. 197-16 GRLL	262344	RESOLUCION ADM.	APERTURA DE FONDO DE CAJA CHICA PARA USBGERENCIA DE OBRAS-SEDE CEN	670.00		670.00		
3114		R.G. 197-16 GRLL	262345	RESOLUCION ADM.	APERTURA DE FONDO DE CAJA CHICA PARA USBGERENCIA DE OBRAS-SEDE CEN	330.00				330.00
3367		PLLA 26-16 OBR	262343	PLLA. UN. HABERES	PLANILLA N° 126-2016-OCTUBRE-OBROERO-META24 - POR EL NETO DE LA PILA 1	627.68	627.68			
3367		PLLA 26-16 OBR	262343	PLLA. UN. HABERES	POR LE DSCTO DE LA PILA 126-16 OBR	157.32	157.32			
3380		PLLA 129-16 OBR RDR	262343	PLLA. UN. HABERES	LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES N° 129 OBREROS AL 31.10. 2016 - MEJO	1,215.11	1,215.11			
3380		PLLA 129-16 OBR RDR	262343	PLLA. UN. HABERES	POR EL DSCTO DE LA PILA 129-16 OBR	65.89	65.89			
3432		PLLA 134-16 OBR	262343	PLLA. UN. HABERES	PLANILLA N° 134-OBROERO ADICIONAL-RDR-OCTUBRE - Por el neto a pagar - segu	6,872.59	6,872.59			
3432		PLLA 134-16 OBR	262343	PLLA. UN. HABERES	Por el descuento - segun IFN: 356-16-GRLL-GOB/PECH-06.3	1,712.41	1,712.41			
3441		R/C 001-16 RDR OBR.	262345	RENDICION CTA.	REEMBOLSO DE CAJA CHICA 001-16 RDR SUBGERENCIA DE OBRAS S/ INF 50-16	85.80				85.80
TOTAL						11,736.80	10,651.00	670.00	415.80	

REGISTRO DE DEVENGADO - SIAF - NOVIEMBRE - 2016

SIAF	DOCUMENTO FUENTE		CLASIFICADOR EL GASTO	NOMBRES	DETALLE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)			
	Factura	Otros Doc.				0024	PLANILLA	BIENES	SERVICIOS
3714	0001245		262344	20477246941 Construnorte H.c.e.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO	432		432.00	
3677	0002413		262344	20111740438 Sonepar Peru S.a.c.	ADQUISICIÓN DE TOMAS Y ENCHUFES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL	192.95		192.95	
3727	0003030		262344	20481325294 Punto Digital Srl.	ADQUISICIÓN DE TARIETAS DE CARDEX PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE	110.00		110.00	
3863	00013238		262344	20100025915 Alfredo Pimentel Sa	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA CAMIONETA NISSAN EGI-361	2,344.72		2,344.72	
2720	0002527		262344	20327420250 Importaciones Card	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	6,145.86		6,145.86	
3514	021077		262344	20440088318 Laminados Chepen	ADQUISICIÓN DE CEMENTO, ACERO CORRUGADO Y ALAMBRE DE CONSTRU	11,689.30		11,689.30	
3514	021075		262344	20440088318 Laminados Chepen	ADQUISICIÓN DE CEMENTO, ACERO CORRUGADO Y ALAMBRE DE CONSTRU	68,645.55		68,645.55	
3532		O/S 0001054	262345	20537630222 Ministerio De Cultu	PAGO DERECHO DE TRAMITE-PLAN DE MONITOREO CON INFRAESTRUCTUR	1,932.60			1,932.60
3534	030451		262344	20480857331 Arnaldo Vega S.a.c.	ADQUISICION DE BIENES MATERIALES TOPOGRAFIA PARA LA OBRA "MEJOR	589.00		589.00	
3539		O/S 0001062	262345	20440374248 Gobierno Regional	PAGO DE REGISTRO DE 018 CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO PERSONO	216.90			216.90
3612		PLLA 143-OBRO	262343	PLLA. UN. HABERES	PLANILLA N°143-2016-OBRO-META24-RDR - Por el neto de la pilla 143-201	27,045.46	27,045.46		
3612		PLLA 143-OBRO	262343	PLLA. UN. HABERES	Por el total descuento de la pilla 143-16	6,733.54	6,733.54		
3640		O/S 0001085	262345	20440374248 Gobierno Regional	PAGO DE REGISTRO DE 03 CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO PERSONO	36.15			36.15
3715	0002537		262344	20327420250 Importaciones Card	ADQUISICIÓN DE CORTAVIENTO DE DRIL PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO D	252.05		252.05	
3834		R/C 002-16SGO RDR	262344	RENDICION CTA.	RENDICION DE CAJA CHICA SUB GERENCIA DE OBRAS SEGUN INF.62-16-GRU	432.70		432.70	
3834		R/C 002-16SGO RDR	262345	RENDICION CTA.	RENDICION DE CAJA CHICA SUB GERENCIA DE OBRAS SEGUN INF.62-16-GRU	538.00			538.00
3861		PLLA OBR.144-16	262343	PLLA. UN. HABERES	PLANILLA ADICIONAL OBRERO N° 144 MES DE NOVIEMBRE 2016-RDR-OBRA	5,563.33	5,563.33		
3861		PLLA OBR.144-16 RDR	262343	PLLA. UN. HABERES	POR EL DESCUENTO DE LA PILLA 144-16 SEGUN INF.388-16PECH-06.3	1,401.67	1,401.67		
TOTAL						134,301.78	40,744.00	90,834.13	2,723.65

REGISTRO DE DEVENGADO - SIAF - DICIEMBRE - 2016

SIAF	DOCUMENTO FUENTE			CLASIFICADOR EL GASTO	NOMBRES	DETALLE	Recursos Detallados (L\$)			
	Encasamiento y Defensa de Canales de Riego									
	Factura	R/H	Otros Doc.				0024	PLANILLA	BIENES	SERVICIOS
3881	001252			262344	20477246941 Construnor	ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA	666.00		666.00	
3945	0011490			262344	20440492798 Suministro	ADQUISICION DE EPP PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO	252.00		252.00	
3666	008434			262344	20482264001 Martinez D	ADQUISICION DE BIENES DE REPARACION PARA EL MOTOR DE LA EXC	12,879.91		12,879.91	
3666	008435			262344	20482264001 Martinez D	ADQUISICION DE BIENES DE REPARACION PARA EL MOTOR DE LA EXC	618.75		618.75	
3666	008436			262344	20482264001 Martinez D	ADQUISICION DE BIENES DE REPARACION PARA EL MOTOR DE LA EXC	4,653.73		4,653.73	
2903	002002			262345	20481962928 Brisa Invers	ALQUILER DE CAMIONETA PARA MOVILIZAR AL ING. RESIDENTE DE L	4,830.00			4,830.00
2903	002021			262345	20481962928 Brisa Invers	ALQUILER DE CAMIONETA PARA MOVILIZAR AL ING. RESIDENTE DE L	5,060.00			5,060.00
2505	041811			262344	20511193045 Estacion De	ADQUISICION DE GASOLINA DE 90° PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO	630.50		630.50	
2505	041809			262344	20511193045 Estacion De	ADQUISICION DE GASOLINA DE 90° PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO	625.00		625.00	
2505	041810			262344	20511193045 Estacion De	ADQUISICION DE GASOLINA DE 90° PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO	603.50		603.50	
2505	041812			262344	20511193045 Estacion De	ADQUISICION DE GASOLINA DE 90° PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO	603.50		603.50	
3918	000039			262344	20481744424 Empresa Sa	CONSUMO DE PETRÓLEO DIESEL B5 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO	21,600.00		21,600.00	
4320		00019		262345	10437133935 Arrieta Adri	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL ASISTENTE DE LA OBR	4,000.00			4,000.00
2647	0017898			262344	20131644524 Distribuido	ADQUISICION DE BIENES MATERIALES PARA LA OBRA: MEJORAMIENT	11,117.68		11,117.68	
2647	0017899			262344	20131644524 Distribuido	ADQUISICION DE BIENES MATERIALES PARA LA OBRA: MEJORAMIENT	8,338.33		8,338.33	
2736	002860			262345	20396499691 Escacorp S.	EXAMENES MEDICOS PRE OCUPACIONALES A 19 TRABAJADORES PAR	2,631.50			2,631.50
2901	000323			262345	20481529451 Empresa de	SERVICIO DE TRANSPORTE AL PERSONAL QUE EJECUTARA LOS TRABA	10,522.38			10,522.38
2901	000330			262345	20481529451 Empresa de	SERVICIO DE TRANSPORTE AL PERSONAL QUE EJECUTARA LOS TRABA	6,664.17			6,664.17
3114				262345	RENDICION CTA.		217.00			217.00
3514	021101			262344	20440088318 Laminados	ADQUISICION DE CEMENTO, ACERO CORRUGADO Y ALAMBRE DE CO	11,689.30		11,689.30	
3514	021166			262344	20440088318 Laminados	ADQUISICION DE CEMENTO, ACERO CORRUGADO Y ALAMBRE DE CO	10,832.10		10,832.10	
3514	021153			262344	20440088318 Laminados	ADQUISICION DE CEMENTO, ACERO CORRUGADO Y ALAMBRE DE CO	11,689.30		11,689.30	
3904	030531			262344	20480857331 Arnaldo Vel	MATERIALES VARIOS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO	5,208.00		5,208.00	
3971			R/C 63-16 SGO RDR	262344	RENDICION CTA.	REEMBOLSO DE FONDO PARA CAJA CHICA Nº 03-2016 SUB GERENCIA	564.50		564.50	
3971			R/C 63-16 SGO RDR	262345	RENDICION CTA.	REEMBOLSO DE FONDO PARA CAJA CHICA Nº 03-2016 SUB GERENCIA	434.90			434.90
3976	007253			262345	10011077132 Avila Lopez	REPARACION DE LA EXCAVADORA CAT-320L ASIGNADA A LA SUB GER	1,799.50			1,799.50
4103			RC 004-16 SGO	262344	RENDICION CTA.	RENDICION DE CAJA CHICA 004-16 SUB GCIA DE OBRAS	300.00		300.00	
4103			RC 004-16 SGO	262345	RENDICION CTA.	TOTAL DESCUENTOS Y ESSALUD	668.00			668.00
4119			PLLA 159-16	262343	PLLA. UN. HABERES	PLANILLA Nº 159-OBREIRO-RDR-DICIEMBRE-OBRA CANAL MADRE	35,609.30	35,609.30		
4119			PLLA 159-16	262343	PLLA. UN. HABERES	TOTAL DESCUENTO Y ESSALUD	8,891.70	8,891.70		
4169	012821			262345	20103358761 Evtual Sa	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OBRA: MEJORAMIE	18,020.37			18,020.37
4244			RC 69-16 SGO	262344	RENDICION CTA.	REEMBOLSO DE FONDO PARA CAJA CHICA Nº 005-2016 SUB GERENC	249.30		249.30	
4244			RC 69-16 SGO	262345	RENDICION CTA.	REEMBOLSO DE FONDO PARA CAJA CHICA Nº 005-2016 SUB GERENC	387.20			387.20
4399			PLLA 164-16 1B5	262343	PLLA. UN. HABERES	PLANILLA Nº 164-2016-OBREIRO-RDR-DICIEMBRE-OBRA CANAL MADR	28,272.56	28,272.56		
4399			PLLA 164-16 1B5	262343	PLLA. UN. HABERES	TOTAL DESCUENTO Y ESSALUD	1,522.51	1,522.51		
4406			PLLA OBR 166	262343	PLLA. UN. HABERES	PLANILLA Nº 166-2016-OBREIRO-ADICIONAL-DICIEMBRE-RDR-OBRA C	1,855.65	1,855.65		
4406			PLLA OBR 166	262343	PLLA. UN. HABERES	TOTAL DESCUENTO Y ESSALUD	466.35	466.35		
4420	00035			262345	10420694658 Leon Chave	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ARQUEOLOGIA EN MONITOREO	2,500.00			2,500.00
4497			O/C 0001104	262344	20481744424 Empresa Sa	CONSUMO DE PETRÓLEO DIESEL B5 PARA LA OBRA MEJORAMIENTO	42,119.40		42,119.40	
4510			R/C 06-16-SC-OB	262344	RENDICION CTA.	REEMBOLSO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA SEDE CENTRAL SURGE	337.50		337.50	
4510			R/C 06-16-SC-OB	262345	RENDICION CTA.	REEMBOLSO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA SEDE CENTRAL SURGE	660.40			660.40
							-5.76	-5.76		
							-808.79		-808.79	
							-86.12		-86.12	
							-5.60		-5.60	
							-394.00			-394.00
TOTAL							279,291.52	76,612.31	144,677.79	58,001.42

REGISTRO DE DEVENGADOS - SIAF - 2017

REGISTRO DE GASTOS - FASE DEVENGADO - SIAF - FEBRERO - 2017 (EJECUCIÓN)

SIAF	ORDEN	DOCUMENTO FUENTE		CLASIFICADOR EL GASTO	NOMBRES	DETALLE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)				
		Factura	Otros Doc.				Encausamiento y Defensa de Canales de Riego				
							021	PLANILLA	BIENES	SERVICIOS	
237	O/S 0090	007274		262345	ALQUILERES	20445256740 - INDUSTRIA PESADA CALDAS EIRL - S	31,590.00				31,590.00
295	O/C 0023	0019270		262344	MATERIALES DE CONSTRUCCION	20131644524 - DISTRIBUIDORA NORTE PACASMAY	9,380.46			9,380.46	
322	O/C 0029	001071		262344	MATERIALES DE CONSTRUCCION	20600287240 - INVERSIONES DEL NORTE CYM SAC	3,810.00			3,810.00	
325	O/C 0030	000197		262344	COMBUSTIBLE	20481744424 - EMPRESA SANTO TORIBIO SAC - CO	25,967.00			25,967.00	
326	O/S 0128			262345	LOCACIÓN DE SERVICIOS	10420694658 - LEON CHAVEZ ALEX HUMBERTO - C	5,000.00				5,000.00
334			PLLA OBR.REM	262343	PILLA. UN. HABERES	PLANILLA N° 24-2017-OBRO-RO-RIO SECO-SUELDO D	38,068.80	38,068.80			
334			PLLA OBR.REM	262343	PILLA. UN. HABERES	POR EL TOTAL DESCUENTO Y ESSALUD	9,397.20	9,397.20			
338			PLLA OBR.REM	262343	PILLA. UN. HABERES	PLANILLA N° 025-2017-OBRO-RO-FEBRERO-RDR-OBRO	32,504.84	32,504.84			
338			PLLA OBR.REM	262343	PILLA. UN. HABERES	POR EL TOTAL DESCUENTO Y ESSALUD	8,034.16	8,034.16			
360	O/S 0141	002024		262345	ALQUILERES	20481962928 - BRISA INVERSIONES EIRL - ALQUILER	5,520.00				5,520.00
TOTAL							169,272.46	88,005.00	39,157.46		42,110.00



REGISTRO DE GASTOS - FASE DEVENGADO - SIAF - MARZO - 2017 (EJECUCIÓN)

SIAF	ORDEN	DOCUMENTO FUENTE				CLASIFICADOR EL GASTO	NOMBRES	DETALLE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)			
		Encausamiento y Defensa de Canales de Riego										
		Factura	R/H	Otros Doc.	0021				PLANILLA	BIENES	SERVICIOS	
312	O/C 0026	00651			262344	MATERIALES DE CONSTRU	20482279377 - REPRESENTACIONES A&C SAC - ADQUISICIÓN DE	6,842.00		6,842.00		
360	O/S 0141	02066			262345	ALQUILERES	20481962928 - BRISA INVERSIONES EIRL - ALQUILER DE CAMION	4,830.00			4,830.00	
360	O/S 0141	02067			262345	ALQUILERES	20481962928 - BRISA INVERSIONES EIRL - ALQUILER DE CAMION	2,760.00			2,760.00	
361	O/S 0138		00023		262345	LOCACIÓN DE SERVICIOS	10437133935 - ARRIETA ADRIANZEN KRISHER MIGUEL - CONTRA	4,000.00			4,000.00	
366					262343	PLLA LBS OBR	LIQUIDACION BENEFICIOS SOCIALES Nº 019-2017 OBREROS SUB	14,629.24	14,629.24			
366					262343	PLLA LBS OBR	POR EL TOTAL DESCUENTOS Y ESSALUD	785.56	785.56			
368	O/S 0118	00027			262345	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	20103358761 - EVENTUAL SERV SA - CONTRATACIÓN ADICION	9,711.06			9,711.06	
387	O/S 0160		00024		262345	LOCACIÓN DE SERVICIOS	10437133935 - ARRIETA ADRIANZEN KRISHER MIGUEL - SERVICIO	4,000.00			4,000.00	
387	O/S 0160		00025		262345	LOCACIÓN DE SERVICIOS	10437133935 - ARRIETA ADRIANZEN KRISHER MIGUEL - SERVICIO	4,000.00			4,000.00	
388					262344	CAJA CHICA	INCREMENTO DE APERTURA DE FONDO FIJO META 17 Y META 2	300.00		300.00		
388					262345	CAJA CHICA	INCREMENTO DE APERTURA DE FONDO FIJO META 17 Y META 2	1,200.00			1,200.00	
426	O/C 0044	000187			262344	COMBUSTIBLE	20481744424 - EMPRESA SANTO TORIBIO SAC - PAGO DE CRÉDIT	3,951.50		3,951.50		
427	O/C 0043	000186			262344	COMBUSTIBLE	20481744424 - EMPRESA SANTO TORIBIO SAC - PAGO DE CRÉDIT	23,976.00		23,976.00		
493					262344	CAJA CHICA	REEMBOLSO DE FONDO PARA CAJA CHICA Nº 001-2017 SUB GER	497.50		497.50		
493					262344	CAJA CHICA	REEMBOLSO DE FONDO PARA CAJA CHICA Nº 001-2017 SUB GER	996.40			996.40	
537					262345	CAJA CHICA	REEMBOLSO DE FONDO PARA CAJA CHICA Nº 002-2017 SUB GER	1,031.90		1,031.90		
537					262345	CAJA CHICA	REEMBOLSO DE FONDO PARA CAJA CHICA Nº 002-2017 SUB GER	453.60			453.60	
569					262344	CAJA CHICA	REEMBOLSO DE FONDO PARA CAJA CHICA Nº 003-2017 SUB GER	794.50		794.50		
569					262345	CAJA CHICA	REEMBOLSO DE FONDO PARA CAJA CHICA Nº 003-2017 SUB GER	691.80			691.80	
637	O/C 0099	00319			262344	COMBUSTIBLE	20481744424 - EMPRESA SANTO TORIBIO SAC - CONSUMO DE P	8,927.45		8,927.45		
638					262343	PLLA UN. HABERES	PLANILLA N° 028-2017-MARZO-OBRO-OBRA CANAL MADRE-R	53,019.66	53,019.66			
638					262343	PLLA UN. HABERES	POR EL TOTAL DESCUENTOS Y ESSALUD	13,656.34	13,656.34			
679					262343	PLLA OBR. REM	PLANILLA N° 039-2017-MARZO-OBRO-OBRA CANAL MADRE-R	3,414.58	3,414.58			
679					262343	PLLA OBR. REM	POR EL TOTAL DESCUENTOS Y ESSALUD	893.42	893.42			
681					262343	PLLA LBS OBR	PLANILLA N° 038-2017-MARZO-OBRO-OBRA CANAL MADRE-R	29,952.53	29,952.53			
681					262343	PLLA LBS OBR	POR EL TOTAL DESCUENTOS Y ESSALUD	1,590.23	1,590.23			
743	O/C 0123	00360			262344	COMBUSTIBLE	20481744424 - EMPRESA SANTO TORIBIO SAC - CONSUMO DE P	13,025.64		13,025.64		
TOTAL								209,930.91	117,941.56	59,346.49	32,642.86	

REGISTRO DE GASTOS - FASE DEVENGADO - SIAF - ABRIL - 2017 (EJECUCIÓN)

SIAF	ORDEN	DOCUMENTO FUENTE		CLASIFICADOR EL GASTO	NOMBRES	DETALLE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)				
		Encausamiento y Defensa de Canales de Riego									
		Factura	Otros Doc.				0021	PLANILLA	BIENES	SERVICIOS	
633	O/S 0270	00351		262345	TRANSPORTE Y TRASLADO	20481529451 - EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES	6,313.45			6,313.45	
654	O/S 0274	0057		262345	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	20103358761 - EVENTUAL SERVIS SAC - SERVICIO DE VIGILANCIA	2,028.27			2,028.27	
807			R/C 04-17 SC	262344	CAJA CHICA	REEMBOLSO DE FONDO PARA CAJA CHICA Nº 004-2017 SUB C	488.55		488.55		
807			R/C 04-17 SC	262345	CAJA CHICA	REEMBOLSO DE FONDO PARA CAJA CHICA Nº 004-2017 SUB C	1,009.40			1,009.40	
814	O/C 0147	043992		262344	COMBUSTIBLE	20511193045 - ESTACION DE SERVICIOS MONTE EVEREST SAC	671.50			671.50	
815	O/C 0146	043989		262344	COMBUSTIBLE	20511193045 - ESTACION DE SERVICIOS MONTE EVEREST SAC	675.50			675.50	
816	O/C 0148	043986		262344	COMBUSTIBLE	20511193045 - ESTACION DE SERVICIOS MONTE EVEREST SAC	649.50			649.50	
830			R/C 05-17 SGO	262344	CAJA CHICA	REEMBOLSO DE FONDO PARA CAJA CHICA Nº 005-2017 SUB C	990.00			990.00	
830			R/C 05-17 SGO	262345	CAJA CHICA	REEMBOLSO DE FONDO PARA CAJA CHICA Nº 005-2017 SUB C	486.00				486.00
853	O/C 0165	01376		262344	MAQUINARIA	20477694005 - FALMET SAC - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA	1,129.00			1,129.00	
870	O/S 0344	01377		262345	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	20477694005 - FALMET SAC - REPARACION DE LA EXCAVADORA	700.00				700.00
880			PLLA LBS OBR	262343	PLLA, UN. HABERES	PLANILLA DEVENGADOS LBS 2016 OBREROS CESAR MARTIN C	2,671.18	2,671.18			
338			PLLA OBR.REM	262343	PLLA, UN. HABERES	PLANILLA Nº 025-2017-OBREIRO-FEBREIRO-RDR-OBRA RIO SECA	-399.00	-399.00			
TOTAL							17,413.35	2,272.18	4,604.05	10,537.12	

REGISTRO DE GASTOS - FASE DEVENGADO - SIAF - MAYO - 2017 (EJECUCIÓN)

SIAF	ORDEN	DOCUMENTO FUENTE		CLASIFICADOR EL GASTO	NOMBRES	DETALLE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)			
		Factura	Otros Doc.				Encausamiento y Defensa de Canales de Riego			
							0021	PLANILLA	BIENES	SERVICIOS
840	O/C 0337	00068		262345	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	20103358761 - EVENTUAL SERVIS SA - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	16,916.09			16,916.09
846	O/S 0339	00357		262345	TRANSPORTE Y TRASLADO	20481529451 - EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LATIN	14,029.83			14,029.83
1232	O/S 0483		O/S 0483	262345	DERECHO DE TRAMITE	20537630222 - MINISTERIO DE CULTURA - DERECHO DE TRAMITE - PLAN D	1,071.20			1,071.20
1336			PLA REM OBR	262343	PILA. UN. HABERES	POR EL NETO DE LA PLANILLA DE REMUNERACIONES OBREROS Nº 60 MES	44,188.91	44,188.91		
1336			PLA REM OBR	262343	PILA. UN. HABERES	POR EL TOTAL DESCUENTOS Y ESSALUD	10,886.09	10,886.09		
1362			PLA LBS OBR	262343	PILA. UN. HABERES	POR EL NETO DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION BENEFICIOS SOCIALES OBREROS	16,946.69	16,946.69		
1362			PLA LBS OBR	262343	PILA. UN. HABERES	POR EL TOTAL DESCUENTOS Y ESSALUD	904.71	904.71		
TOTAL							104,943.52	72,926.40	-	32,017.12

REGISTRO DE GASTOS - FASE DEVENGADO - SIAF - JUNIO - 2017 (EJECUCIÓN)

SIAF	ORDEN	DOCUMENTO FUENTE		CLASIFICADOR EL GASTO	NOMBRES	DETALLE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)				
		Factura	Otros Doc.				Encausamiento y Defensa de Canales de Riego				
							0021	PLANILLA	BIENES	SERVICIOS	
388			RG.40-17-GRLL-GOB/PE	262344	CAJA CHICA	LIQUIDACION DE CAJA	576.20		576.20		
812	O/C 0145	00398		262344	COMBUSTIBLE	20481744424 - EMPRESA SANTO TORIBIO SAC - CONSUMO DE PETROLEO DIESEL B5 PARA	676.20		676.20		
1356	O/S 0528	00366		262345	TRANSPORTE Y TRASLADO	20481529451 - EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LATINO EIRL - ALQUI	7,722.00			7,722.00	
1357	O/S 0529	02161		262345	ALQUILERES	20481962928 - BRISA INVERSIONES EIRL - ALQUILER DE CAMIONETA PARA LA OBRA MEIO	6,104.00			6,104.00	
1476	O/S 0568	02170		262345	ALQUILERES	20481962928 - BRISA INVERSIONES EIRL - SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	1,744.00			1,744.00	
1644	O/C 0379	00502		262344	COMBUSTIBLE	20481744424 - EMPRESA SANTO TORIBIO SAC - CONSUMO DE PETROLEO DIESEL B5 PARA	156.81		156.81		
1707			PLLA REM OBR	262343	PLLA. UN. HABERES	POR EL NETO DE LA PLANILLA DE REMUNERACIONES OBREROS SEG. INFO. 220-2017/PEC	54,233.36	54,233.36			
1707			PLLA REM OBR	262343	PLLA. UN. HABERES	POR EL TOTAL DESCUENTO Y ESSALUD	13,275.64	13,275.64			
1711	O/S 0646	00082		262345	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	20103358761 - EVENTUAL SERVIS SA - SERVICIO DE VIGILANCIA PARTICULAR POR 59 DIAS	18,482.34			18,482.34	
388			RG.40-17-GRLL-GOB	262345	CAJA CHICA	INCREMENTO DE APERTURA DE FONDO FIJO META 17 Y META 21 PARA OBRAS	-576.20			-576.20	
TOTAL							102,394.35	67,509.00	1,409.21	33,476.14	



REGISTRO DE GASTOS - FASE DEVENGADO - SIAF - JULIO - 2017 (EJECUCIÓN)

SIAF	ORDEN	DOCUMENTO FUENTE		CLASIFICADOR EL GASTO	NOMBRES	DETALLE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)			
		Factura	Otros Doc.				Encausamiento y Defensa de Canales de Riego		SERVICIOS	
1797	O/C 0422	02218		262344	MATERIALES VARIOS	20481236607 - MADERERA LIBANO SRL - ADQUISICIÓN DE MADERA	5,996.00		5,996.00	
1841	O/C 0435	00558		262344	COMBUSTIBLE	20481744424 - EMPRESA SANTO TORIBIO SAC - CONSUMO DE PETR	2,331.08		2,331.08	
2008			RG 137-17 GRLL/PECH	262343	PLA. UN. HABERES	CREDITO DEVENGADO R.G. Nº 137-2017-GRLL-GOB/PECH PAGO DE	4,000.00	4,000.00		
TOTAL							12,327.08	4,000.00	8,327.08	-

REGISTRO DE GASTOS - FASE DEVENGADO - SIAF - AGOSTO - 2017 (EJECUCIÓN)

SIAF	ORDEN	DOCUMENTO FUENTE		CLASIFICADOR DE L GASTO	NOMBRES	DETALLE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)			
		Factura	Otros Doc.				Encausamiento y Defensa de Canales de Riego			
388			RG.40-17-GRLL-GOB	262344	CAJA CHICA	INCREMENTO DE APERTURA DE FONTEO	0021	PLANILLA	BIENES	SERVICIOS
							-300.00		-300.00	
388			RG.40-17-GRLL-GOB	262345	CAJA CHICA	INCREMENTO DE APERTURA DE FONTEO	-71.80			-71.80
TOTAL							-371.80	-	-300.00	-71.80

[Handwritten signature]

REGISTRO DE GASTOS - FASE DEVENGADO - SIAF - SETIEMBRE - 2 0 1 7 (EJECUCIÓN)

SIAF	ORDEN	DOCUMENTO FUENTE			CLASIFICADOR DE L GASTO	NOMBRES	DETALLE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)				
		Factura	R/H	Otros Doc.				Encausamiento y Defensa de Canales de Riego				
								0021	PLANILLA	BIENES	SERVICIOS	
2598	O/S 0882		00041		262345	LOCACION DE SERVICIOS	10420694658 - LEON CHAVEZ ALEX HUMBERTO - ARQUEOLOGO PARA MONIT	2,500.00			2,500.00	
1707				PLLA REM OBR	262343	PLLA UN. HABERES	POR EL NETO DE LA PLANILLA DE REMUNERACIONES OBREROS SEG. INFO.	-49,371.17	-49,371.17			
1707				PLLA REM OBR	262343	PLLA UN. HABERES	POR EL TOTAL DESCUENTO Y ESSALUD	-182.40	-182.40			
1707				PLLA REM OBR	262343	PLLA UN. HABERES	POR EL TOTAL DESCUENTO Y ESSALUD	-1,753.00	-1,753.00			
1707				PLLA REM OBR	262343	PLLA UN. HABERES	POR EL TOTAL DESCUENTO Y ESSALUD	-31.74	-31.74			
1707				PLLA REM OBR	262343	PLLA UN. HABERES	POR EL TOTAL DESCUENTO Y ESSALUD	-417.87	-417.87			
TOTAL								-49,256.18	-51,756.18	-	2,500.00	



REGISTRO DE GASTOS - FASE DEVENGADO - SIAF - OCTUBRE - 2 0 1 7 (EJECUCIÓN)

SIAF	ORDEN	DOCUMENTO FUENTE		CLASIFICADOR DE L GASTO	NOMBRES	DETALLE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)			
		Otros Doc.	Encausamiento y Defensa de Canales de Riego							
			0021				PLANILLA	BIENES	SERVICIOS	
1707			PLLA REM OBR	262343	PLLA. UN. HABERES	POR EL TOTAL DESCUENTO Y ESSALUD	-1,001.80	-1,001.80		
1707			PLLA REM OBR	262343	PLLA. UN. HABERES	POR EL TOTAL DESCUENTO Y ESSALUD	-154.29	-154.29		
1707			PLLA REM OBR	262343	PLLA. UN. HABERES	POR EL TOTAL DESCUENTO Y ESSALUD	-405.04	-405.04		
TOTAL							-1,561.13	-1,561.13	-	-



*RESUMEN DE VALORIZACIONES
RECALCULADAS ACTUALIZADAS*

LIQUIDACION TÉCNICO ECONÓMICA DE LA OBRA
RESUMEN DE VALORIZACIONES RECALCULADAS ACTUALIZADAS

DESCRIPCION	FECHA	MONTOS BRUTOS S/.			IGV 13.58%	MONTO FINAL ACTUALIZADO
		BASICO	REAJUSTE	MONTO BRUTO		
		(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)=(3)+(4)
Valorización N° 01	noviembre-2016	234,538.24	3,283.54	237,821.78	32,305.93	270,127.71
Valorización N° 02	diciembre-2016	215,719.75	1,510.04	217,229.79	29,508.69	246,738.48
Valorización N° 03	enero-2017	284,700.40	(854.10)	283,846.30	38,557.94	322,404.24
Valorización N° 04	febrero-2017	120,949.05	-	120,949.05	16,429.83	137,378.88
Valorización N° 05	marzo-2017	50,827.77	(304.97)	50,522.80	6,863.06	57,385.86
Valorización N° 06	mayo-2017	125,727.46	-	125,727.46	17,078.93	142,806.39
Valorización N° 07	junio-2017	45,289.27	(90.58)	45,198.69	6,139.83	51,338.52
TOTAL		1,077,751.94	3,543.93	1,081,295.87	146,884.21	1,228,180.08

RECALCULO DE VALORIZACIONES

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MAJORE CHIAMOCHIC
PROGRESIVAS 106-916 - 110-489 SECTOR QUEBRADA RÍO SECO, REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHIAMOCHIC
RESIDENTE : ING. OLSON ABELLARDA VARGAS
INSPECTOR : ING. ILCHI LOPEZ CAMONES

RECALCULO DE VALORIZACIONES DE OBRA
PRECIOS A DICIEMBRE - 2015

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIO UNITARIO S/.	PRESUPUESTO REFERENCIAL		VALORIZACION N° 01 Nov. 2016		VALORIZACION N° 02 Dic. 2016		VALORIZACION N° 03 Ene. 2017		VALORIZACION N° 04 Feb. 2017		VALORIZACION N° 05 Mar. 2017		VALORIZACION N° 06 May. 2017		VALORIZACION N° 07 Jun. 2017		PRESUPUESTO EJECUTADO		PORCENTAJE DE AVANCE
				METRADO	MONTO S/.	METRADO	MONTO S/.	METRADO	MONTO S/.	METRADO	MONTO S/.	METRADO	MONTO S/.	METRADO	MONTO S/.	METRADO	MONTO S/.	METRADO	MONTO S/.			
OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES																						
01.01	Movilización y desmovilización	u	25,101.50	1.00	25,101.50	0.50	12,550.75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
01.02	Campamento provisional	m2	160.63	150.00	24,094.50	105.00	16,866.15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
01.03	Trazo y replanteo	mes	8,500.01	3.00	25,500.03	0.90	7,650.01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
01.04	Construcción de camino de acceso	km	30,169.99	1.00	30,169.99	1.00	30,169.99	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
01.05	Mejoramiento de camino de acceso	km	11,528.84	0.90	10,375.96	0.90	10,375.96	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
01.06	Mantenimiento de camino de acceso	km	1,329.53	3.15	4,188.02	1.00	1,329.53	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
01.07	Demoliciones	m3	156.63	18.00	2,819.34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
MOVIMIENTOS DE TIERRAS																						
02.01	Excavación masiva en material suelto	m3	4.61	23,300.82	116,636.78	10,072.80	46,435.61	8,820.47	40,662.37	5,645.82	26,027.23	73.07	336.85	1,025.74	-	-	-	-	-	-	100.00%	
02.02	Excavación para cimentación de uña de enrocado	m3	4.65	1,809.30	8,413.25	-	-	-	-	-	-	1,157.83	5,383.91	220.59	1,025.74	-	-	-	-	-	100.00%	
02.03	Relleno con material procedente de corte	m3	9.38	15,959.62	149,701.24	3,367.90	31,590.90	8,173.46	76,667.05	3,618.03	33,937.12	346.93	3,254.20	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
02.04	Relleno con material de cantera (incluye extracción y carguio)	m3	13.13	4,711.00	61,855.43	-	-	-	-	4,602.92	60,436.34	108.08	1,419.09	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
02.05	Transporte de material de cantera para relleno (Dist. 5.0 km)	m3	8.94	5,653.20	50,559.61	-	-	-	-	5,523.50	49,380.09	129.70	1,159.52	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
02.06	Plataforma para fabricación de vigas	m2	2.86	280.00	800.80	280.00	800.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
ENROCADOS DE PROTECCION																						
03.01	Selección, acopio y carguio de roca para enrocados	m3	32.81	2,089.04	68,541.40	-	-	-	-	1,671.23	54,833.06	417.81	13,708.35	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
03.02	Transporte de roca para enrocados (d=1.5 km)	m3	5.18	2,089.04	10,821.23	-	-	-	-	835.62	4,328.51	1,253.42	6,492.72	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
03.03	Acomodo de enrocado	m3	16.94	2,089.04	35,388.34	-	-	-	-	-	-	926.12	15,688.47	556.16	9,455.23	-	-	-	-	-	100.00%	
OBRAS DE ARTE																						
04.01	Excavación para cimentación de obras de arte	m3	3.90	961.01	3,747.94	-	-	80.60	314.34	-	-	261.06	1,018.13	58.88	229.63	-	-	-	-	-	100.00%	
04.02	Eliminación de material excedente (d=0.5 km)	m3	5.88	739.10	4,345.91	-	-	96.72	568.71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
04.03	Relleno compactado para obras de arte	m3	12.96	366.10	4,744.66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
04.04	Relleno con afirmado	m3	20.88	399.62	8,344.07	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
04.05	Concreto simple f'c=100 kg/cm2, (solados)	m3	202.97	40.29	8,177.66	-	-	1.28	259.80	-	-	12.45	2,526.98	3.73	757.08	-	-	-	-	-	100.00%	
04.06	Concreto armado f'c=210 kg/cm2	m3	298.50	207.08	61,813.38	-	-	51.36	15,330.96	-	-	79.58	23,754.63	30.13	8,999.81	-	-	-	-	-	100.00%	
04.07	Encofrado normal	m2	39.34	455.82	17,931.96	-	-	-	-	-	-	162.10	6,377.01	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
04.08	Encofrado curvo	m2	44.83	2.14	95.94	-	-	2.10	94.14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
04.09	Encofrado de viga prefabricada	m2	39.71	248.31	9,860.39	105.40	4,185.43	139.81	5,551.86	-	-	91.20	4,026.48	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
04.10	Encofrado para fondo de canos sobre canal	m2	44.15	91.20	4,026.48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
04.11	Transporte y colocación de vigas prefabricadas	u	745.43	5.00	3,727.15	-	-	-	-	5.00	3,727.15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
04.12	Acero fy=4200 kg/cm2 grado 60	kg	3.73	28,457.04	106,144.76	9,212.94	34,384.27	6,979.25	26,032.60	-	-	4,083.06	15,229.81	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
04.13	Mampostería de piedra asentada y emboquillada con concreto f'c=100 kg/cm2	m3	195.32	261.06	50,990.24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
04.14	Junta water stop, e=9"	m	42.69	39.30	1,677.72	-	-	13.60	580.58	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
04.15	Junta water stop, e=6"	m	25.84	91.20	2,356.61	-	-	91.20	2,356.61	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
04.16	Junta elastoméricas	m	12.22	33.20	405.70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
04.17	Perfil W10 x 30, L=1.30 m	u	419.25	4.00	1,677.00	-	-	4.00	1,677.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
OTROS																						
05.01	Monitoreo de Plan de Manejo Ambiental	mes	4,000.00	3.00	12,000.00	1.00	4,000.00	1.00	4,000.00	0.33	1,320.00	1,320.00	1,320.00	0.17	680.00	-	-	-	-	-	100.00%	
05.02	Monitoreo de Plan Arqueológico	mes	4,000.00	3.00	12,000.00	1.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	4,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%	
COSTO DIRECTO																						
Gastos Generales			14.79%		939,014.99		204,319.40		187,925.56		248,018.47		105,965.49		44,278.92		109,528.23		39,454.02		938,890.09	99.99%
COSTO DE OBRA					138,880.32		30,218.84		27,794.19		36,681.93		15,583.56		6,548.85		16,199.23		5,835.25		138,861.85	99.99%
					1,077,895.31		234,598.24		215,719.75		284,700.40		120,949.05		50,827.77		125,727.46		45,289.27		1,077,751.94	99.99%
IGV 18% SOLO A MATERIALES Y EQUIPO					146,422.29		31,859.89		29,303.57		38,673.96		16,429.83		6,904.49		17,078.93		6,152.14		146,402.81	
COSTO DE OBRA					1,224,317.60		266,398.13		245,023.32		323,374.36		137,378.88		57,732.26		142,806.39		51,441.41		1,224,154.75	99.99%

[Handwritten signature]

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA BOCATOMA CHAVIMOCHIC"
 PROPIETARIO : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 CONTRATISTA: ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA
 SUPERVISIÓN: CONSORCIO ATA - ENGEVIX

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA FINAL DEL CONTRATO DE OBRA
CALCULO DE REAJUSTE

VAL. N°	MES	COSTO DIRECTO	K MES DE PAGO	REAJUSTE BRUTO
01	Noviembre-2016	234,538.24	1.014	3,283.54
02	Diciembre-2016	215,719.75	1.007	1,510.04
03	Enero-2017	284,700.40	0.997	(854.10)
04	Febrero-2017	120,949.05	1.000	-
05	Marzo-2017	50,827.77	0.994	(304.97)
06	Mayo-2017	125,727.46	1.000	-
07	Junio-2017	45,289.27	0.998	(90.58)
TOTAL		1,077,751.94		3,543.93

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE PECH, SECTOR QUEBRADA RÍO SECO"
 PROPIETARIO : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ING. RESIDENTE: OLSON AVELLANEDA VARGAS
 ING. INSPECTOR: ILICH LÓPEZ CAMONES

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA FINAL DEL CONTRATO DE OBRA CALCULO DE REAJUSTES PROGRAMADOS VS. EJECUTADOS

N°	MES / AÑO	VALORIZACIÓN			K-1 (3)	REAJUSTE			
		PROGRAMADO (1)	ACUMULADO	REAL (2)		PROGRAMADO (4)=(1)x(3)	ACUMULADO	REAL (5)=(2)x(3)	ACUMULADO
1	noviembre-2016	234,538.24	234,538.24	234,538.24	0.014	3,283.54	3,283.54	3,283.54	3,283.54
2	diciembre-2016	215,719.75	450,257.99	215,719.75	0.007	1,510.04	4,793.57	1,510.04	4,793.57
3	enero-2017	284,700.40	734,958.39	284,700.40	(0.003)	(854.10)	3,939.47	(854.10)	3,939.47
4	febrero-2017	120,949.02	855,907.41	120,949.05	-	-	3,939.47	-	3,939.47
5	marzo-2017	50,827.77	906,735.18	50,827.77	(0.006)	(304.97)	3,634.51	(304.97)	3,634.51
6	mayo-2017	148,455.69	1,055,190.87	125,727.46	-	-	3,634.51	-	3,634.51
7	junio-2017	22,704.43	1,077,895.30	45,289.27	(0.002)	(45.41)	3,589.10	(90.58)	3,543.93
Deductivo de Liquidación		(143.36)	1,077,751.94	-	(0.002)	0.29	3,589.38	-	3,543.93
TOTAL		1,077,751.94		1,077,751.94		3,589.10		3,543.93	3,543.93

-035-

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC
 PROGRESIVAS 106+916 - 110+499 SECTOR QUEBRADA RÍO SECO, REGIÓN LA LIBERTAD
 PROPIETARIO : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 RESIDENTE : ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
 INSPECTOR : ING. ILICH LÓPEZ CAMONES

RECALCULO DE VALORIZACIONES DE OBRA
PRECIOS A DICIEMBRE - 2015

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIO UNITARIO S/.	PRESUPUESTO REFERENCIAL		PRESUPUESTO DEDUCTIVO	
				METRADO	MONTO S/.	METRADO	MONTO S/.
01	OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES				122,249.34		-
01.01	Movilización y desmovilización	u	25,101.50	1.00	25,101.50	-	-
01.02	Campamento provisional	m2	160.63	150.00	24,094.50	-	-
01.03	Trazo y replanteo	mes	8,500.01	3.00	25,500.03	-	-
01.04	Construcción de camino de acceso	km	30,169.99	1.00	30,169.99	-	-
01.05	Mejoramiento de camino de acceso	km	11,528.84	0.90	10,375.96	-	-
01.06	Mantenimiento de camino de acceso	km	1,329.53	3.15	4,188.02	-	-
01.07	Demoliciones	m3	156.63	18.00	2,819.34	-	-
02	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				387,947.11		-
02.01	Excavación masiva en material suelto	m3	4.61	25,300.82	116,636.78	-	-
02.02	Excavación para cimentación de uña de enrocado	m3	4.65	1,809.30	8,413.25	-	-
02.03	Relleno con material procedente de corte	m3	9.38	15,959.62	149,701.24	-	-
02.04	Relleno con material de cantera (Incluye extracción y carguío)	m3	13.13	4,711.00	61,855.43	-	-
02.05	Transporte de material de cantera para relleno (Dist. 5.0 km)	m3	8.94	5,653.20	50,539.61	-	-
02.06	Plataforma para fabricación de vigas	m2	2.86	280.00	800.80	-	-
03	ENROCADOS DE PROTECCION				114,750.97		-
03.01	Selección, acopio y carguío de roca para enrocados	m3	32.81	2,089.04	68,541.40	-	-
03.02	Transporte de roca para enrocados (d=1.5 km)	m3	5.18	2,089.04	10,821.23	-	-
03.03	Acomodo de enrocado	m3	16.94	2,089.04	35,388.34	-	-
04	OBRAS DE ARTE				290,067.57		124.89
04.01	Excavación para cimentación de obras de arte	m3	3.90	961.01	3,747.94	-	-
04.02	Eliminación de material excedente (d=0.5 km)	m3	5.88	739.10	4,345.91	-	-
04.03	Relleno compactado para obras de arte	m3	12.96	366.10	4,744.66	-	-
04.04	Relleno con afirmado	m3	20.88	399.62	8,344.07	-	-
04.05	Concreto simple f'c=100 kg/cm2, (solados)	m3	202.97	40.29	8,177.66	-	-
04.06	Concreto armado f'c=210 kg/cm2	m3	298.50	207.08	61,813.38	-	-
04.07	Encofrado normal	m2	39.34	455.82	17,931.96	-	-
04.08	Encofrado curvo	m2	44.83	2.14	95.94	0.04	1.79
04.09	Encofrado de viga prefabricada	m2	39.71	248.31	9,860.39	3.10	123.10
04.10	Encofrado para fondo de canoa sobre canal	m2	44.15	91.20	4,026.48	-	-
04.11	Transporte y colocación de vigas prefabricadas	u	745.43	5.00	3,727.15	-	-
04.12	Acero fy=4200 kg/cm2 grado 60	kg	3.73	28,457.04	106,144.76	-	-
04.13	Mampostería de piedra asentada y emboquillada con concreto f'	m3	195.32	261.06	50,990.24	-	-
04.14	Junta water stop, e=9"	m	42.69	39.30	1,677.72	-	-
04.15	Junta water stop, e=6"	m	25.84	91.20	2,356.61	-	-
04.16	Juntas elastoméricas	m	12.22	33.20	405.70	-	-
04.17	Perfil W10 x 30, L=1.30 m	u	419.25	4.00	1,677.00	-	-
05	OTROS				24,000.00		-
05.01	Monitoreo de Plan de Manejo Ambiental	mes	4,000.00	3.00	12,000.00	-	-
05.02	Monitoreo de Plan Arqueológico	mes	4,000.00	3.00	12,000.00	-	-
COSTO DIRECTO					939,014.99		124.89
Gastos Generales		14.79%			138,880.32		18.47
COSTO DE OBRA					1,077,895.31		143.36
IGV 18% SOLO A MATERIALES Y EQUIPO					146,422.29		19.47
COSTO DE OBRA					1,224,317.60		162.83

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL CANAL MADRE CHAYMOCHIC
PROGRESIVAS 106-916 - 110-499 SECTOR QUERRADA RIO SECO, REGION LA LIBERTAD
PROYETANDO : ING. OLSON AYELANEDA VARGAS
RESIDENTE : ING. OLSON AYELANEDA VARGAS
INSPECTOR : ING. ILICH LOPEZ CAMONES

CALCULO DEL FACTOR DE REAJUSTE "K"

SIMBOLO	DESCRIPCION	COEFICIENTES INCIDENCIA	INCIDENCIA %	CODIGO	INDICES																			
					BASE	K	NOV 2016	DIC 2016	ENE 2017	FEB 2017	MAR 2017	ABR 2017	MAY 2017	JUN 2017	JUL 2017									
FORMULA POLINOMICA																								
K = 0.121*(Ir/Io) + 0.083*(Ar/Ao) + 0.060*(Cr/Co) + 0.164*(Enr/Eno) + 0.389*(EIr/EIo) + 0.183*(GUr/GUo)																								
J	Mano de Obra	0.121	100.00%	47	544.59	0.12100	562.24	0.12492	562.24	0.12492	563.25	0.12515	563.25	0.12515	563.25	0.12515	563.25	0.12515	563.25	0.12515	563.25	0.12515	563.25	0.12515
A	Acero de Construcción Corrugado	0.083	100.00%	03	468.66	0.08300	468.62	0.08299	470.17	0.08327	464.67	0.08229	456.59	0.08086	455.51	0.08032	431.87	0.07648	440.82	0.07807	448.49	0.07943	451.95	0.08004
C	Cemento Portland Tipo I	0.060	100.00%	21	459.40	0.06000	462.57	0.06041	462.57	0.06041	462.57	0.06041	459.40	0.06000	459.40	0.06000	459.40	0.06000	459.40	0.06000	455.71	0.06082	465.71	0.06082
EN	Maquinaria y Equipo Nacional	0.164	100.00%	48	364.86	0.16400	369.67	0.16616	369.41	0.16605	367.86	0.16535	365.19	0.16415	365.31	0.16420	365.67	0.16436	366.67	0.16481	367.13	0.16502	366.28	0.16464
EI	Maquinaria y Equipo Importado	0.389	100.00%	49	302.95	0.38900	304.74	0.39130	304.12	0.39050	299.32	0.38434	293.65	0.37706	293.92	0.37741	292.48	0.37556	295.46	0.37938	294.92	0.37869	293.21	0.37649
GU	Indice General de Precios al Consumidor	0.183	100.00%	39	422.67	0.18300	434.89	0.18829	436.35	0.18892	437.38	0.18937	438.80	0.18998	444.52	0.19246	443.37	0.19196	441.50	0.19115	440.79	0.19085	441.67	0.19123
		1.000			K0	1.000	K1	1.014	K1	1.014	K1	1.007	K1	0.997	K1	1.000	K1	0.994	K1	0.999	K1	1.000	K1	0.998

[Handwritten signature]

- 033.

CODIGO	DESCRIPCION	MES BASE DIC' 2015	AÑO 2016			AÑO 2017						
			OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
03	Acero de Construcción Corrugado	468.66	464.71	468.62	470.17	464.67	456.59	453.51	431.87	440.82	448.49	451.95
21	Cemento Portland Tipo I	459.40	462.57	462.57	462.57	462.57	459.40	459.40	459.40	459.40	465.71	465.71
39	Indices General de Precios al Consumidor	422.67	433.63	434.89	436.35	437.38	438.80	444.52	443.37	441.50	440.79	441.67
47	Mano de Obra incluye Leyes Sociales	544.59	562.24	562.24	562.24	563.25	563.25	563.25	563.25	563.25	563.25	563.25
48	Maquinaria y Equipo Nacional	364.86	368.83	369.67	369.41	367.86	365.19	365.31	365.67	366.67	367.13	366.28
49	Maquinaria y Equipo Nacional	302.95	303.44	304.74	304.12	299.32	293.65	293.92	292.48	295.46	294.92	293.21

ANEXOS
DOCUMENTACIÓN DE OBRA



Sub Gerencia de Programación
de la Inversión Pública

INFORME TECNICO N° 043-2013-GRPAT/SGPIP

I.- DATOS GENERALES

EVALUACION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, PROGRESIVAS 106+916 – 110+499, SECTOR QUEBRADA RIO SECO, REGION LA LIBERTAD"

CODIGO SNIP	136047 (2111354)
NIVEL DE ESTUDIO	PERFIL
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/. 1'443,033.16
UNIDAD FORMULADORA	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS-PECH
OPI RESPONSABLE	SUBGERENCIA DE PROGRAMACION DE LA INVERSION PUBLICA

II.- RESULTADO DE LA EVALUACION

El perfil del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresivas 106+916 – 110+499, Sector Quebrada Río Seco, Región La Libertad", ha sido evaluado determinándose que existe consistencia y coherencia en la formulación, por tal motivo **SE APRUEBA** de acuerdo a lo establecido en el inciso b) numeral 15.3 artículo 15° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01-Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante la R.D. N° 003-2011-EF/68.01

III.- ANTECEDENTES

3.1 PASOS SEGUIDOS POR EL PROYECTO DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA

El proyecto "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresivas 106+916 – 110+499, Sector Quebrada Río Seco, Región La Libertad" fue aprobado con Informe Técnico N° 015-2010-GRPPAT/SGPIP del 18-03-10 y declarado viable con fecha 22-03-10. Posteriormente el PIP es deshabilitado según lo dispone el Oficio N° 242-2013-GRLL-GRPAT/SGPIP del 14-0613 al haberse vencido la vigencia de la viabilidad (art. 40° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01).

El Gerente del P.E. Chavimochic mediante el Oficio N° 1052-2013-GRLL-PRE/PECH-01 alcanza el estudio actualizado para su evaluación y declaración de viabilidad.

3.2 MARCO NORMATIVO

El presente informe técnico se desarrolla dentro del marco establecido en el Reglamento del SNIP aprobado por D.S. N° 102-2007-EF/68.01, inciso g) numeral 8.1 del artículo 8° y artículo 13° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01-Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por R.D. N° 003-2011-EF/68.01.

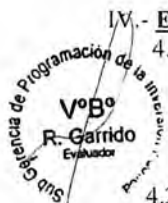
IV.- EL PROYECTO

4.1 LOCALIZACION

Departamento : La Libertad.
Provincia : Trujillo.
Distrito : Salaverry.
Localidad : Quebrada Río Seco.

4.2 OBJETIVO CENTRAL

REDUCIR LA VULNERABILIDAD DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, ENTRE LA PROGRESIVAS 106+916 – 110+499.



4.3 COMPONENTES DEL PROYECTO

- Construcción de 02 canoas con vigas prefabricadas.
- Enrocado de 670.00 m. de talud de dique
- Conformación de 1,304.00 m. de dique con material propio y de cantera.

4.4 MONTO DE INVERSION

DESCRIPCION	PRECIO PRIVADOS	PRECIOS SOCIALES
1.- Infraestructura	1'362,888.72	1'108,163.27
2.- Expediente Técnico	12,000.00	10,909.09
3.- Supervisión	68,144.44	61,949.49
TOTAL	S/. 1'443,033.16	S/. 1'181,021.85

El componente infraestructura incluye el estudio de impacto ambiental y el monitoreo del plan arqueológico.

4.5 RENTABILIDAD SOCIAL

VAN	S/. 264,286.00
TIR	12.17 %

4.6 MARCO LOGICO : adecuadamente construido con los indicadores que corresponden.

V.- ANALISIS

5.1 CARACTERISTICAS GENERALES DE LA INTERVENCION

La intervención si califica como proyecto de inversión pública : es de naturaleza temporal, utiliza recursos del Proyecto Especial Chavimochic en forma total y los beneficios se perciben durante la vida útil del proyecto.

El perfil no ha sido fraccionado porque el área en estudio es la totalidad del área afectada por el problema.

De la revisión en el Banco de Proyectos se concluye que no se a duplicado la intervención por no existir otro proyecto con iguales características en la zona en estudio.

El Proyecto Especial Chavimochic se responsabiliza por la formulación del estudio y la ejecución del proyecto en mención.

El perfil indica que en la Quebrada Río Seco es necesario mejorar la protección del canal madre garantizando su integridad, para lo cual se plantea la construcción de obras de protección.

5.2 PERTINENCIA DEL PIP

5.2.1 OFERTA

El perfil señala que la oferta sin proyecto corresponde a la actual infraestructura que brinda una seguridad parcial.

La oferta con proyecto propone la construcción de estructuras que van ha otorgar seguridad total de la integridad del canal madre, localizado en la Quebrada Río Seco ante la ocurrencia de un eventual fenómeno El Niño.

Conforme.

5.2.2 PROBLEMA CENTRAL

VULNERABILIDAD DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, ENTRE LAS PROGRESIVAS 106+916 – 110+499.

El problema central antes citado se genera ciertamente por la causa directa "Limitada protección" y de persistir ésta situación se reflejaría en los efectos "Pérdida de infraestructura", "Desabastecimiento del recurso hídrico", con lo cual la zona beneficiada por la irrigación del canal mermaría su desarrollo.

En consecuencia la identificación del problema central es conforme.

5.2.3 OBJETIVO

REDUCIR LA VULNERABILIDAD DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, ENTRE LAS PROGRESIVAS 106+916 – 110+499.

Es conforme el objetivo porque soluciona el problema central del proyecto en evaluación.

5.2.4 ALTERNATIVAS DE SOLUCION PLANTEADAS

ALTERNATIVA UNICA

- Construcción de 02 canoas con vigas prefabricadas.
- Enrocado de 670.00 m. de talud de dique.
- Conformación de 1,304.00 m. de dique con material propio y de cantera.



5.3 RENTABILIDAD SOCIAL DEL PIP

5.3.1 DEMANDA

Según el perfil la demanda corresponde a la protección de la infraestructura hidráulica y a los terrenos agrícolas de las áreas nuevas del Sector V (7,393.43 Has.).
Conforme.

5.3.2 BALANCE OFERTA/DEMANDA

El estudio aborda este análisis a través del Cuadro N° 4.5 Balance Oferta/Demanda en las dos situaciones (pag. 64).
Conforme.

5.3.3 IMPACTO AMBIENTAL

Se acompaña la evaluación preliminar sobre las acciones que se aplicarán para mitigar los impactos ambientales negativos.

La Unidad Ejecutora deberá elaborar el estudio ambiental según su nivel y ser evaluado y aprobado por autoridad competente, como requisito previo a la ejecución del proyecto.
Conforme.

5.3.4 COSTOS

Los costos de inversión se detallan en los Cuadros N° 4.10, 4.11 (pag. 93-94) y los de operación y mantenimiento en el Cuadro N° 4.13 (pag. 96), todos a precios privados; igualmente se muestran los mismos pero a precios sociales en los Cuadros N° 4.16 (pag. 98-99) y N° 4.17 (pag. 100).
Conforme.

5.3.5 BENEFICIOS

Los beneficios que otorga la puesta en marcha del proyecto son los costos evitados a la infraestructura hidráulica (3.50 Km. de canal) e infraestructura vial (0.50 Km. camino de vigilancia), se acompañan los Cuadros N° 4.19 (pag. 102) N° 4.20, 4.21 y 4.22 (pag. 103).
Conforme.

5.3.6 EVALUACION SOCIAL

La Alternativa elegida obtiene los indicadores económicos (VAN y TIR) favorables.
Conforme

5.4 SOSTENIBILIDAD DEL PIP

El Proyecto Especial Chavimochic se hace cargo del financiamiento del proyecto y de las labores de operación y mantenimiento.

5.5 MARCO LOGICO DEL PIP

Conforme

VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

Del análisis y evaluación realizado al estudio del perfil "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresivas 106+916 – 110+499, Sector Quebrada Río Seco, Región La Libertad", se concluye que existe consistencia y coherencia en la formulación, por tal motivo **SE APRUEBA**, según lo establecido en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 aprobada con R.D. N° 003-2011-EF/68.01.

6.2 RECOMENDACIONES

La Unidad Ejecutora antes de iniciar la inversión debe asegurar el cumplimiento de los arreglos, acuerdos institucionales, parámetros técnicos y costos planteados en el estudio aprobado, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad del proyecto según lo establecido en el numeral 20.2, artículo 20° "Declaración de Viabilidad" de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 aprobada con R.D. N° 003-2011-EF/68.01.

Trujillo, 16 de Julio de 2013

Firma del Evaluador :

Ing. Ricardo Manuel Garrido Salirrosas

Firma del Responsable de la OPI :

Ing. Jaime Rodríguez Honorio

Estado	ACTIVO, PERFIL APROBADO	Nivel Min. Recom. OPI	PERFIL
Estado de Viabilidad	VIABLE	Nivel Min. Recom. DGPM	DELEGADO A OPI
Asignación de la Viabilidad	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD	Fecha de creación	23/11/2009 00:00 Hrs.

FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS

[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]

Fecha de la última actualización: 14/11/2017

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: **136047**

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, PROGRESIVAS 106+916 – 110+499, SECTOR QUEBRADA RIO SECO, REGION LA LIBERTAD

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
Programa	016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Subprograma	0035 PREVENCIÓN DE DESASTRES
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	QUEBRADA RIO SECO

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliego:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Nombre:	CHAVIMOCHIC - GERENCIA DE ESTUDIOS

Persona Responsable de Formular:	ING. ILICH LOPEZ C. / ING. E. FERNANDO ALAMO YGLESIAS
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	KATERYNE CLAUDET ANGULO

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliego:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Nombre:	REGION LA LIBERTAD-PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	ING. HUBER VERGARA DÍAZ
---	-------------------------

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo	Nivel de Calificación
-------	-------	-------	-------	-----------------------

			(Nuevos Soles)	
PERFIL	30/05/2013	P.E. CHAVIMOCHIC	8,500	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

VULNERABILIDAD DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, ENTRE LAS PROGRESIVAS 106+916 A 110+499

3.2 Beneficiarios Directos

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 15 (N° de personas)

3.2.2 Característica de los Beneficiarios

LA POBLACION BENEFICIARIA CORRESPONDE A LOS USUARIOS QUE SE SIRVEN DEL RECURSO HIDRICO PROPORCIONADO POR EL P.E. CHAVIMOCHIC, UBICADOS EN EL SECTOR V A LO LARGO DEL CANAL MADRE A PARTIR DE LA PROGRESIVA KM 106+916 HASTA LA ENTREGA DEL CANAL MADRE AL RIO MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

REDUCIR LA VULNERABILIDAD DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, ENTRE LAS PROGRESIVAS 106+916 A 110+499.

3.4 Análisis de la demanda y oferta

Tramo	Longitud	IMD	Costo por tramo
-------	----------	-----	-----------------

4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (Las tres mejores alternativas)

4.1 Descripciones:

(La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	CONSTRUCCION DE 02 CANOAS CON VIGAS PREFABRICADAS, ENROCADO DE 670 METROS DE TALUD DIQUE Y LA CONFORMACION DE 1,304 METROS DE DIQUE DE ENCAUZAMIENTO CON MATERIAL PROPIO Y DE CANTERA.
Alternativa 2	NINGUNA
Alternativa 3	NINGUNA

4.2 Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	1,443,033	0	0
	A Precio Social	1,181,022	0	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)	264,286	0	0
	Tasa Interna Retorno (%)	12.17	0.00	0.00
Costos / Efectividad	Ratio C/E			
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms Beneficiario, alumno atendido, etc.)			

4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL P.E. CHAVIMOCHIC, ASEGURA LA VIABILIDAD INSTITUCIONAL PARA LAS ETAPAS DE INVERSION DEL PIP. LOS COSTOS ANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SERAN CUBIERTOS POR TODOS LOS USUARIOS DE LAS AREAS NUEVAS DEL SECTOR V CON LOS INGRESOS QUE GENERE EL COBRO DE LA TARIFA DE AGUA, LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PRINCIPALMENTE SERÁN ATENDIDAS POR LA SUBGERENCIA

DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PECH.

4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)

4.4.1 Peligros identificados en el área del PIP

PELIGRO	NIVEL
Inundaciones	ALTO

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

EL PROYECTO CONSTITUYE UNA OBRA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, YA QUE CUENTA CON DIQUES DE ENCAUZAMIENTO Y ENROCADOS DE PROTECCIÓN, A FIN DE PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR QUE BRINDA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. EL COSTO DE LAS MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

4.4.3 Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

807499

5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Trimestres(Nuevos Soles)		
	2do Trimestre 2013	3er Trimestre 2013	Total por componente
EXPEDIENTE TECNICO	12,000	0	12,000
CONSTRUCCION DE CANOAS CON VIGAS PREFABRICADAS	0	555,390	555,390
CONFORMACION DE DIQUE DE TIERRA	0	622,082	622,082
ENROCADO DE TALUD DE DIQUE	0	185,417	185,417
SUPERVISION	0	68,144	68,144
Total por periodo	12,000	1,431,033	1,443,033

5.2 Cronograma de Componentes Físicos:

COMPONENTES	Unidad de Medida	Trimestres		
		2do Trimestre 2013	3er Trimestre 2013	Total por componente
EXPEDIENTE TECNICO	ESTUDIO	100	0	100
CONSTRUCCION DE CANOAS CON VIGAS PREFABRICADAS	GLB.	0	100	100
CONFORMACION DE DIQUE DE TIERRA	GLB.	0	100	100
ENROCADO DE TALUD DE DIQUE	GLB.	0	100	100
SUPERVISION	GLB.	0	100	100

5.4 Operación y Mantenimiento:

COSTOS		Años (Nuevos Soles)									
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Sin	Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PIP	Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con	Operación	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300
PIP	Mantenimiento	64,928	64,928	64,928	64,928	64,928	64,928	64,928	64,928	64,928	64,928

5.5 Inversiones por reposición:

	Años (Nuevos Soles)										Total por componente
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Inversiones por reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Monto Total de Componentes: 692,280.00

Monto Total del Programa: 1,443,033.00

5.6 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5.9 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

		Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Continuidad al Desarrollo Sostenible de la actividad agrícola en las áreas nuevas del sector V.	Se garantiza el volumen de productos cosechados y ofertados en el mercado, procedente de las superficies agrícolas que irriga con la infraestructura de riego protegida.	1. Estadísticas del INEI. 2. Estadísticas del MINAG - ALA. 3. Estadísticas de las Juntas de Usuarios de Riego Presurizado. 4. Inspecciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente del PECH. 5. Reportes consolidados de volumen producido y ofertados en mercados locales Oficina de Información Agraria.	Se consolida la organización de los Usuarios de las áreas nuevas. Se mantiene la oferta de productos provenientes de las áreas de influencia del proyecto.
Propósito	Reducir la vulnerabilidad del canal madre CHAVIMOCHIC, entre las progresivas 106+916 a 110+499	Se realizará la protección del Canal Madre en base a estructuras construidas con material propio y de cantera, además de la construcción de Canoas prefabricadas de concreto armado. Al final del proyecto se logrará la protección de la infraestructura hidráulica mayor beneficiando a 7,393.43 ha. de terrenos agrícolas.	Reportes ALA Moche - Virú - Chao. Reportes e informes de Junta de Usuarios de Riego Presurizado. Reportes de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento - PECH.	Los agricultores al contar con la infraestructura de riego protegida planifican sus siembras y cultivos de acuerdo a las mejores condiciones para la producción y oportunidad de la oferta en el mercado. Los agricultores cuentan con el capital de trabajo necesario para aprovechar la tierra y aumentar o variar sus cultivos.
		1.- Al finalizar la ejecución del proyecto se cuenta con 02 Canoas construidas para		

Componentes	1.- Adecuadas estructuras de protección. 2.- Estabilidad del cauce de la Quebrada.	la protección del canal Madre. 2.- Al término del proyecto se ha Enrocado 670 m de talud de dique y se ha conformado 1304 m de dique con material propio y de cantera, para direccionar el agua de escorrentía en el cauce de la quebrada.	Recolección de información a través de los reportes del avance de la ejecución de la obra.	No hay avenidas que pongan en riesgo la ejecución de los trabajos.
Actividades	Estudios Definitivos (Expediente Técnico). Construcción de 02 canoas en vigas prefabricadas las estructuras de Protección. Enrocado de 670 m. de talud de dique. Conformación de 1,304 m. de dique con material propio y de cantera. Supervisión (Inspección)	Costos de Expediente Técnico S/. 12,000.00 Construcción de 02 Canoas de concreto armado mediante vigas prefabricadas, con un costo de S/. 555,389.80 Enrocado de 670 m. de talud de dique, con un costo de S/. 185,417.06 Conformación de 1,304 m. de dique, con un costo de S/. 622,081.86 Presupuesto Total de Obra: S/. 1,362,888.72 Costo de Inspección S/. 68,144.44 El costo total del PIP asciende a S/. 1,443,033.16	Expediente Técnico. Acta de inicio de obra. Licitación y valorizaciones de obra. Cuaderno de Obras. Comprobantes de Gasto. Expediente de liquidación de Obra.	No ocurre fenómeno climático que retrase el desarrollo de las obras o incrementos del costo del proyecto. Los usuarios realizan el pago de la tarifa de agua, en el cual se incluye el componente de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de protección.

7 OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

No se han registrado observaciones

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
22/01/2010 13:20 Hrs.	PERFIL	OBSERVADO	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD	SE OBSERVA EL PROYECTO SEGUN FORMATO SNIP 06 - EVALUACION DEL PIP MENOR N° 004-2010-GRPPAT/SGPIP DE FECHA 18/01/2010.
22/03/2010 10:41 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD	se Aprueba el proyecto por existir consistencia en la identificación, formulación y evaluación, según informe de evaluación de

PIP deshabilitado conforme lo dispuesto en el Oficio: OFICIO N° 242-2013-GR-LL-GRPAT/SGPIP de fecha: 14/06/2013				PIP menor
17/07/2013 11:08 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD	DEL ANALISIS Y EVALUACION REALIZADO AL ESTUDIO DEL PERFIL, SE CONCLUYE QUE EXISTE CONSISTENCIA Y COHERENCIA EN LA FORMULACION, POR TAL MOTIVO SE APRUEBA, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 001-2011-EF/68.01 APROBADO CON R.E.N° 003-2011-EF/68.01

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
OFICIO N° 2186-2009-GRLL-PRE/PECH-01	23/11/2009	SALIDA	CHAVIMOCHIC - GERENCIA DE ESTUDIOS
OFICIO N° 2186-2009-GRLL-PRE/PECH-01	08/01/2010	ENTRADA	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD
OFICIO N° 032-2010-GRLL-GRPPAT/SGPIP	19/01/2010	SALIDA	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD
OFICIO N° 032-2010-GRLL-GRPPAT/SGPIP	20/01/2010	ENTRADA	CHAVIMOCHIC - GERENCIA DE ESTUDIOS
OFICIO N° 432-2010-GRLL-PRE/PECH-01	04/03/2010	SALIDA	CHAVIMOCHIC - GERENCIA DE ESTUDIOS
OFICIO N° 432-2010-GRLL-PRE/PECH-01	08/03/2010	ENTRADA	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD
OFICIO N° 141-2010-GRLL-GRPPAT/SGPIP	18/03/2010	SALIDA	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD
FORMATO SNIP 06 : EVALUACION DEL PIP MENOR N° 015-2010-GRPPAT/SGPIP	18/03/2010	SALIDA	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD
PIP deshabilitado conforme lo dispuesto en el Oficio: OFICIO N° 242-2013-GR-LL-GRPAT/SGPIP de fecha: 14/06/2013			
OFICIO N° 1052-2013-GRLL-PRE/PECH-01	11/07/2013	ENTRADA	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD
OFICIO N° 279-2013-GRLL-GRPAT/SGPIP	17/07/2013	SALIDA	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD
N° 043-2013-GRPAT/SGPIP	17/07/2013	SALIDA	OPI DE LA REGION LA LIBERTAD

9.2 Documentos Complementarios

Documento	Observación	Fecha	Tipo	Origen
Oficio N° 205-2010-GRLL-PRE/GGR (Opi Reg)	(COMUNICACIÓN DE VIABILIDAD) *	24/03/2010	ENTRADA	DGPM
PIP deshabilitado conforme lo dispuesto en el Oficio: OFICIO N° 242-2013-GR-LL-GRPAT/SGPIP de fecha: 14/06/2013				
OFICIO N° 279-2013-GRLL-GRPPAT/SGPIP	COMUNICA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	18/07/2013	ENTRADA	DGPM

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° Informe Técnico: N° 043-2013-GRPAT/SGPIP

Especialista que Recomienda la Viabilidad: ING. RICARDO GARRIDO SALIRROSAS

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: ING. JAIME RODRIGUEZ HONORIO

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 17/07/2013

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP NO es de competencia

Regional.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI DE LA REGION LA LIBERTAD



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 132... TRUJILLO 09 MAR 2016

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 078 -2016-GRLL-DOB/PECH

Trujillo, 08 MAR 2016

VISTO: el Oficio N° 053-2016-GRLL-DOB/PECH-08, de fecha 26.02.2016, de la Sub Gerencia de Estudios, solicitando la aprobación de la actualización del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"; a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa y, el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 238-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 10.10.2012, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Protección de la infraestructura Hidráulica Mayor Cruce Quebrada Río Seco Progresiva 106+916.093 - 113+166.043 del Canal Madre del P.E.CHAVIMOCHIC", cuyo Presupuesto referencial total al 31.08.2012 asciende a S/.1'004,510.52, y un plazo de ejecución de 97 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 276-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 11.12.2013, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", con un presupuesto referencial de S/.1'444,743.84; y un plazo de ejecución de 82 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 117-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 11.06.2014, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", con un Presupuesto referencial al 30 de abril del 2014, de S/.1'447,162.74, y un plazo de ejecución de 98 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 251-2015-GRLL-PRE/PECH, de fecha 18.08.2015, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106+916 - 110+499 Sector Quebrada Río Seco-Región La Libertad, cuyo presupuesto al 31.05.2015, asciende a S/. 1'306,531.73, y un plazo de ejecución de 99 días calendario;

Que, mediante Informe N° 010-2016-GRLL-PRE/PECH-08-LSV, de fecha 25.02.2016, el Profesional Especialista de la Sub Gerencia de Estudios hace entrega del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", cuyo presupuesto asciende a S/ 1'346,147.21, el mismo que ha sido calculado al 31.12.2015, y un plazo de ejecución de 95 días calendario;



Que, a través del documento de Visto, la Sub Gerencia de Estudios se dirige a la Gerencia solicitando la aprobación del Expediente Técnico Actualizado de la Obra, "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", con un presupuesto referencial al 31 de diciembre del 2015 ascendente a S/. 1'224,317.60

Que, en uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad**"; que será ejecutada por la modalidad de **Administración Directa**; cuyo Presupuesto referencial total al 31 de diciembre del 2015, asciende a S/.1'224,317.60 (Un millón doscientos veinticuatro mil trescientos diecisiete con 60/100 nuevos soles), y un plazo de ejecución de 95 (noventa y cinco) días calendario; el mismo que en un (01) Tomo Anillado, comprende:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Metrados, precios unitarios y presupuesto
- Fórmula Polinómica
- Cronograma de Ejecución
- Planos

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Sub Gerencia de Estudios, Subgerencia de Obras, Oficina de Administración y del Gobierno Regional La Libertad

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Fecha: 09/03/2016

Visto, Elévese a: Pedro Pacheco

Para:

presentar y solicitar

anulación de presupuesto

ING. EDWIN RICARDO RODRIGUEZ PLASENCIA

SUB GERENTE DE OBRAS

ING. KENNY E. HEREDIA GARCIA

Gerente

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS

FIDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 132 TRUJILLO

09 MAR 2016

SISGEDO Doc. N° 2953834
Exp. N° 0810306



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Trujillo, 20 MAYO 2016

OFICIO N° 100 -2016-GRLL-GOB/PECH-05

Señor Ingeniero
EDWIN RICARDO RODRIGUEZ PLASENCIA
Sub Gerente de Obras
Presente.-

ASUNTO : Aprobación de Crédito Suplementario
REF. : a) Oficio N° 022-2016-GRLL/PECH.09
b) Oficio N° 025-2016-GRLL/PECH.09
c) RER N° 897-2016-GRLL/GOB
d) PIM 2016



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a) y b), para manifestarle que mediante el documento de la referencia c), el Titular del Pliego ha aprobado un Crédito Suplementario proveniente de la incorporación del Saldo de Balance Año 2015 – RDR (2da. Parte), por el importe de **S/. 10,500,000, entre otros** para afrontar los siguientes compromisos:

- Obra e Inspección para el "Mejoramiento de los servicios del Campamento San José del P.E. Chavimochic, distrito y provincia de Virú – La Libertad"
- Obra e Inspección para la "Instalación de Defensas Ribereñas en el Tramo Sector Miñano – Margen Izquierda del río Virú, Distrito y Provincia de Virú – Región La Libertad"
- Obra Inspección para el "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, progresivas 106+916 - 110+499, Sector Quebrada Río Seco, Región La Libertad"

Por lo que se han aperturado 06 metas presupuestales para la ejecución de los mencionados PIPs de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Gasto: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos (Apnop)
En Nuevos Soles (S/.)

FINALIDAD DE LA META	SIAF	TOTAL S/.	FTE. FTO.
2.145829 Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del P.E. Chavimochic, Distrito y Provincia de Virú – La Libertad			
0026964 Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura	019	938,650.00	R.D.R.
001433 Supervisión y Control de Obras	020	46,653.00	R.D.R.
2.163114 Instalación de Defensas Ribereñas en el Tramo Sector Miñano – Margen Izquierda del río Virú, Distrito y Provincia de Virú – Región La Libertad			
005676 Encausamiento y Defensa de canales de riego	021	1,056,591.00	R.D.R.
001433 Supervisión y Control de Obras	022	52,830.00	R.D.R.
2.111354 Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, progresivas 106+916 - 110+499, Sector Quebrada Río Seco, Región La Libertad			
005676 Encausamiento y Defensa de canales de riego	024	1,224,320.00	R.D.R.
001433 Supervisión y Control de Obras	025	61,184.00	R.D.R.
TOTAL S/.		3,380,228.00	

Se anexa al presente los analíticos del Presupuesto Modificado, para su conocimiento y fines consiguientes, así mismo solicito a su Despacho efectuar las acciones necesarias para proseguir con el trámite correspondiente.

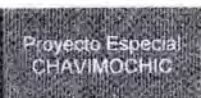
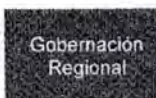
Atentamente,

MBA GROVER VILLANUEVA SANCHEZ
Jefe Oficina de Planificación
Sisgado: 3096473
Expediente: 060.75.11.



Fecha: 20/05/2016
Visto, Elévese a: P. Preseteco
Para: ING. FELIX MORALES
Para Trámite de requerimiento
- Seguimiento -

"Justicia Social con Inversión"



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

[Handwritten signature]

MEMORANDO Nº 151 -2016-GRLL-GOB/PECH-01

A : SR. ING. OLSON RICARDO AVELLANEDA VARGAS
Ingeniero Especialista

ASUNTO : Designación de Ingeniero Residente

REF. : OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL CANAL
MADRE CHAVIMOCHIC, PROGRESIVAS 106+916 - 110+499 SECTOR
QUEBRADA RIO SECO"

FECHA : Trujillo, 28 SET. 2016

Por el presente me dirijo a usted, para manifestarle que está Gerencia ha creído conveniente designar a su persona como: **INGENIERO RESIDENTE** de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal CHAVIMOCHIC, Progresivas 106+916 - 110+499 Sector Quebrada Rio Seco", Obra que será ejecuta por nuestra Institución por la modalidad de Administración Directa.

Atentamente,

ABOG. JULIANA LOMPARTE ROSALES
Gerente (e)



CC: ARCHIVO, SGO, O.ADM, UP, UC.

ERP/cvh

Reg. Documento: 333 8000

Reg. Expediente: 810306

Fecha: 29/07/2016
Visto, Elévese a: Pedro Pacheco
Para: EL ASESOR CORRESPONDIENTE
DE OBRAS
ING. EDWIN RICARDO RODRIGUEZ PLASENCIA
SUB GERENTE DE OBRAS

"Justicia Social con Inversión"

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial - La Esperanza - Trujillo - Central Telef.: 27-2286 - Pág.Web: www.chavimochic.gob.pe
Pág.Web: www.regionlalibertad.gob.pe - Apartado 659



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAL"

MEMORANDO Nº 170 -2016-GRLL-GOB/PECH-01

A : SR. ING. ILICH LOPEZ CAMONES
Ingeniero II

ASUNTO : Designación de Ingeniero Inspector

REF. : OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL CANAL
MADRE CHAVIMOCHIC, PROGRESIVAS 106+916 - 110+499 SECTOR
QUEBRADA RIO SECO"

FECHA : Trujillo, 21 OCT. 2016

Por el presente me dirijo a usted, para manifestarle que está Gerencia ha creído conveniente designar a su persona como: **INGENIERO INSPECTOR** de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal CHAVIMOCHIC, Progresivas 106+916 - 110+499 Sector Quebrada Rio Seco", Obra que será ejecuta por nuestra Institución por la modalidad de Administración Directa.

Atentamente,

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



Reg. Documento: 3386187

Reg. Expediente: 810306

CC: ARCHIVO, SGO, SGO y M, UP,
ERP/cvh

Fecha: 21/10/2016

Visto, Elévese a: Mr. OSIN DUEÑAS

Para: caravaca

archivo de la cha

ING. EDWIN RICARDO RODRIGUEZ PLASENCIA

SUB GERENTE DE OBRAS

"Justicia Social con Inversión"

Local Institucional: Av. 2 s/n Parque Industrial - La Esperanza - Trujillo - Central Telef.: 27-2286 - Pág. Web: www.chavimochic.gob.pe

Pág. Web: www.regionlalibertad.gob.pe - Apartado 659



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

MEMORANDO MULTIPLE Nº 044 -2016-GRLL-GOB/PECH-01

A : SEGÚN DISTRIBUCION

ASUNTO : Designación Comisión Entrega de Terreno de Obra

REF. : OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, PROGRESIVAS 106+916 – 110+499 SECTOR QUEBRADA RIO SECO"

FECHA : Trujillo, 21 OCT. 2016

Por el presente me dirijo a usted, para manifestarle que está Gerencia ha creído conveniente designar a su persona como miembro integrante de la **COMISION DE ENTREGA DE TERRENO** de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal CHAVIMOCHIC, Progresivas 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Rio Seco", Obra que será ejecuta por nuestra Institución por la modalidad de Administración Directa.

Atentamente,

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



Distribución:

- | | |
|--|--------------------------|
| • Ing. Luis Alejandro Salcedo Villegas | Sub Gerencia de Estudios |
| • Ing. Abraham Dávila Olosqui | Sub Gerencia OyM |
| • Ing. Olsón Ricardo Avellaneda Vargas | Ing. Residente |

Reg. Documento: 3386993

Reg. Expediente: 810306

CC: ARCHIVO, SGO, SGE, SGO y M, UP
ERP/cvh

Fecha: 21/10/2016

Visto, Elevese a: ING. OLSÓN RICARDO AVELLANEDA

Para: COORDINADOR - SGO

del proyecto

ING. EDWIN RICARDO RODRÍGUEZ PLASENCIA
SUB GERENTE DE OBRAS

"Justicia Social con Inversión"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresivas 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad"

PLAZO CONTRACTUAL : 95 días calendario

PROPIETARIO : Proyecto Especial Chavimochic

I. ATECEDENTES:

- Mediante Resolución Gerencial N° 076-2016-GRLL-PRE/PECH de fecha 08 de marzo de 2016, se aprobó las modificaciones del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresiva 106+110 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – La Libertad", dentro de este define la modalidad de ejecución de la obra, siendo Por Administración Directa.
- Mediante Memorando N° 151-2016-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 28 de setiembre de 2016, se designa como Residente de Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresiva 106+110 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – La Libertad", al Ingeniero Olson Avellaneda Vargas.
- Mediante Memorando N° 170-2016-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 21 de octubre de 2016, se designa como Inspector de Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresiva 106+110 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – La Libertad", al Ingeniero Ilich López Camones.
- Mediante Memorando Múltiple N° 044-2016-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 21 de octubre de 2016, se designa la Comisión de Entrega de Terreno de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresiva 106+110 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – La Libertad".

II. DE LA RECEPCIÓN DEL TERRENO:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en numeral 5 de los "Lineamientos para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Proyecto Especial Chavimochic", aprobado con Resolución Gerencial N° 096-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 12 de mayo de 2014, a efectos de realizar el acto de **ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN MENSIÓN**, se reunieron en el lugar de la obra, a horas 10:30 del día dos de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión designada para tal fin:

Por la Sub Gerencia de Estudios : ING. LUIS SALCEDO VILLEGAS

Por la Sub Gerencia de O y M : ING. ABRAHAN DAVILA OLOSQUI
Residente de Obra : ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
Inspector de Obra : ING. ILICH LOPEZ CAMONES

Habiéndose procedido a inspeccionar las áreas donde se ejecutarán los trabajos de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresiva 106+110 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – La Libertad", se procedió a la ubicación de puntos topográficos desde donde referenciaran la ubicación de las estructuras que contienen el mencionado proyecto a ejecutarse.

Por tanto, Siendo las 12:00 del día dos de noviembre del dos mil dieciséis, con la conformidad de los representantes que asistieron a dicho acto, se suscribe la presente **ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO**, en cuatro (04) juegos del mismo valor.

POR LA COMISION DE ENTREGA DE TERRENO



ING. LUIS SALCEDO VILLEGAS

Por la Sub Gerencia de Estudios



ING. ABRAHAN DAVILA OLOSQUI

Por la Sub Gerencia de OyM

POR LOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA



ING. ILICH LOPEZ CAMONES

Inspector de Obra



ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS

Residente de Obra



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 2187 TRUJILLO 08 FEB 2017

Resolución Gerencial N° 019-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

07 FEB 2017

VISTO: el Informe Legal N° 013-2017-GRLL-GOB/PECH-04/PMC, de fecha 01.02.2017, relacionado con la ampliación de plazo generada en la obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 076-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.03.2016, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC progresivas: Km: 106+916-110+499 sector quebrada Río Seco-Región La Libertad", a ser ejecutada por la modalidad de Administración Directa con cuyo presupuesto referencial total al 31 de Diciembre del 2015 asciende a S/ 1'224,317.60 y un plazo de ejecución de 95 días calendario;

Que, con Oficio N° 025-2016-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 10.03.2016, se solicita la Aprobación y Certificación del Crédito Presupuestario para la Obra; informando la Oficina de Planificación sobre la Aprobación del Crédito Presupuestario para la Obra, mediante Oficio N° 100-2016-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 20.05.2016;

Que, mediante Memorando N° 151-2016-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 28.09.2016, se designa como Residente de la Obra, al ingeniero Olson Avellaneda Vargas, profesional especialista de la Sub Gerencia de Obras;

Que, mediante Memorando N° 170-2016-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 21.10.2016, se designa como Inspector de la Obra al ingeniero Ilich López Camones, profesional especialista de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento;

Que, mediante Memorando Múltiple N°044-2016-GRLL-PRE/PECH del 21 de Octubre de 2016, se designa la Comisión de Entrega de Terreno de la Obra, conformada por el Ing. Luis Salcedo Villegas, Ing. Abraham Dávila Olosqui e Ing. Olson Avellaneda Vargas en su calidad de Residente, suscribiendo dicha acta en señal de conformidad el 02.11.2016, con la presencia del Ing. Ilich López Camones en su calidad de Inspector; dándose por iniciada la obra el día 03.11.2016;

Que, el 02 de Noviembre del 2016 se apertura el cuaderno de Obra denominado: "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC progresivas: Km: 106+916-110+499 sector quebrada Río Seco-Región La Libertad" de 50 folios;



Que, mediante Informe Nº 004-2017-GRLL-GOB/PECH-09-OAV, de fecha 09.01.2017, el Ing. Olson Avellaneda Vargas, en su calidad de Residente de la Obra, hace llegar el expediente de la Primera Ampliación de Plazo generada en la obra sub materia, solicitando se tramite la autorización correspondiente;

Que, a través del Informe Nº 04-2017-GRLL-GOB/PECH-07-DIHM.MIMR-ILC, de fecha 11.01.2017, el Ing. Ilich Yasir López Camones, en su calidad de Inspector de la Obra, se dirige a la Subgerencia de Obras en relación a la ampliación de plazo de 53 días, solicitada en la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC progresivas: Km: 106+916-110+499 sector quebrada Río Seco-Región La Libertad", teniendo como causal, 1) el tiempo no considerado en el expediente técnico para el fraguado de las cinco (05) vigas prefabricadas por 28 días; y 2) por el desfase del periodo de ejecución de las partidas que intervienen en la ejecución de los blocks 01, 03 y 04 de la Canoa 01, y block 01 y 03 de la Canoa 02 por un lapso de 25 días;

Que, de acuerdo a los Lineamientos para ejecución de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, manifiesta que se contemplan las siguientes causales:

- Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros;
- Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados;
- Demoras por fallas mecánicas de los equipos asignados y/o bajos rendimientos debidos a su antigüedad o desperfectos menores.
- Demora en la absolución de consultas, aprobación de modificaciones y/o autorización para la ejecución de presupuestos adicionales, que afecten el plazo de ejecución de obra.
- Refiere que en el primer caso, la ampliación de plazo se ha generado por un caso fortuito o de fuerza mayor no contemplado en el expediente técnico.

Que, finalmente, en su calidad de Inspector de Obra, recomiendo se realicen los trámites necesarios para la aprobación de la ampliación de plazo por un periodo de 53 días precisando, que no se requerirán mayores recursos presupuestales;

Que, por su parte, mediante Informe Nº 001-2017-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha la Subgerencia de Obras informa sobre la ampliación de plazo generada en la obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"; detallando los antecedentes de la obra; los antecedentes de la ampliación de plazo; el sustento legal; el sustento técnico; y concluye que resulta procedente atender la solicitud del ingeniero residente, reconociendo una ampliación de plazo de 28 días calendario por la causal de fraguado en el concreto $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$, de las cinco vigas de las Canoas 01 y 02; así como una ampliación de 25 días, generada como consecuencia del tiempo de duración del fraguado, al no poder realizar los trabajos de la partida de concreto $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ para la Canoa Nº 01 (Block 01, 03 y 04) y para la Canoa Nº 02 (Block 01 y 03), sin antes colocar las cinco vigas en posición final de diseño; haciendo un total de 53 días calendario, que insertados en el cronograma de ejecución de obras actualizado, difiere la culminación de la obra hasta el 30.03.2017;

Que, mediante Informe Legal de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto al procedimiento de ampliación de plazo, analizando la normatividad aplicable, así como lo actuado y lo opinado tanto por el Ingeniero Inspector así como por la Subgerencia de Obras;

Que, la obras por ejecución presupuestaria directa, también denominadas "obras por administración directa", tienen su base legal en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; cuyo artículo primero, inciso 5, dispone que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, controles diarios de entrada y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afrontando en el cumplimiento de los cronogramas y constancias de la supervisión de obra;

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 2422
TRUJILLO 09 FEB 2017



Que, en dicho contexto, se aprecia la anotación correspondiente en el Asiento N° 51 del Cuaderno de Obra, con fecha 03.01.2017, en el cual se detalla las razones que sustentan la ampliación de plazo;

Que, adicionalmente a lo indicado, mediante Resolución Gerencial N° 096-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 12.05.2014, se aprobaron los "Lineamientos para la ejecución de obras públicas, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en el Proyecto Especial Chavimochic", en cuyo numeral 4, se establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada, y podrá fundamentarse en las causales que se indican;

Que, estando a lo informado por el Ing. Residente, el Ing. Inspector y el Subgerente de Obras, resulta procedente aprobar la ampliación de plazo generada en la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", por un total de 53 días calendarios, quedando diferida la fecha de culminación de la obra al 30 de marzo 2017;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Subgerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, la Primera Ampliación de Plazo generada en la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", por un total de 53 (cincuenta y tres) días calendarios, quedando diferida la fecha de culminación de la obra al 30 de marzo 2017; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Aprobar el Cronograma actualizado de ejecución de obra, generado por la ampliación de plazo que se aprueba en el resolutivo precedente, elaborado por el Ingeniero Residente de la obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad".

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Subgerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Fecha: 08/02/2017
Visto, Elévese a: SECRETARÍA
Para: Subgerente de Obras
S.P.

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

SISGEDO Doc. N° 3592334

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 272... TRUJILLO

08 FEB 2017



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Resolución Gerencial N° 089-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 25 ABR. 2017

VISTO: el Informe Legal N° 043-2017-GRLL-GOB/PECH-04/PMC, de fecha 21.04.2017, relacionado con la segunda ampliación de plazo generada en la obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 076-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.03.2016, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC progresivas: Km: 106+916-110+499 sector quebrada Río Seco-Región La Libertad", a ser ejecutada por la modalidad de Administración Directa con cuyo presupuesto referencial total al 31 de Diciembre del 2015 asciende a S/ 1'224,317.60 y un plazo de ejecución de 95 días calendario;

Que, con Oficio N° 025-2016-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 10.03.2016, se solicita la Aprobación y Certificación del Crédito Presupuestario para la Obra; informando la Oficina de Planificación sobre la Aprobación del Crédito Presupuestario para la Obra, mediante Oficio N° 100-2016-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 20.05.2016;

Que, mediante Memorando N° 151-2016-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 28.09.2016, se designa como Residente de la Obra, al ingeniero Olson Avellaneda Vargas, profesional especialista de la Sub Gerencia de Obras;

Que, mediante Memorando N° 170-2016-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 21.10.2016, se designa como Inspector de la Obra al ingeniero Ilich López Camones, profesional especialista de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento;

Que, mediante Memorando Múltiple N°044-2016-GRLL-PRE/PECH del 21 de Octubre de 2016, se designa la Comisión de Entrega de Terreno de la Obra, conformada por el Ing. Luis Salcedo Villegas, Ing. Abraham Dávila Olosqui e Ing. Olson Avellaneda Vargas en su calidad de Residente, suscribiendo dicha acta en señal de conformidad el 02.11.2016, con la presencia del Ing. Ilich López Camones en su calidad de Inspector; dándose por iniciada la obra el día 03.11.2016;

Que, el 02 de Noviembre del 2016 se apertura el cuaderno de Obra denominado: "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC progresivas: Km: 106+916-110+499 sector quebrada Río Seco-Región La Libertad" de 50 folios;



Que, mediante Resolución Gerencial Nº 019-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.02.2017, se aprobó la Primera Ampliación de Plazo generada en la obra sub materia por un periodo de 53 días calendario, quedando diferida la fecha de culminación de la obra al 30.03.2017;

Que, mediante Oficio Nº 008-2017-GRLL-GOB/PECH-09-OAV, de fecha 10.03.2017, el Ing. Olson Avellaneda Vargas, en su calidad de Residente de la Obra, hace llegar el expediente de la Segunda Ampliación de Plazo generada en la obra sub materia, solicitando se tramite la autorización correspondiente;

Que, de acuerdo al precitado Informe, la demora en el otorgamiento de los recursos financieros y la no contratación en forma oportuna del personal, ha retrasado los trabajos contemplados dentro la Ruta Crítica del Cronograma de Obra, actividades que demanda más personal de lo que ya se tenía en campo debido a la distancia existente entre las Canoas 01 y 02;

Que, asimismo, manifiesta que de acuerdo al Cronograma Actualizado de Obra, derivado de primera ampliación de plazo, las partidas de encofrado normal para las Canoas 01 y 02 de los blocks adyacentes a las vigas prefabricadas, deberían haber empezado el 03 de febrero de 2017; el concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ para los mismos blocks debería haberse vaciado el 15 de febrero; la colocación de la mampostería de piedra asentada y emboquillada de concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ debería haberse iniciado el 28 de febrero del presente año y concluir el 20 de marzo de 2017; teniendo en consecuencia un desfase de 46 días calendarios de la Ruta Crítica del Cronograma Actualizado de Ejecución de Obra. No obstante ello, refiere que considerando que al 06 de marzo de 2017, se efectuó la contratación de un total de 16 trabajadores de los 24 solicitados, pueden considerar que la causal de la segunda ampliación de plazo ha concluido ese mismo día (06.03.2017); por tanto, la segunda ampliación de plazo la están considerando desde el 03 de febrero al 06 de marzo de 2017, que arroja 32 días calendario de ampliación de plazo;

Que, a través del Oficio Nº 001-2017-GRLL-GOB/PECH-07-DIHM.MIMR-ILC, de fecha 17.03.2017, el Ing. Ilich Yasir López Camones, en su calidad de Inspector de la Obra, se dirige a la Subgerencia de Obras en relación a la ampliación de plazo de 32 días, solicitada en la ejecución de la obra, invocando las dos causales que desarrolla;

Que, la primera causal, está dada por la demora en el otorgamiento de los recursos financieros; y, la segunda, por la no contratación en forma oportuna del personal adicional requerido, necesario para la culminación de la obra, lo que ha retrasado los trabajos contemplados dentro la Ruta Crítica del Cronograma de Obra, actividades que ocupan y demandan más personal del que tenían trabajando en campo, debido básicamente a la distancia que separan la Canoa 01 de la Canoa 02;

Que, asimismo, indica que la Resolución Gerencial Nº 096-2014-GRLL-GOB/PECH, de fecha 12 de mayo de 2014, que aprueba los "Lineamientos para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa - Administración Directa a cargo del Proyecto Especial Chavimochic", regula la ejecución de Obras por Administración Directa en la Entidad; la misma que amplía y puntualiza cada actividad desde antes, durante y la culminación de dichas obras. De acuerdo a dichos lineamiento, se determinó finalmente el 06 de marzo de 2017 como termino de la causal de la segunda ampliación de plazo, debido que a esa fecha se contrató un total de 16 trabajadores de los 24 solicitados; considerándose esta desde el 03 de febrero al 06 de marzo de 2017, que computados arroja 32 días calendario de ampliación de plazo, desplazándose la nueva fecha de termino de obra hasta el 01 de mayo de 2017;

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifica que es copia fiel de su original

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO
25 ABR 2017
TRUJILLO



Que, mediante Informe Legal de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto al procedimiento de ampliación de plazo, analizando la normatividad aplicable, así como lo actuado y lo opinado tanto por el Ingeniero Inspector así como por la Subgerencia de Obras;

Que, la obras por ejecución presupuestaria directa, también denominadas "obras por administración directa", tienen su base legal en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; cuyo artículo primero, inciso 5, dispone que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, controles diarios de entrada y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afrontando en el cumplimiento de los cronogramas y constancias de la supervisión de obra;

Que, de los antecedentes, se observa la anotación correspondiente al Asiento Nº 79 del Cuaderno de Obra, de fecha 07.02.2017, en el cual se deja constancia que hasta dicha fecha no ha sido atendido el requerimiento de personal e insumos para la obra; así como el Asiento Nº 100, de fecha 06.03.2017, en el cual se deja evidencia que a dicha fecha la Unidad de Personal ha completado la contratación del personal requerida para el 06.02.2017, con lo cual termina la causal motivo de ampliación de plazo;

Que, adicionalmente a lo indicado, mediante Resolución Gerencial Nº 096-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 12.05.2014, se aprobaron los "Lineamientos para la ejecución de obras públicas, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en el Proyecto Especial Chavimochic", en cuyo numeral 4, se establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada, y podrá fundamentarse en las causales que se indican;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica señala haber verificado de los antecedentes, el informe Nº 009-2017-GRLL-GOB/PECH-09-OAV, de fecha 27.01.2017, a través del cual el Ingeniero Residente solicita la contratación de 24 obreros (02 Ferreros, 10 Albañiles, 02 Encofradores y 10 Ayudantes) a fin de cumplir con la meta de las obras programadas;

Que, asimismo, con Oficio Nº 169-2016-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 06 de diciembre de 2016, la Subgerencia de Obras se dirige a la Oficina de Planificación informando los ajustes necesarios al presupuesto y las actividades del Plan Operativo, en relación a las Obras por Administración Directa en ejecución;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 006-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 17 de febrero de 2017, la oficina de planificación hace de conocimiento que se aprobó el Crédito Suplementario proveniente de la Incorporación del Saldo de Balance Año 2016, en la que aperturan las Metas SIAF de las obras que se vienen ejecutando por la modalidad de Administración Directa, una de ellas la Meta SIAF 021 para la Obra "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC progresivas Km 106+916-110+499 sector quebrada Río Seco-Región La Libertad";

Que, estando a lo informado por el Ing. Residente, el Ing. Inspector y el Subgerente de Obras, y la documentación obrante como antecedente, la Oficina de Asesoría Jurídica concluya que resulta procedente aprobar la segunda ampliación de plazo generada en la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", por un total de 32 días calendarios, quedando diferida la fecha de culminación de la obra al 01 de mayo 2017; ampliación que no genera mayores gastos a la entidad;

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Certifico que es copia fiel de su original
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEBRATARIO
25 ABR 2017
TRUJILLO



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Subgerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, la Segunda Ampliación de Plazo generada en la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", por un total de 32 (treinta y dos) días calendarios, quedando diferida la fecha de culminación de la obra al 01 de mayo 2017; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



SEGUNDO.- Aprobar el Cronograma actualizado de ejecución de obra, generado por la ampliación de plazo que se aprueba en el resolutivo precedente, elaborado por el Ingeniero Residente de la obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad".

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Subgerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Fecha 26/04/2017
 Visto, Elevese a Señor
 Para: Proyecto Especial Chavimochic
7 Ordoñez de Sgo.
 Ing. Milton R. Florian Cedrón
 SUB GERENTE DE OBRAS

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
 Gerente



SISGEDO Nº 3730471
 Exp. Nº 0810306

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 Certifico que es copia fiel de su original

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
 FEDATARIO

TRUJILLO: 208 25 ABR 2017

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC

[Handwritten signature]
20 MAR 2017

Trujillo, 20 de Marzo de 2017.

INFORME N° 032 -2017-GRLL-DOB/PECH-09-OAV.

A : Sr. Ing^o Millton Florián Cedrón
SUB GERENTE DE OBRAS.

ASUNTO : Paralización de trabajos en la obra: "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre Chavimochic progresivas: 106+916-110+499 sector Quebrada Río Seco-Región La Libertad".

De mi mayor consideración.

Por el presente informo a usted que por disposición de la Gerencia del PECH los trabajos en la Obra: "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre Chavimochic progresivas: 106+916-110+499 sector Quebrada Río Seco-Región La Libertad". se suspenden hasta que pase la emergencia del Fenómeno del Niño costero que causando daños a la Infraestructura Mayor del proyecto.

En tal sentido mucho agradeceré informar a la superioridad para oficializar la paralización.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

[Handwritten signature]
ING^o OLSON R. AVELLANEDA VARGAS
RESIDENTE DE OBRA



Documento: 3673959

Expediente: 810306

c.c.: Archivo



Propietario:

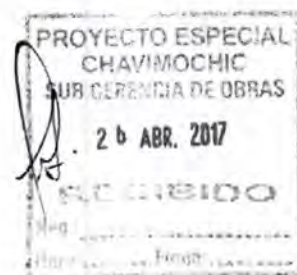
Contratista:

ASIENTO N° 109: 19:03: 2013 - HORA 13:30 PM

La Rendición deja constancia de lo siguiente:
El día de Hoy a las 13:30 hrs me llamo telefonicamente el
Gerente del Proyecto Sr. Miguel CHAVEZ CASTRO disponiéndome que
la obra que se viene ejecutando se paralice por los días que se viene
presentando en el fraccionamiento del Sr. Castro, y además toda el personal técnico
y obrero y materiales en cancha se dedique a la rehabilitación
de los caminos asociados con el canal madre de los
termos Páncorbo y Santa Domingo. al final del presente
mes se labora en informe técnico de la obra hasta el día de
Hoy.

ATTE

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC



Trujillo, 26 de Abril de 2017.

INFORME Nº 048 - 2017-GRLL-GOB/PECH-09-OAV.

A : Sr. Ingº Millton Florián Cedrón
SUB GERENTE DE OBRAS.

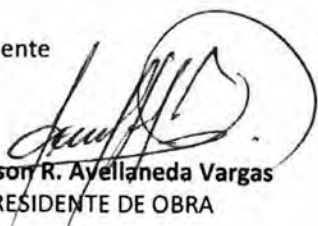
ASUNTO : Reinicio de la Obra: "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre Chavimochic progresivas: 106+916-110+499 sector Quebrada Río Seco-Región La Libertad".

De mi mayor consideración.

Por el presente informo a usted que dado las condiciones meteorológicas actuales y según asiento de obra Nº 111 del 25.04.2017 del cuaderno de obra que adjunto, esta Residencia considera reiniciar la ejecución de Obra el 02.05.17 con el personal obrero que venía laborando anteriormente; en tal sentido mucho agradeceré a su despacho comunicar a la Gerencia y órganos de apoyo para terminar con la indicada obra.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente


INGº Olson R. Ayelláneda Vargas
RESIDENTE DE OBRA

Documento: 3731458

Expediente: 810306
c.c.: Archivo

CUADERNO DE OBRA



- 018-
2

FECHA: 25-04-2017. MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
 OBRA: "Mejoramiento del nivel de protección del canal medio CHAVIMOCHE,"
 PROYECTO: Progresos: 106+916-110+499 entre Ambato y Písico
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: CHAVIMOCHE

ASIENTO N° 111: 25:04:17.

La reunión de la constancia de los siguientes:

A la fecha ya ha concluido en los trabajos de ejecución del
 niño costero y cubriendo la zona de trabajo a disminuir que la
 obra paralizada el 19:03:2017 debe reiniciarse por lo que
 esta resolución establece la continuación de los trabajos
 desde el martes 02 de mayo de 2017 con el personal
 seleccionado por esta última etapa y los materiales que
 formen la obra.

ATE:

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**INFORME N° 004 -2017-GRLL-GOB/PECH-09**

A : **ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**
Gerente

ASUNTO : **REINICIO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, PROGRESIVAS 106+916 - 110+499 SECTOR QUEBRADA RÍO SECO - REGIÓN LA LIBERTAD"**

REF. : a) OFICIO N° 031-2017-GRLL-GOB/PECH-09-OAV - DS: 3741170
b) OFICIO N° 003-2017-GRLL-PRE/PECH-07.DIHM.MIMR-ILC-DS: 03769718
c) INFORME N° 003-2017-GRLL-GOB/PECH-09 - DS: 03770979
d) INFORME LEGAL N° 057-2017-GRLL-GOB/PECH-04-PCM - DS: 03795908

Es grato dirigirme a usted, a fin de manifestarle que mediante documento de la referencia a), de fecha 02 de mayo de 2017, el **Ingeniero Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresivas 106+916 - 110+499, Sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"**, solicitó la Ampliación de Plazo N° 03 producido durante la ejecución de la obra, adjuntando el anillado que sustenta dicha ampliación, que dentro del sustento propiamente se ampara **"caso fortuito o de fuerza mayor"**, fundamento que está descrito en los "Lineamientos para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo del Proyecto Especial Chavimochic", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 096-2014-GRLL-GOB/PECH, la cual se basa específicamente en la paralización de la obra, por la situación de Emergencia presentada en la Región La Libertad, en la que el Ingeniero Residente recibe la orden expresa de la paralización el 19 de marzo, computándose para tal efecto a partir del 20 de marzo hasta el 30 de abril de 2017, contabilizados da 42 días calendarios.

Mediante documento de la referencia b), de fecha 16 de mayo de 2017, el Ingeniero Inspector de Obra, manifiesta que la segunda ampliación de plazo no se ha realizado debido que en ese periodo ocurrió la paralización de obra teniendo la causal la paralización de los trabajos a partir del 19 de marzo de 2017, por la presencia de lluvias (Fenómeno El Niño Costero) que afectaron la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Chavimochic; recomendando, rrealizar los trámites correspondientes para la aprobación por parte de la Gerencia del PECH, de la **Ampliación de Plazo por un periodo de 42 días calendario**, considerando que las causales presentadas por el Ingeniero Residente, se enmarca dentro de la Normatividad Vigente.

Mediante documento de la referencia c), de fecha 17 de mayo de 2017, la Sub Gerencia de Obras eleva el informe solicitando se apruebe la tercera ampliación de plazo, en virtud a lo solicitado y manifestado por la residencia e inspección respectivamente, previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Mediante documento de la referencia d), de fecha 31 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de un análisis a los antecedentes concluye y recomienda que, corresponde insertar en el calendario de obra, a partir de la fecha de reinicio de obra, el saldo de 11 días correspondiente a la primera ampliación de plazo y 32 días de la segunda ampliación de plazo, aprobadas por resolución gerencial, quedando diferida la culminación de la obra al 13 de junio de 2017;

"Justicia Social con Inversión"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

debiendo modificarse en tal sentido el Calendario de Obra. Asimismo, indican que la Sub Gerencia de Obras deberá informar, si existe alguna causal que difiera la obra más allá del 13 de junio de 2017, a fin de tramitar la tercera ampliación de plazo.

Por lo expuesto en el presente documento y atendiendo a la recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica, le manifestamos que la obra debe estar concluyendo en el plazo indicado (13 de junio de 2017) y se le hace llegar copia del Cronograma Actualizado de Ejecución de Obra y el Calendario Actualizado de Obra, para su conocimiento.

Es cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,


ING. MILTON RAÚL FLORIÁN CEDRÓN
Sub Gerente de Obras



Adj: 02 folios + Calendarios en 02 folios

Reg. Documento: 03797853

Reg. Expediente: 810306

CC: ARCHIVO (2)

MRFC/PPC/ppc

"Justicia Social con Inversión"

Local Institucional: Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 – Pág.Web: www.chavimochic.gob.pe

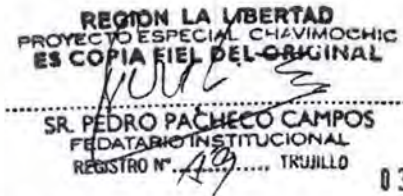
Pág.Web: www.regionlalibertad.gob.pe - Apartado 659

CALENDRIERO VALORIZADO ACTUALIZADO - PARALIZACIÓN DE OBRA

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC
PROGRESIVA 106+936 - 110+499 SECTOR QUEBRADA RIO SECO, REGION LA LIBERTAD"

ITEM	DESCRIPCION	COSTO PARCIAL	DESEMBOLSO (SOL)												Del 01 al 13 de Jun. 2017	May. 2017	Abr. 2017	TOTAL
			Del 03 al 30 - Nov. 2016	Dic. 2016	Ene. 2017	Feb. 2017	Del 01 al 19 de Mar. 2017	19,779.10	-	-	-	-	-	-				
01	OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES	122,249.34	78,942.39	9,829.54	10,028.97	3,669.34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	122,249.34	
01.01	Movilización y desmovilización	25,101.50	12,550.75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,101.50	
01.02	Campamento provisional	24,094.50	16,866.15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24,094.50	
01.03	Trazo y replanteo	25,500.03	7,650.01	8,500.01	8,500.01	850.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,500.03	
01.04	Construcción de camino de acceso	30,169.99	10,375.96	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,169.99	
01.05	Mejoramiento de camino de acceso	10,375.96	1,329.53	1,528.96	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,375.96	
01.06	Mantenimiento de camino de acceso	4,188.02	1,329.53	1,528.96	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,188.02	
01.07	Demoliciones	2,819.34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,819.34	
02	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	387,947.11	78,827.31	117,329.42	169,780.78	11,553.56	1,025.74	-	-	-	-	-	-	-	-	-	387,947.11	
02.01	Excavación masiva en material suelto	116,636.78	46,435.61	40,662.37	26,027.23	336.84	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	116,636.78	
02.02	Excavación para cimentación de uña de enrocado	8,413.25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,413.25	
02.03	Relleno con material procedente de corte	149,701.24	31,590.90	76,667.05	33,937.12	3,254.20	1,025.74	-	-	-	-	-	-	-	-	-	149,701.24	
02.04	Relleno con material de cantera (incluye extracción y carguío)	61,855.43	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	61,855.43	
02.05	Transporte de material de cantera para relleno (Dist. 5.0 km)	50,539.61	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,539.61	
02.06	Plataforma para fabricación de vigas	800.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	800.80	
03	ENROCADOS DE PROTECCION	114,750.97	800.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	114,750.97	
03.01	Selección, acopio y carguío de roca para enrocados	68,541.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	68,541.40	
03.02	Transporte de roca para enrocados (d=1.5 km)	10,821.23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,821.23	
03.03	Acomodo de enrocado	35,388.34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35,388.34	
04	OBRAS DE ARTE	290,067.57	38,549.70	52,766.60	3,727.15	52,933.04	33,117.95	-	-	-	-	-	-	-	-	-	290,067.57	
04.01	Excavación para cimentación de obras de arte	3,747.94	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,747.94	
04.02	Eliminación de material excedente (d=0.5 km)	4,345.91	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,345.91	
04.03	Relleno compactado para obras de arte	4,744.66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,744.66	
04.04	Relleno con afirmado	8,344.07	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,344.07	
04.05	Concreto simple f'c=100 kg/cm2, (solados)	8,177.66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,177.66	
04.06	Concreto armado f'c=210 kg/cm2	61,813.38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	61,813.38	
04.07	Encofrado normal	17,931.96	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17,931.96	
04.08	Encofrado curvo	95.94	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95.94	
04.09	Encofrado de viga prefabricada	9,860.39	4,185.43	5,551.86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,860.39	
04.10	Encofrado para fondo de canoa sobre canal	4,026.48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,026.48	
04.11	Transporte y colocación de vigas prefabricadas	3,727.15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,727.15	
04.12	Acero fy=4200 kg/cm2 grado 60	106,144.76	34,364.27	26,032.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	106,144.76	
04.13	Mampostería de piedra asentada y emboquillada con concreto f'c=210 kg/cm2	50,990.24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,990.24	
04.14	Junta water stop, e=9"	1,677.72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,677.72	
04.15	Junta water stop, e=6"	2,356.61	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,356.61	
04.16	Junta elastoméricas	405.70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	405.70	
04.17	Perfil W10 x 30, L=1.30 m	1,677.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,677.00	
05	OTROS	24,000.00	8,000.00	8,000.00	5,320.00	1,320.00	680.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24,000.00	
05.01	Monitoreo de Plan de Manejo Ambiental	12,000.00	4,000.00	4,000.00	1,320.00	1,320.00	680.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,000.00	
05.02	Monitoreo de Plan Arqueológico	12,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,000.00	
COSTO DIRECTO (C.D.) :		939,014.99	204,319.40	187,925.56	248,018.47	105,365.47	44,278.92	-	-	-	-	-	-	-	-	-	939,014.99	
Gastos Generales (14.79 % del C.D.)		138,880.32	30,218.84	27,794.19	36,681.93	15,583.55	6,548.85	-	-	-	-	-	-	-	-	-	138,880.32	
COSTO DE OBRA :		1,077,895.31	234,538.24	215,719.75	284,700.40	120,949.02	50,827.77	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,077,895.31	
IGV 18 % Solo Materiales y Equipo		146,422.29	31,859.89	29,303.57	38,673.96	16,429.83	6,904.49	-	-	-	-	-	-	-	-	-	146,422.29	
COSTO TOTAL:		1,224,317.60	266,398.13	245,023.32	323,374.36	137,378.85	57,732.26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,224,317.60	
% DE AVANCE MENSUAL			21.76%	20.01%	26.41%	11.22%	4.72%	0.00%	2.11%	13.77%	2.11%	13.77%	2.11%	13.77%	2.11%	13.77%	100.00%	
% DE AVANCE ACUMULADO			21.76%	41.77%	68.18%	79.41%	84.12%	84.12%	86.23%	97.89%	97.89%	97.89%	97.89%	97.89%	97.89%	97.89%	100.00%	





03 JUL 2017

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 143-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

28 JUN. 2017

VISTO: el Oficio N° 115-2017-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 22.06.2017, relacionado con la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 076-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.03.2016, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC progresivas: Km: 106+916-110+499 sector quebrada Río Seco-Región La Libertad", a ser ejecutada por la modalidad de Administración Directa con cuyo presupuesto referencial total al 31 de Diciembre del 2015 asciende a S/ 1'224,317.60 y un plazo de ejecución de 95 días calendario;

Que, con Oficio N° 025-2016-GRLL-GOB/PECH-09, de fecha 10.03.2016, se solicita la Aprobación y Certificación del Crédito Presupuestario para la Obra; informando la Oficina de Planificación sobre la Aprobación del Crédito Presupuestario para la Obra, mediante Oficio N° 100-2016-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 20.05.2016;

Que, mediante Memorando N° 151-2016-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 28.09.2016, se designa como Residente de la Obra, al ingeniero Olson Avellaneda Vargas, profesional especialista de la Sub Gerencia de Obras;

Que, mediante Memorando N° 170-2016-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 21.10.2016, se designa como Inspector de la Obra al ingeniero Ilich López Camones, profesional especialista de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento;

Que, mediante Memorando Múltiple N°044-2016-GRLL-PRE/PECH del 21 de Octubre de 2016, se designa la Comisión de Entrega de Terreno de la Obra, conformada por el Ing. Luis Salcedo Villegas, Ing. Abraham Dávila Olosqui e Ing. Olson Avellaneda Vargas en su calidad de Residente, suscribiendo dicha acta en señal de conformidad el 02.11.2016, con la presencia del Ing. Ilich López Camones en su calidad de Inspector; dándose por iniciada la obra el día 03.11.2016;

Que, el 02 de Noviembre del 2016 se apertura el cuaderno de Obra denominado: "Mejoramiento del servicio de protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC progresivas: Km: 106+916-110+499 sector quebrada Río Seco-Región La Libertad" de 50 folios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 019-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.02.2017, se aprobó la Primera Ampliación de Plazo generada en la obra sub materia por un periodo de 53 días calendario, quedando diferida la fecha de culminación de la obra al 30.03.2017;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 089-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.04.2017, se aprobó la Segunda Ampliación de Plazo generada en la Obra, por un total de 32 días calendarios, quedando diferida la fecha de culminación de la obra al 01 de mayo 2017;

Que, mediante Oficio N° 055-2017-GRLL-GOB/PECH-09-OAV, de fecha 12.06.2017, el Ing. Olson Avellaneda Vargas, en su calidad de Residente, informa la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", de acuerdo a lo señalado en la Anotación N° 136 del Cuaderno de Obra, encontrándose lista para su recepción y liquidación;

Que, las obras por ejecución presupuestaria directa, también denominadas "obras por administración directa", tienen su base legal en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; cuyo artículo primero, inciso 5, dispone que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, controles diarios de entrada y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afrontando en el cumplimiento de los cronogramas y constancias de la supervisión de obra;

Que, de conformidad con el numeral 5.4.1, de los Lineamientos para la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa (ejecución presupuestaria directa), aprobados mediante Resolución Gerencial N° 096-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 12.05.2014, concluida la Obra, el Ingeniero Residente y/o Inspector, solicitaran la recepción de los trabajos, debiendo presentar a la comisión de recepción una vez concluido dicho acto, un Informe Final conteniendo como documento anexo la Memoria Descriptiva valorizada de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 5.4.2 establece que atendiendo la solicitud de recepción de los trabajos concluidos, el Gerente designara una Comisión para que verifique la ejecución de los trabajos y formule el acta de recepción correspondiente; la misma que estará integrada por un Ingeniero representante de la Sub Gerencia de Estudios; un Ingeniero representante de la Sub Gerencia que se encargará de la Operación y Mantenimiento de la obra; y, un representante de la Oficina de Administración de preferencia Contador. La recepción de obra se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Recepción de los trabajos ejecutados, la misma que será suscrita por los miembros de la Comisión y el Ingeniero Residente y/o Inspector en su condición de responsables de la ejecución de los trabajos; inmediatamente después dicha comisión de Recepción notificará este hecho a la Sub Gerencia o unidad orgánica que le corresponda la Operación y Mantenimiento de la Obra, quien bajo responsabilidad a partir de dicha notificación se hará cargo de la infraestructura construida y su equipamiento respectivo;

Que, mediante documento de Visto, la Subgerencia de Obras informa a la Gerencia la culminación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", manifestando la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en los "Lineamientos para la ejecución de Obras Públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa", proponiendo a los servidores que integrarán la Comisión de Recepción;

Que, mediante proveído de fecha 23.06.2017, recaído en el documento señalado en el considerando precedente, la Gerencia dispone se designe la Comisión de Recepción mediante acto resolutivo correspondiente;



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 117311114

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Subgerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar la **COMISION DE RECEPCIÓN**, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"; la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

- ✓ Ing. Abraham Dávila Olosqui Por la Subgerencia de Operación y Mantenimiento
- ✓ Ing. Luis Alejandro Salcedo Villegas Por la Subgerencia de Estudios
- ✓ C.P.C. Viktor Bernuy Pineda Por la Oficina de Administración

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Subgerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

SISGEDO N° 3848824
Exp. N° 0810306

Fecha 04/07/2017
Visto, Elevado a: Sr. Gerente
Para: Comisariado de SGO y de Obras.
Ing. Milton R. Florian Cedrón
SUB GERENTE DE OBRAS

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 179

03 JUL 2017

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA : "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresivas 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – Región La Libertad"

PLAZO CONTRACTUAL : 180 días calendario

PROPIETARIO : Proyecto Especial Chavimochic

I. ATECEDENTES:

- Mediante Resolución Gerencial N° 076-2016-GRLL-PRE/PECH de fecha 08 de marzo de 2016, se aprobó las modificaciones del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresiva 106+110 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – La Libertad", dentro de este define la modalidad de ejecución de la obra, siendo Por Administración Directa.
- Mediante Memorando N° 151-2016-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 28 de setiembre de 2016, se designa como Residente de Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresiva 106+110 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – La Libertad", al Ingeniero Olson Avellaneda Vargas.
- Mediante Memorando N° 170-2016-GRLL-PRE/PECH-01 de fecha 21 de octubre de 2016, se designa como Inspector de Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresiva 106+110 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – La Libertad", al Ingeniero Ilich López Camones.
- Mediante Resolución Gerencial N° 143-2017-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28 de junio de 2017, se designa la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresiva 106+110 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – La Libertad".

II. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

- **Canoa C-01**
Es una estructura de concreto armado de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, con una longitud total de 41.35 m, conformada por 04 cuerpos de 12.00, 16.35, 08.00 y 05.00 m de longitud respectivamente, se complementa con protección de emboquillado de piedra de 0.30 m de espesor tanto en la entrada como en la salida de la canoa.
- **Canoa C-02**
Es una estructura de concreto armado de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, con una longitud total de 34.26 m, conformada por 03 cuerpos de 09.91, 16.35 y 08.00 m de longitud respectivamente, se complementa con protección de emboquillado de piedra de 0.30 m de espesor tanto en la entrada como en la salida de la canoa.

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

▪ Diques de Encauzamiento

Para la Canoa C-01, conformación del cuerpo utilizándose material propio producto de las excavaciones, tiene una altura de 2.40 m, ancho de corona 3.50 m, protegida con enrocado pesado.

Para la Canoa C-02, conformación del cuerpo utilizándose material propio de las excavaciones, tiene una altura de 2.00 m, ancho de corona 3.00 m, protegida con enrocado pesado.

▪ Enrocado de Protección

El Enrocado Tipo E1, tiene una altura de 2.40 m, uña antisocavante de 0.60 m de profundidad, con rocas de 0.50 m de diámetro en promedio, se utilizaron en los diques de las Canoas C-01, C-46, C-47, C-48 y entregas existentes.

El Enrocado Tipo E2, tiene una altura de 2.00 m, uña antisocavante de 0.60 m de profundidad, con rocas de 0.50 m de diámetro en promedio, se utilizaron en los diques de la Canoa C-02.

▪ Limpieza de Terreno Aguas Arriba de las Canoas Nuevas.

Trabajo masivo de movimiento de tierras, con la finalidad de obtener una superficie pareja en la zona aguas arriba de la boca de entrada de las canoas nuevas.

III. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en numeral 5.4 Recepción de Trabajos y Liquidación Técnica y Financiera, de los "Lineamientos para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Proyecto Especial Chavimochic", aprobado con Resolución Gerencial N° 096-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 12 de mayo de 2014, a efectos de realizar el acto de **RECEPCIÓN DE LA OBRA**, se reunieron en el lugar de la obra, a horas 11:00 del día doce de julio del dos mil diecisiete, la Comisión designada para tal fin, compuesta por los siguientes funcionarios:

Por la Sub Gerencia de O y M : ING. ABRAHAN DAVILA OLOSQUI
Por la Sub Gerencia de Estudios : ING. LUIS SALCEDO VILLEGAS
Por la Oficina de Administración : CPC. VIKTOR BERNUY PINEDA

Así mismo, en presencia del Residente e Inspector de la Obra, quienes son los responsables de la ejecución y su seguimiento, nombrados para tal fin

Residente de Obra : ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
Inspector de Obra : ING. ILICH LOPEZ CAMONES

La Comisión de Recepción conjuntamente con los representantes de la obra, se procedió a efectuar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre Chavimochic, Progresiva 106+110 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco – La Libertad", verificándose que las obras ejecutadas están de acorde a la documentación antes señalada.

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Por tanto, Siendo las 12:30 del día doce de julio del dos mil diecisiete, en señal de conformidad de los representantes que asistieron a dicho acto, se suscribe la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, en cuatro (04) juegos del mismo valor.

POR LA COMISION DE ENTREGA DE TERRENO



ING. ABRAHAM DAVILA OLOSQUI
Por la Sub Gerencia de OyM



ING. LUIS SALCEDO VILLEGAS
Por la Sub Gerencia de Estudios



CPC. VIKTOR BERNUY PINEDA
Por la Oficina de Administración

POR LOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA



ING. ILCH LÓPEZ CAMONES
Inspector de Obra



ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
Residente de Obra

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICAÍndices Unificados de Precios para las seis
Áreas Geográficas correspondientes al mes
de diciembre de 2015RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 020-2016-INEI

Lima, 15 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley,

dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-12-2015/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Diciembre de 2015 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Diciembre de 2015, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cod.	1	2	3	4	5	6	Cod.	1	2	3	4	5	6
01	851,92	851,92	851,92	851,92	851,92	851,92	02	478,77	478,77	478,77	478,77	478,77	478,77
03	468,66	468,66	468,66	468,66	468,66	468,66	04	530,24	912,17	1048,03	596,39	338,73	777,58
05	444,76	220,24	405,27	604,65	(*)	664,38	06	823,92	823,92	823,92	823,92	823,92	823,92
07	607,30	607,30	607,30	607,30	607,30	607,30	08	760,88	760,88	760,88	760,88	760,88	760,88
09	245,09	245,09	245,09	245,09	245,09	245,09	10	398,10	398,10	398,10	398,10	398,10	398,10
11	245,36	245,36	245,36	245,36	245,36	245,36	12	340,55	340,55	340,55	340,55	340,55	340,55
13	1396,39	1396,39	1396,39	1396,39	1396,39	1396,39	14	287,38	287,38	287,38	287,38	287,38	287,38
17	590,98	667,24	733,60	848,80	686,08	880,60	16	352,48	352,48	352,48	352,48	352,48	352,48
19	667,10	667,10	667,10	667,10	667,10	667,10	18	279,10	279,10	279,10	279,10	279,10	279,10
21	459,40	367,31	389,65	431,73	389,65	410,96	20	1659,99	1659,99	1659,99	1659,99	1659,99	1659,99
23	395,70	395,70	395,70	395,70	395,70	395,70	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	730,58	730,58	730,58	730,58	730,58	730,58	24	246,76	246,76	246,76	246,76	246,76	246,76
31	404,70	404,70	404,70	404,70	404,70	404,70	26	359,91	359,91	359,91	359,91	359,91	359,91
33	846,34	846,34	846,34	846,34	846,34	846,34	28	623,53	623,53	623,53	595,91	623,53	623,53
37	298,93	298,93	298,93	298,93	298,93	298,93	30	468,04	468,04	468,04	468,04	468,04	468,04
39	422,67	422,67	422,67	422,67	422,67	422,67	32	465,71	465,71	465,71	465,71	465,71	465,71
41	382,31	382,31	382,31	382,31	382,31	382,31	34	442,74	442,74	442,74	442,74	442,74	442,74
43	691,48	616,18	850,76	624,50	909,44	876,28	38	420,11	951,80	868,98	578,20	(*)	693,78
45	315,83	315,83	315,83	315,83	315,83	315,83	40	372,65	399,17	437,50	313,41	272,89	331,41
47	544,59	544,59	544,59	544,59	544,59	544,59	42	286,45	286,45	286,45	286,45	286,45	286,45
49	302,95	302,95	302,95	302,95	302,95	302,95	44	359,30	359,30	359,30	359,30	359,30	359,30
51	252,23	252,23	252,23	252,23	252,23	252,23	46	494,94	494,94	494,94	494,94	494,94	494,94
53	629,84	629,84	629,84	629,84	629,84	629,84	48	364,86	364,86	364,86	364,86	364,86	364,86
55	475,42	475,42	475,42	475,42	475,42	475,42	50	721,50	721,50	721,50	721,50	721,50	721,50
57	317,89	317,89	317,89	317,89	317,89	317,89	52	306,40	306,40	306,40	306,40	306,40	306,40
59	229,26	229,26	229,26	229,26	229,26	229,26	54	376,53	376,53	376,53	376,53	376,53	376,53
61	227,49	227,49	227,49	227,49	227,49	227,49	56	391,91	391,91	391,91	391,91	391,91	391,91
65	241,96	241,96	241,96	241,96	241,96	241,96	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	503,40	269,39	462,80	62	463,00	463,00	463,00	463,00	463,00	463,00
71	671,81	671,81	671,81	671,81	671,81	671,81	64	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97
73	540,19	540,19	540,19	540,19	540,19	540,19	66	678,70	678,70	678,70	678,70	678,70	678,70
77	309,00	309,00	309,00	309,00	309,00	309,00	68	237,12	237,12	237,12	237,12	237,12	237,12
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	416,98	416,98	416,98	416,98	416,98	416,98
							78	484,64	484,64	484,64	484,64	484,64	484,64
							80	106,23	106,23	106,23	106,23	106,23	106,23

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 002-2016-INEI.



Resolución Jefatural N° 389-2016-INEI

Lima, 15 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2016/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Octubre de 2016 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Octubre de 2016, que se indican en el cuadro siguiente:



ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cod.	1	2	3	4	5	6	Cod.	1	2	3	4	5	6
01	822,67	822,67	822,67	822,67	822,67	822,67	02	482,15	482,15	482,15	482,15	482,15	482,15
03	464,71	464,71	464,71	464,71	464,71	464,71	04	530,96	924,49	1055,22	587,87	399,27	777,40
05	436,38	216,06	412,73	604,91	(*)	659,87	06	779,10	779,10	779,10	779,10	779,10	779,10
07	574,46	574,46	574,46	574,46	574,46	574,46	08	716,89	716,89	716,89	716,89	716,89	716,89
09	210,81	210,81	210,81	210,81	210,81	210,81	10	406,38	406,38	406,38	406,38	406,38	406,38
11	246,36	246,36	246,36	246,36	246,36	246,36	12	325,50	325,50	325,50	325,50	325,50	325,50
13	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	14	287,28	287,28	287,28	287,28	287,28	287,28
17	590,52	660,51	717,73	852,08	673,53	882,18	16	362,41	362,41	362,41	362,41	362,41	362,41
19	656,03	656,03	656,03	656,03	656,03	656,03	18	288,37	288,37	288,37	288,37	288,37	288,37
21	462,57	385,11	408,40	431,73	408,40	410,96	20	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46
23	414,16	414,16	414,16	414,16	414,16	414,16	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	731,24	731,24	731,24	731,24	731,24	731,24	24	246,28	246,28	246,28	246,28	246,28	246,28
31	399,20	399,20	399,20	399,20	399,20	399,20	26	365,21	365,21	365,21	365,21	365,21	365,21
33	864,90	864,90	864,90	864,90	864,90	864,90	28	624,08	624,08	624,08	589,53	624,08	624,08
37	295,36	295,36	295,36	295,36	295,36	295,36	30	476,53	476,53	476,53	476,53	476,53	476,53
39	433,63	433,63	433,63	433,63	433,63	433,63	32	462,71	462,71	462,71	462,71	462,71	462,71
41	401,34	401,34	401,34	401,34	401,34	401,34	34	413,86	413,86	413,86	413,86	413,86	413,86
43	702,16	640,92	862,21	641,80	1079,25	889,05	38	422,28	947,22	872,49	573,15	(*)	688,89
45	315,01	315,01	315,01	315,01	315,01	315,01	40	378,13	404,26	448,33	335,39	272,89	331,41
47	562,24	562,24	562,24	562,24	562,24	562,24	42	286,61	286,61	286,61	286,61	286,61	286,61
49	303,44	303,44	303,44	303,44	303,44	303,44	44	369,26	369,26	369,26	369,26	369,26	369,26
51	264,41	264,41	264,41	264,41	264,41	264,41	46	488,86	488,86	488,86	488,86	488,86	488,86
53	625,21	625,21	625,21	625,21	625,21	625,21	48	368,83	368,83	368,83	368,83	368,83	368,83
55	520,63	520,63	520,63	520,63	520,63	520,63	50	722,12	722,12	722,12	722,12	722,12	722,12
57	323,85	323,85	323,85	323,85	323,85	323,85	52	302,38	302,38	302,38	302,38	302,38	302,38
59	237,70	237,70	237,70	237,70	237,70	237,70	54	375,63	375,63	375,63	375,63	375,63	375,63
61	213,29	213,29	213,29	213,29	213,29	213,29	56	414,71	414,71	414,71	414,71	414,71	414,71
65	222,10	222,10	222,10	222,10	222,10	222,10	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	469,96	469,96	469,96	469,96	469,96	469,96
71	672,40	672,40	672,40	672,40	672,40	672,40	64	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97
73	541,86	541,86	541,86	541,86	541,86	541,86	66	680,10	680,10	680,10	680,10	680,10	680,10
77	315,06	315,06	315,06	315,06	315,06	315,06	68	216,81	216,81	216,81	216,81	216,81	216,81
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	415,95	415,95	415,95	415,95	415,95	415,95
							78	490,27	490,27	490,27	490,27	490,27	490,27
							80	106,99	106,99	106,99	106,99	106,99	106,99

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 373-2016-INEI.



Artículo 2°.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1°, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3°.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. Anibal Sánchez Aguilar
Jefe (a)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Diciembre de 2016, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cod.	1	2	3	4	5	6	Cod.	1	2	3	4	5	6
01	823,97	823,97	823,97	823,97	823,97	823,97	02	484,81	484,81	484,81	484,81	484,81	484,81
03	470,17	470,17	470,17	470,17	470,17	470,17	04	527,57	927,80	1058,78	588,87	399,35	775,47
05	437,61	216,00	412,38	601,30	(*)	661,90	06	843,73	843,73	843,73	843,73	843,73	843,73
07	619,94	619,94	619,94	619,94	619,94	619,94	08	790,50	790,50	790,50	790,50	790,50	790,50
09	223,51	223,51	223,51	223,51	223,51	223,51	10	405,30	405,30	405,30	405,30	405,30	405,30
11	246,86	246,86	246,86	246,86	246,86	246,86	12	326,03	326,03	326,03	326,03	326,03	326,03
13	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	14	287,28	287,28	287,28	287,28	287,28	287,28
17	588,99	659,83	711,73	850,83	666,78	868,99	16	362,41	362,41	362,41	362,41	362,41	362,41
19	711,94	711,94	711,94	711,94	711,94	711,94	18	316,30	316,30	316,30	316,30	316,30	316,30
21	462,57	385,11	408,40	431,73	408,40	410,96	20	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46
23	414,16	414,16	414,16	414,16	414,16	414,16	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	733,40	733,40	733,40	733,40	733,40	733,40	24	248,38	248,38	248,38	248,38	248,38	248,38
31	400,02	400,02	400,02	400,02	400,02	400,02	26	366,43	366,43	366,43	366,43	366,43	366,43
33	867,65	867,65	867,65	867,65	867,65	867,65	28	625,92	625,92	625,92	590,84	625,92	625,92
37	295,94	295,94	295,94	295,94	295,94	295,94	30	477,78	477,78	477,78	477,78	477,78	477,78
39	436,35	436,35	436,35	436,35	436,35	436,35	32	463,60	463,60	463,60	463,60	463,60	463,60
41	401,34	401,34	401,34	401,34	401,34	401,34	34	428,08	428,08	428,08	428,08	428,08	428,08
43	698,83	642,67	865,00	648,93	1028,11	890,34	38	420,19	948,14	863,54	567,02	(*)	686,01
45	316,12	316,12	316,12	316,12	316,12	316,12	40	378,13	404,22	448,33	334,03	272,89	331,41
47	562,24	562,24	562,24	562,24	562,24	562,24	42	287,10	287,10	287,10	287,10	287,10	287,10
49	304,12	304,12	304,12	304,12	304,12	304,12	44	369,24	369,24	369,24	369,24	369,24	369,24
51	279,97	279,97	279,97	279,97	279,97	279,97	46	493,36	493,36	493,36	493,36	493,36	493,36
53	659,65	659,65	659,65	659,65	659,65	659,65	48	369,41	369,41	369,41	369,41	369,41	369,41
55	519,53	519,53	519,53	519,53	519,53	519,53	50	724,36	724,36	724,36	724,36	724,36	724,36
57	378,83	378,83	378,83	378,83	378,83	378,83	52	302,92	302,92	302,92	302,92	302,92	302,92
59	237,71	237,71	237,71	237,71	237,71	237,71	54	377,56	377,56	377,56	377,56	377,56	377,56
61	213,91	213,91	213,91	213,91	213,91	213,91	56	472,50	472,50	472,50	472,50	472,50	472,50
65	226,31	226,31	226,31	226,31	226,31	226,31	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	472,51	472,51	472,51	472,51	472,51	472,51
71	674,38	674,38	674,38	674,38	674,38	674,38	64	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97
73	543,09	543,09	543,09	543,09	543,09	543,09	66	681,43	681,43	681,43	681,43	681,43	681,43
77	316,18	316,18	316,18	316,18	316,18	316,18	68	227,47	227,47	227,47	227,47	227,47	227,47
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	416,46	416,46	416,46	416,46	416,46	416,46
							78	491,00	491,00	491,00	491,00	491,00	491,00
							80	106,89	106,89	106,89	106,89	106,89	106,89

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 001-2017-INEI.

Artículo 2°.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1°, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3°.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO MANUEL COSTA APONTE
Jefe (e)

1475451-1



Resolución Jefatural N° 058-2017-INEI

Lima, 15 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-01-2017/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Enero de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Enero de 2017, que se indican en el cuadro siguiente:



ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cod.	1	2	3	4	5	6	Cod.	1	2	3	4	5	6
01	816,60	816,60	816,60	816,60	816,60	816,60	02	477,63	477,63	477,63	477,63	477,63	477,63
03	464,67	464,67	464,67	464,67	464,67	464,67	04	524,12	928,51	1065,63	591,00	422,51	775,56
05	441,11	216,91	412,58	603,02	(*)	659,15	06	835,54	835,54	835,54	835,54	835,54	835,54
07	612,03	612,03	612,03	612,03	612,03	612,03	08	785,02	785,02	785,02	785,02	785,02	785,02
09	242,56	242,56	242,56	242,56	242,56	242,56	10	407,28	407,28	407,28	407,28	407,28	407,28
11	243,25	243,25	243,25	243,25	243,25	243,25	12	323,58	323,58	323,58	323,58	323,58	323,58
13	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	14	287,28	287,28	287,28	287,28	287,28	287,28
17	588,21	667,64	715,69	864,64	686,14	868,85	16	362,41	362,41	362,41	362,41	362,41	362,41
19	705,44	705,44	705,44	705,44	705,44	705,44	18	311,07	311,07	311,07	311,07	311,07	311,07
21	482,57	383,81	417,67	431,73	417,67	410,98	20	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46
23	416,13	416,13	416,13	416,13	416,13	416,13	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	721,32	721,32	721,32	721,32	721,32	721,32	24	247,48	247,48	247,48	247,48	247,48	247,48
31	401,20	401,20	401,20	401,20	401,20	401,20	26	366,43	366,43	366,43	366,43	366,43	366,43
33	853,68	853,68	853,68	853,68	853,68	853,68	28	615,61	615,61	615,61	583,52	615,61	615,61
37	297,42	297,42	297,42	297,42	297,42	297,42	30	470,06	470,06	470,06	470,06	470,06	470,06
39	437,38	437,38	437,38	437,38	437,38	437,38	32	463,60	463,60	463,60	463,60	463,60	463,60
41	404,70	404,70	404,70	404,70	404,70	404,70	34	453,52	453,52	453,52	453,52	453,52	453,52
43	706,95	642,31	860,93	637,44	1031,41	888,64	38	421,40	947,42	869,47	568,26	(*)	684,46
45	318,23	318,23	318,23	318,23	318,23	318,23	40	378,29	406,40	443,25	326,00	272,89	331,41
47	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	42	284,65	284,65	284,65	284,65	284,65	284,65
49	299,32	299,32	299,32	299,32	299,32	299,32	44	371,05	371,05	371,05	371,05	371,05	371,05
51	270,80	270,80	270,80	270,80	270,80	270,80	46	490,07	490,07	490,07	490,07	490,07	490,07
53	692,76	692,76	692,76	692,76	692,76	692,76	48	367,86	367,86	367,86	367,86	367,86	367,86
55	511,15	511,15	511,15	511,15	511,15	511,15	50	712,34	712,34	712,34	712,34	712,34	712,34
57	386,22	386,22	386,22	386,22	386,22	386,22	52	300,13	300,13	300,13	300,13	300,13	300,13
59	238,36	238,36	238,36	238,36	238,36	238,36	54	377,56	377,56	377,56	377,56	377,56	377,56
61	221,86	221,86	221,86	221,86	221,86	221,86	56	498,47	498,47	498,47	498,47	498,47	498,47
65	221,11	221,11	221,11	221,11	221,11	221,11	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	456,52	456,52	456,52	456,52	456,52	456,52
71	663,27	663,27	663,27	663,27	663,27	663,27	64	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97
73	536,20	536,20	536,20	536,20	536,20	536,20	66	673,91	673,91	673,91	673,91	673,91	673,91
77	316,01	316,01	316,01	316,01	316,01	316,01	68	230,70	230,70	230,70	230,70	230,70	230,70
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	413,21	413,21	413,21	413,21	413,21	413,21
							78	486,93	486,93	486,93	486,93	486,93	486,93
							80	107,43	107,43	107,43	107,43	107,43	107,43

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 040-2017-INEI.

Artículo 2°.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1°, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4: Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5: Loreto

Área 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3°.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. Anibal Sánchez Aguilar
Jefe (e)
Instituto Nacional de Estadística e Informática

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspéndase la aplicación de los procedimientos de supervisión que impliquen la selección de muestras para la medición de los indicadores bajo competencia de la División de Supervisión Regional y de la División de Supervisión de Electricidad, en las instalaciones ubicadas en los distritos, provincias y departamentos que sean declarados en emergencia.

Artículo 2°.- Suspender la aplicación del Procedimiento Técnico N° 39 del COES, Operación del SEIN en Situación Excepcional. El COES, durante la vigencia de los Estados de Emergencia declarados por Decreto Supremo, deberá tomar las decisiones para la operación en tiempo real en Situación Excepcional considerando criterios que garanticen la seguridad de las personas y de las instalaciones eléctricas del SEIN.

Artículo 3°.- Durante la vigencia de los Estados de Emergencia declarados por decreto supremo, no se computarán los plazos establecidos en los procedimientos administrativos que vienen tramitando los usuarios frente a las empresas de distribución eléctrica, ubicadas o cuyas operaciones se realicen en las zonas declaradas en emergencia.

Sin perjuicio de lo expuesto, cada concesionaria hará los mejores esfuerzos para reponer el servicio en el menor tiempo posible, según las condiciones dadas.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

JESÚS TAMAYO PACHECO
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN

1498847-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA

Índices Unificados de Precios para las seis
Áreas Geográficas correspondientes al mes
de febrero de 2017

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 086-2017-INEI

Lima, 16 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-02-2017/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Febrero de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Febrero de 2017, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cod.	1	2	3	4	5	6	Cod.	1	2	3	4	5	6
01	806,04	806,04	806,04	806,04	806,04	806,04	02	468,50	468,50	468,50	468,50	468,50	468,50
03	456,59	456,59	456,59	456,59	456,59	456,59	04	542,79	931,96	1067,44	588,80	423,17	773,02
05	448,41	217,64	414,50	602,70	(*)	657,43	06	831,00	831,00	831,00	831,00	831,00	831,00
07	608,08	608,08	608,08	608,08	608,08	608,08	08	786,00	786,00	786,00	786,00	786,00	786,00
09	236,75	236,75	236,75	236,75	236,75	236,75	10	407,02	407,02	407,02	407,02	407,02	407,02
11	238,07	238,07	238,07	238,07	238,07	238,07	12	318,51	318,51	318,51	318,51	318,51	318,51
13	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	14	287,28	287,28	287,28	287,28	287,28	287,28
17	596,31	676,56	712,03	867,66	692,91	870,05	16	362,41	362,41	362,41	362,41	362,41	362,41
19	697,74	697,74	697,74	697,74	697,74	697,74	18	313,37	313,37	313,37	313,37	313,37	313,37
21	459,40	401,92	426,29	431,73	426,29	410,96	20	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46
23	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	704,05	704,05	704,05	704,05	704,05	704,05	24	246,57	246,57	246,57	246,57	246,57	246,57
31	398,05	398,05	398,05	398,05	398,05	398,05	26	366,43	366,43	366,43	366,43	366,43	366,43
33	833,41	833,41	833,41	833,41	833,41	833,41	28	600,87	600,87	600,87	573,01	600,87	600,87
37	295,83	295,83	295,83	295,83	295,83	295,83	30	461,49	461,49	461,49	461,49	461,49	461,49
39	438,80	438,80	438,80	438,80	438,80	438,80	32	463,60	463,60	463,60	463,60	463,60	463,60
41	408,47	408,47	408,47	408,47	408,47	408,47	34	448,34	448,34	448,34	448,34	448,34	448,34
43	705,84	643,83	866,56	637,78	1039,03	891,20	38	428,09	948,56	874,28	569,72	(*)	677,54
45	318,23	318,23	318,23	318,23	318,23	318,23	40	380,51	407,13	443,25	334,45	272,89	331,41
47	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	42	284,65	284,65	284,65	284,65	284,65	284,65
49	293,65	293,65	293,65	293,65	293,65	293,65	44	370,23	370,23	370,23	370,23	370,23	370,23
51	263,40	263,40	263,40	263,40	263,40	263,40	46	482,23	482,23	482,23	482,23	482,23	482,23
53	693,42	693,42	693,42	693,42	693,42	693,42	48	365,19	365,19	365,19	365,19	365,19	365,19
55	497,60	497,60	497,60	497,60	497,60	497,60	50	695,24	695,24	695,24	695,24	695,24	695,24

Cod.	1	2	3	4	5	6	Cod.	1	2	3	4	5	6
57	373,70	373,70	373,70	373,70	373,70	373,70	52	296,15	296,15	296,15	296,15	296,15	296,15
59	237,71	237,71	237,71	237,71	237,71	237,71	54	402,49	402,49	402,49	402,49	402,49	402,49
61	225,13	225,13	225,13	225,13	225,13	225,13	56	469,27	469,27	469,27	469,27	469,27	469,27
65	215,22	215,22	215,22	215,22	215,22	215,22	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	472,86	472,86	472,86	472,86	472,86	472,86
71	647,40	647,40	647,40	647,40	647,40	647,40	64	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97
73	532,04	532,04	532,04	532,04	532,04	532,04	66	676,66	676,66	676,66	676,66	676,66	676,66
77	315,33	315,33	315,33	315,33	315,33	315,33	68	233,61	233,61	233,61	233,61	233,61	233,61
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	412,75	412,75	412,75	412,75	412,75	412,75
							78	481,55	481,55	481,55	481,55	481,55	481,55
							80	107,27	107,27	107,27	107,27	107,27	107,27

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 072-2017-INEI.

Artículo 2°.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1°, comprende a los siguientes departamentos:

- Área Geográfica 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
 Área Geográfica 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
 Área Geográfica 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
 Área Geográfica 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna
 Área Geográfica 5 : Loreto
 Área Geográfica 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3°.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR
 Jefe (e)

1498654-1

Aprueban Factores de Reajuste que debe aplicarse a obras de edificación del sector privado correspondiente a las seis Áreas Geográficas, producidas en el mes de febrero de 2017

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 087-2017-INEI

Lima, 16 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis

(6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-02-2017/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 28 de Febrero de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 28 de Febrero de 2017, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS No.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	1,0000	1,0011	1,0011	1,0000	1,0011	1,0011	1,0000	1,0006	1,0006	1,0000	1,0002	1,0002
2	1,0000	1,0026	1,0026	1,0000	1,0032	1,0032	1,0000	1,0023	1,0023	1,0000	1,0023	1,0023
3	1,0000	1,0012	1,0012	1,0000	1,0016	1,0016	1,0000	1,0011	1,0011	1,0000	1,0010	1,0010
4	1,0000	1,0002	1,0002	1,0000	0,9995	0,9995	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	0,9990	0,9990
5	1,0000	1,0025	1,0025	1,0000	1,0032	1,0032	1,0000	1,0024	1,0024	1,0000	1,0024	1,0024
6	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9995	0,9995	1,0000	0,9988	0,9988

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA



Resolución Jefatural N° 131-2017-INEI

Lima, 21 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-03-2017/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Marzo de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Marzo de 2017, que se indican en el cuadro siguiente:



ÁREAS GEOGRÁFICAS

Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	806,42	806,42	806,42	806,42	806,42	806,42	02	464,43	464,43	464,43	464,43	464,43	464,43
03	453,51	453,51	453,51	453,51	453,51	453,51	04	553,18	939,01	1058,36	590,67	409,77	779,67
05	451,25	218,28	417,07	602,64	(*)	657,71	06	841,06	841,06	841,06	841,06	841,06	841,06
07	615,38	615,38	615,38	615,38	615,38	615,38	08	794,27	794,27	794,27	794,27	794,27	794,27
09	236,97	236,97	236,97	236,97	236,97	236,97	10	408,62	408,62	408,62	408,62	408,62	408,62
11	238,26	238,26	238,26	238,26	238,26	238,26	12	318,68	318,68	318,68	318,68	318,68	318,68
13	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	14	287,28	287,28	287,28	287,28	287,28	287,28
17	603,05	681,17	707,08	870,70	706,92	861,98	16	362,41	362,41	362,41	362,41	362,41	362,41
19	703,26	703,26	703,26	703,26	703,26	703,26	18	320,47	320,47	320,47	320,47	320,47	320,47
21	459,40	401,92	425,29	431,73	426,29	410,96	20	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46
23	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	704,69	704,69	704,69	704,69	704,69	704,69	24	240,11	240,11	240,11	240,11	240,11	240,11
31	372,22	372,22	372,22	372,22	372,22	372,22	26	366,43	366,43	366,43	366,43	366,43	366,43
33	835,38	835,38	835,38	835,38	835,38	835,38	28	601,42	601,42	601,42	567,97	601,42	601,42
37	295,70	295,70	295,70	295,70	295,70	295,70	30	463,36	463,36	463,36	463,36	463,36	463,36
39	444,52	444,52	444,52	444,52	444,52	444,52	32	465,79	465,79	465,79	465,79	465,79	465,79
41	408,47	408,47	408,47	408,47	408,47	408,47	34	444,90	444,90	444,90	444,90	444,90	444,90
43	708,34	645,18	872,50	647,74	1038,78	889,72	38	431,31	959,77	880,54	568,97	(*)	677,81
45	318,79	318,79	318,79	318,79	318,79	318,79	40	378,13	407,13	443,25	326,18	272,89	331,41
47	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	42	284,79	284,79	284,79	284,79	284,79	284,79
49	293,92	293,92	293,92	293,92	293,92	293,92	44	371,47	371,47	371,47	371,47	371,47	371,47
51	263,89	263,89	263,89	263,89	263,89	263,89	46	480,79	480,79	480,79	480,79	480,79	480,79
53	692,10	692,10	692,10	692,10	692,10	692,10	48	365,31	365,31	365,31	365,31	365,31	365,31
55	492,69	492,69	492,69	492,69	492,69	492,69	50	695,99	695,99	695,99	695,99	695,99	695,99
57	392,05	392,05	392,05	392,05	392,05	392,05	52	296,25	296,25	296,25	296,25	296,25	296,25
59	237,71	237,71	237,71	237,71	237,71	237,71	54	405,23	405,23	405,23	405,23	405,23	405,23
61	231,02	231,02	231,02	231,02	231,02	231,02	56	504,21	504,21	504,21	504,21	504,21	504,21
65	211,57	211,57	211,57	211,57	211,57	211,57	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	463,93	463,93	463,93	463,93	463,93	463,93
71	648,00	648,00	648,00	648,00	648,00	648,00	64	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97
73	535,77	535,77	535,77	535,77	535,77	535,77	66	686,36	686,36	686,36	686,36	686,36	686,36
77	321,27	321,27	321,27	321,27	321,27	321,27	68	235,54	235,54	235,54	235,54	235,54	235,54
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	415,34	415,34	415,34	415,34	415,34	415,34
							78	481,29	481,29	481,29	481,29	481,29	481,29
							80	107,03	107,03	107,03	107,03	107,03	107,03

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 106-2017-INEI.



Artículo 2º.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1º, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
- Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
- Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
- Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna
- Área 5 : Loreto
- Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3º.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. Anibal Sánchez Aguilar
Jefe (e)
Instituto Nacional de Estadística e Informática

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA



Resolución Jefatural N° 157-2017-INEI

Lima, 17 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-04-2017/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Abril de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Abril de 2017, que se indican en el cuadro siguiente:



ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	804,32	804,32	804,32	804,32	804,32	804,32	02	448,33	448,33	448,33	448,33	448,33	448,33
03	431,87	431,87	431,87	431,87	431,87	431,87	04	557,06	940,80	1038,54	593,62	396,80	777,66
05	449,52	218,28	411,28	609,91	(*)	656,97	06	830,58	830,58	830,58	830,58	830,58	830,58
07	608,77	608,77	608,77	608,77	608,77	608,77	08	780,91	780,91	780,91	780,91	780,91	780,91
09	235,80	235,80	235,80	235,80	235,80	235,80	10	401,43	401,43	401,43	401,43	401,43	401,43
11	233,73	233,73	233,73	233,73	233,73	233,73	12	317,78	317,78	317,78	317,78	317,78	317,78
13	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	14	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57
17	611,55	686,52	703,22	880,46	716,52	857,82	16	362,41	362,41	362,41	362,41	362,41	362,41
19	696,24	696,24	696,24	696,24	696,24	696,24	18	315,01	315,01	315,01	315,01	315,01	315,01
21	459,40	401,92	426,29	431,73	426,29	410,96	20	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46
23	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	701,24	701,24	701,24	701,24	701,24	701,24	24	247,03	247,03	247,03	247,03	247,03	247,03
31	371,95	371,95	371,95	371,95	371,95	371,95	26	366,43	366,43	366,43	366,43	366,43	366,43
33	829,55	829,55	829,55	829,55	829,55	829,55	28	598,47	598,47	598,47	565,86	598,47	598,47
37	297,51	297,51	297,51	297,51	297,51	297,51	30	461,46	461,46	461,46	461,46	461,46	461,46
39	443,37	443,37	443,37	443,37	443,37	443,37	32	465,79	465,79	465,79	465,79	465,79	465,79
41	408,47	408,47	408,47	408,47	408,47	408,47	34	445,76	445,76	445,76	445,76	445,76	445,76
43	716,35	644,59	870,40	643,68	1034,63	892,02	38	432,20	965,70	867,96	571,18	(*)	680,94
45	318,79	318,79	318,79	318,79	318,79	318,79	40	378,13	407,14	443,25	330,16	272,89	331,41
47	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	42	284,08	284,08	284,08	284,08	284,08	284,08
49	292,48	292,48	292,48	292,48	292,48	292,48	44	370,92	370,92	370,92	370,92	370,92	370,92
51	272,43	272,43	272,43	272,43	272,43	272,43	46	481,19	481,19	481,19	481,19	481,19	481,19
53	692,10	692,10	692,10	692,10	692,10	692,10	48	365,67	365,67	365,67	365,67	365,67	365,67
55	496,23	496,23	496,23	496,23	496,23	496,23	50	692,60	692,60	692,60	692,60	692,60	692,60
57	390,11	390,11	390,11	390,11	390,11	390,11	52	295,46	295,46	295,46	295,46	295,46	295,46
59	237,71	237,71	237,71	237,71	237,71	237,71	54	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60
61	230,04	230,04	230,04	230,04	230,04	230,04	56	505,18	505,18	505,18	505,18	505,18	505,18
65	212,45	212,45	212,45	212,45	212,45	212,45	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	456,92	456,92	456,92	456,92	456,92	456,92
71	644,81	644,81	644,81	644,81	644,81	644,81	64	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97
73	533,74	533,74	533,74	533,74	533,74	533,74	66	684,04	684,04	684,04	684,04	684,04	684,04
77	317,54	317,54	317,54	317,54	317,54	317,54	68	235,11	235,11	235,11	235,11	235,11	235,11
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	414,32	414,32	414,32	414,32	414,32	414,32
							78	480,11	480,11	480,11	480,11	480,11	480,11
							80	107,15	107,15	107,15	107,15	107,15	107,15

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 143-2017-INEI.

Artículo 2º.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1º, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
- Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
- Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
- Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna
- Área 5 : Loreto
- Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3º.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. Aníbal Sánchez Aguilar
Jefe (a)
Instituto Nacional de Estadística e Informática

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA



Resolución Jefatural N° 190-2017-INEI

Lima, 15 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-05-2017/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Mayo de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Mayo de 2017, que se indican en el cuadro siguiente:



ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	807,78	807,78	807,78	807,78	807,78	807,78	02	455,78	455,78	455,78	455,78	455,78	455,78
03	440,82	440,82	440,82	440,82	440,82	440,82	04	559,75	936,61	1041,86	593,66	391,80	772,20
05	450,13	218,26	413,36	609,74	(*)	657,41	06	829,84	829,84	829,84	829,84	829,84	829,84
07	608,19	608,19	608,19	608,19	608,19	608,19	08	777,35	777,35	777,35	777,35	777,35	777,35
09	237,69	237,69	237,69	237,69	237,69	237,69	10	398,06	398,06	398,06	398,06	398,06	398,06
11	235,40	235,40	235,40	235,40	235,40	235,40	12	319,23	319,23	319,23	319,23	319,23	319,23
13	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	14	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57
17	619,02	678,13	693,83	875,78	720,75	867,55	16	365,15	365,15	365,15	365,15	365,15	365,15
19	697,83	697,83	697,83	697,83	697,83	697,83	18	313,34	313,34	313,34	313,34	313,34	313,34
21	459,40	401,92	426,29	431,73	426,29	410,96	20	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46
23	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	706,84	706,84	706,84	706,84	706,84	706,84	24	246,79	246,79	246,79	246,79	246,79	246,79
31	372,79	372,79	372,79	372,79	372,79	372,79	26	366,43	366,43	366,43	366,43	366,43	366,43
33	836,10	836,10	836,10	836,10	836,10	836,10	28	603,26	603,26	603,26	603,26	603,26	603,26
37	298,32	298,32	298,32	298,32	298,32	298,32	30	466,53	466,53	466,53	466,53	466,53	466,53
39	441,50	441,50	441,50	441,50	441,50	441,50	32	465,79	465,79	465,79	465,79	465,79	465,79
41	409,52	409,52	409,52	409,52	409,52	409,52	34	443,60	443,60	443,60	443,60	443,60	443,60
43	718,65	647,31	860,51	643,27	1046,93	884,38	38	434,96	959,01	864,60	571,89	(*)	683,87
45	319,02	319,02	319,02	319,02	319,02	319,02	40	378,13	405,92	443,25	332,33	272,89	331,41
47	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	42	285,22	285,22	285,22	285,22	285,22	285,22
49	295,46	295,46	295,46	295,46	295,46	295,46	44	371,81	371,81	371,81	371,81	371,81	371,81
51	269,19	269,19	269,19	269,19	269,19	269,19	46	481,76	481,76	481,76	481,76	481,76	481,76
53	691,44	691,44	691,44	691,44	691,44	691,44	48	366,67	366,67	366,67	366,67	366,67	366,67
55	497,84	497,84	497,84	497,84	497,84	497,84	50	698,11	698,11	698,11	698,11	698,11	698,11
57	387,19	387,19	387,19	387,19	387,19	387,19	52	296,79	296,79	296,79	296,79	296,79	296,79
59	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	54	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60
61	231,88	231,88	231,88	231,88	231,88	231,88	56	498,57	498,57	498,57	498,57	498,57	498,57
65	214,01	214,01	214,01	214,01	214,01	214,01	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	458,55	458,55	458,55	458,55	458,55	458,55
71	649,98	649,98	649,98	649,98	649,98	649,98	64	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97
73	537,04	537,04	537,04	537,04	537,04	537,04	66	687,81	687,81	687,81	687,81	687,81	687,81
77	318,45	318,45	318,45	318,45	318,45	318,45	68	236,38	236,38	236,38	236,38	236,38	236,38
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	418,03	418,03	418,03	418,03	418,03	418,03
							78	482,03	482,03	482,03	482,03	482,03	482,03
							80	107,87	107,87	107,87	107,87	107,87	107,87

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 178-2017-INEI.

Artículo 2°.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1°, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
- Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
- Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
- Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna
- Área 5 : Loreto
- Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3°.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. Aníbal Sánchez Aguilar
Jefe (e)
Instituto Nacional de Estadística e Informática

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA



Resolución Jefatural N° 233-2017-INEI

Lima, 17 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;



Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-06-2017/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Junio de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Junio de 2017, que se indican en el cuadro siguiente:



ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	810,73	810,73	810,73	810,73	810,73	810,73	02	463,66	463,66	463,66	463,66	463,66	463,66
03	448,49	448,49	448,49	448,49	448,49	448,49	04	555,21	931,87	1044,97	592,87	391,80	772,97
05	446,64	218,26	417,88	611,54	(*)	654,88	06	825,18	825,18	825,18	825,18	825,18	825,18
07	604,49	604,49	604,49	604,49	604,49	604,49	08	770,68	770,68	770,68	770,68	770,68	770,68
09	237,26	237,26	237,26	237,26	237,26	237,26	10	403,02	403,02	403,02	403,02	403,02	403,02
11	235,01	235,01	235,01	235,01	235,01	235,01	12	318,90	318,90	318,90	318,90	318,90	318,90
13	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	14	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57
17	628,71	673,56	690,76	869,06	714,77	867,88	16	368,08	368,08	368,08	368,08	368,08	368,08
19	691,86	691,86	691,86	691,86	691,86	691,86	18	309,15	309,15	309,15	309,15	309,15	309,15
21	465,71	401,92	426,29	431,73	426,29	410,96	20	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46
23	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	705,57	705,57	705,57	705,57	705,57	705,57	24	244,98	244,98	244,98	244,98	244,98	244,98
31	372,68	372,68	372,68	372,68	372,68	372,68	26	365,94	365,94	365,94	365,94	365,94	365,94
33	834,82	834,82	834,82	834,82	834,82	834,82	28	602,16	602,16	602,16	567,86	602,16	602,16
37	295,88	295,88	295,88	295,88	295,88	295,88	30	466,08	466,08	466,08	466,08	466,08	466,08
39	440,79	440,79	440,79	440,79	440,79	440,79	32	467,18	467,18	467,18	467,18	467,18	467,18
41	411,80	411,80	411,80	411,80	411,80	411,80	34	438,43	438,43	438,43	438,43	438,43	438,43
43	711,33	648,12	868,81	638,45	1046,93	881,27	38	434,17	955,00	872,32	570,45	(*)	682,14
45	317,88	317,88	317,88	317,88	317,88	317,88	40	378,13	406,57	443,25	332,33	272,89	331,41
47	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	42	284,93	284,93	284,93	284,93	284,93	284,93
49	294,92	294,92	294,92	294,92	294,92	294,92	44	371,95	371,95	371,95	371,95	371,95	371,95
51	267,89	267,89	267,89	267,89	267,89	267,89	46	481,51	481,51	481,51	481,51	481,51	481,51
53	690,11	690,11	690,11	690,11	690,11	690,11	48	367,13	367,13	367,13	367,13	367,13	367,13
55	488,22	488,22	488,22	488,22	488,22	488,22	50	696,74	696,74	696,74	696,74	696,74	696,74
57	362,63	362,63	362,63	362,63	362,63	362,63	52	296,45	296,45	296,45	296,45	296,45	296,45
59	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	54	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60
61	227,62	227,62	227,62	227,62	227,62	227,62	56	461,08	461,08	461,08	461,08	461,08	461,08
65	214,57	214,57	214,57	214,57	214,57	214,57	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	458,55	458,55	458,55	458,55	458,55	458,55
71	648,78	648,78	648,78	648,78	648,78	648,78	64	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97
73	537,93	537,93	537,93	537,93	537,93	537,93	66	689,24	689,24	689,24	689,24	689,24	689,24
77	318,02	318,02	318,02	318,02	318,02	318,02	68	236,76	236,76	236,76	236,76	236,76	236,76
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	417,89	417,89	417,89	417,89	417,89	417,89
							78	481,59	481,59	481,59	481,59	481,59	481,59
							80	107,99	107,99	107,99	107,99	107,99	107,99

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 208-2017-INEI.

Artículo 2°.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1°, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
- Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
- Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
- Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna
- Área 5 : Loreto
- Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3°.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
 REPÚBLICA DEL PERÚ
 JEFATURA
 Dr. Aníbal Sánchez Aguilar
 Jefe (e)
 Instituto Nacional de Estadística e Informática

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA****Aprueban Índices Unificados de Precios para
las seis Áreas Geográficas correspondientes
al mes de julio de 2017****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 259-2017-INEI**

Lima, 15 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley,

dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-07-2017/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Julio de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE.

Artículo 1°.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Julio de 2017, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	808,20	808,20	808,20	808,20	808,20	808,20	02	467,84	467,84	467,84	467,84	467,84	467,84
03	451,95	451,95	451,95	451,95	451,95	451,95	04	552,63	935,07	1046,58	590,03	391,80	775,97
05	446,20	216,64	416,57	609,42	(*)	649,44	06	830,36	830,36	830,36	830,36	830,36	830,36
07	607,95	607,95	607,95	607,95	607,95	607,95	08	775,55	775,55	775,55	775,55	775,55	775,55
09	235,88	235,88	235,88	235,88	235,88	235,88	10	407,83	407,83	407,83	407,83	407,83	407,83
11	233,95	233,95	233,95	233,95	233,95	233,95	12	318,24	318,24	318,24	318,24	318,24	318,24
13	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	14	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57
17	632,43	672,06	695,81	863,38	717,68	859,89	16	368,08	368,08	368,08	368,08	368,08	368,08
19	688,79	688,79	688,79	688,79	688,79	688,79	18	307,36	307,36	307,36	307,36	307,36	307,36
21	465,71	401,92	426,29	431,73	426,29	410,96	20	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46
23	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	701,46	701,46	701,46	701,46	701,46	701,46	24	241,51	241,51	241,51	241,51	241,51	241,51
31	372,36	372,36	372,36	372,36	372,36	372,36	26	365,94	365,94	365,94	365,94	365,94	365,94
33	830,19	830,19	830,19	830,19	830,19	830,19	28	598,66	598,66	598,66	565,39	598,66	598,66
37	297,58	297,58	297,58	297,58	297,58	297,58	30	463,80	463,80	463,80	463,80	463,80	463,80
39	441,67	441,67	441,67	441,67	441,67	441,67	32	467,18	467,18	467,18	467,18	467,18	467,18
41	411,80	411,80	411,80	411,80	411,80	411,80	34	430,67	430,67	430,67	430,67	430,67	430,67
43	710,90	651,61	878,70	647,87	1074,62	881,93	38	430,86	960,86	870,07	569,09	(*)	675,29
45	318,56	318,56	318,56	318,56	318,56	318,56	40	378,13	407,35	443,25	332,33	272,89	331,41
47	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	42	284,08	284,08	284,08	284,08	284,08	284,08
49	293,21	293,21	293,21	293,21	293,21	293,21	44	374,70	374,70	374,70	374,70	374,70	374,70
51	270,23	270,23	270,23	270,23	270,23	270,23	46	471,98	471,98	471,98	471,98	471,98	471,98
53	674,88	674,88	674,88	674,88	674,88	674,88	48	366,28	366,28	366,28	366,28	366,28	366,28
55	464,12	464,12	464,12	464,12	464,12	464,12	50	692,82	692,82	692,82	692,82	692,82	692,82
57	366,04	366,04	366,04	366,04	366,04	366,04	52	295,51	295,51	295,51	295,51	295,51	295,51
59	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	54	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60
61	222,54	222,54	222,54	222,54	222,54	222,54	56	457,14	457,14	457,14	457,14	457,14	457,14
65	215,52	215,52	215,52	215,52	215,52	215,52	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	457,32	457,32	457,32	457,32	457,32	457,32
71	645,02	645,02	645,02	645,02	645,02	645,02	64	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97
73	535,76	535,76	535,76	535,76	535,76	535,76	66	686,58	686,58	686,58	686,58	686,58	686,58
77	317,75	317,75	317,75	317,75	317,75	317,75	68	246,08	246,08	246,08	246,08	246,08	246,08
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	417,03	417,03	417,03	417,03	417,03	417,03
							78	480,14	480,14	480,14	480,14	480,14	480,14
							80	107,67	107,67	107,67	107,67	107,67	107,67

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 249-2017-INEI.

expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Agosto de 2017, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	810,48	810,48	810,48	810,48	810,48	810,48	02	474,70	474,70	474,70	474,70	474,70	474,70
03	460,39	460,39	460,39	460,39	460,39	460,39	04	554,25	936,12	1041,51	593,35	391,80	773,84
05	448,18	216,43	416,99	610,21	(*)	648,02	06	847,68	847,68	847,68	847,68	847,68	847,68
07	620,15	620,15	620,15	620,15	620,15	620,15	08	803,42	803,42	803,42	803,42	803,42	803,42
09	235,37	235,37	235,37	235,37	235,37	235,37	10	410,19	410,19	410,19	410,19	410,19	410,19
11	233,56	233,56	233,56	233,56	233,56	233,56	12	317,99	317,99	317,99	317,99	317,99	317,99
13	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	14	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57
17	628,23	671,71	698,93	858,54	715,25	858,12	16	368,08	368,08	368,08	368,08	368,08	368,08
19	705,86	705,86	705,86	705,86	705,86	705,86	18	315,92	315,92	315,92	315,92	315,92	315,92
21	465,71	401,92	426,29	431,73	426,29	410,96	20	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46
23	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	699,94	699,94	699,94	699,94	699,94	699,94	24	243,74	243,74	243,74	243,74	243,74	243,74
31	373,25	373,25	373,25	373,25	373,25	373,25	26	368,55	368,55	368,55	368,55	368,55	368,55
33	828,08	828,08	828,08	828,08	828,08	828,08	28	597,37	597,37	597,37	564,47	597,37	597,37
37	297,47	297,47	297,47	297,47	297,47	297,47	30	462,48	462,48	462,48	462,48	462,48	462,48
39	444,64	444,64	444,64	444,64	444,64	444,64	32	467,18	467,18	467,18	467,18	467,18	467,18
41	411,80	411,80	411,80	411,80	411,80	411,80	34	437,57	437,57	437,57	437,57	437,57	437,57
43	715,43	655,25	890,51	645,62	1076,82	884,27	38	426,67	948,41	875,70	573,10	(*)	668,79
45	322,01	322,01	322,01	322,01	322,01	322,01	40	378,13	405,80	447,87	332,33	272,89	331,41
47	580,90	580,90	580,90	580,90	580,90	580,90	42	283,79	283,79	283,79	283,79	283,79	283,79
49	292,36	292,36	292,36	292,36	292,36	292,36	44	376,43	376,43	376,43	376,43	376,43	376,43
51	276,10	276,10	276,10	276,10	276,10	276,10	46	469,43	469,43	469,43	469,43	469,43	469,43
53	670,24	670,24	670,24	670,24	670,24	670,24	48	366,02	366,02	366,02	366,02	366,02	366,02
55	500,65	500,65	500,65	500,65	500,65	500,65	50	691,32	691,32	691,32	691,32	691,32	691,32
57	377,39	377,39	377,39	377,39	377,39	377,39	52	295,14	295,14	295,14	295,14	295,14	295,14
59	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	54	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60
61	224,84	224,84	224,84	224,84	224,84	224,84	56	468,11	468,11	468,11	468,11	468,11	468,11
65	216,20	216,20	216,20	216,20	216,20	216,20	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	461,75	461,75	461,75	461,75	461,75	461,75
71	643,63	643,63	643,63	643,63	643,63	643,63	64	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97
73	534,64	534,64	534,64	534,64	534,64	534,64	66	685,58	685,58	685,58	685,58	685,58	685,58
77	317,65	317,65	317,65	317,65	317,65	317,65	68	255,47	255,47	255,47	255,47	255,47	255,47
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	416,90	416,90	416,90	416,90	416,90	416,90
							78	479,67	479,67	479,67	479,67	479,67	479,67
							80	107,53	107,53	107,53	107,53	107,53	107,53

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 282-2017-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe(e)

1568929-3